

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**"DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA, JUSTICIA Y ASOCIACIÓN"**

**TESIS DE GRADO**

**OSCAR RONALDO HERRERA CASTILLO**  
CARNET 11579-11

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**“DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA, JUSTICIA Y ASOCIACIÓN”**

**TESIS DE GRADO**

**TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**POR**

**OSCAR RONALDO HERRERA CASTILLO**

**PREVIO A CONFERÍRSELE**

**LOS TÍTULOS DE ABOGADO Y NOTARIO Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2018  
CAMPUS CENTRAL**

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA  
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA

## **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. DIANA LUCÍA YON VÉLIZ

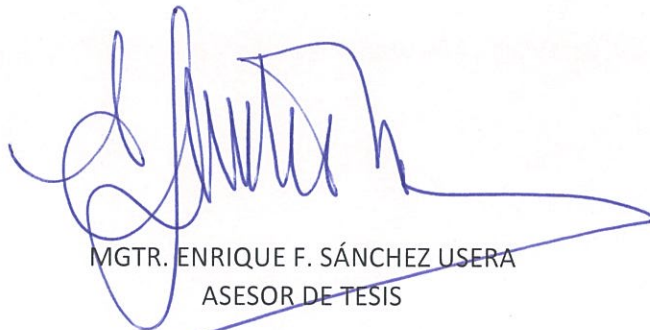
Guatemala, 27 de octubre de 2016

Honorables Miembros del Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

Honorables miembros del Consejo:

Por resolución del Consejo de Facultad, fui designado asesor del trabajo de tesis del estudiante Oscar Ronaldo Herrera Castillo, el cual llevaba por título: "DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA". Como quiera que existen otros dos trabajos de tesis relacionados con el presente que tienen títulos similares, tomando en consideración que, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la presente tesis se centra en los aspectos de Justicia y Asociación, se tomó la decisión, desde esta asesoría de tesis de modificar el título, para que refleje con mayor precisión el objeto de la misma, evitando cualquier confusión. Es por ello que el título del trabajo de tesis es, ahora: "DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA, JUSTICIA Y ASOCIACIÓN". El trabajo se desarrolló de forma integral y exhaustiva, cumpliendo los requerimientos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que se emite el presente **dictamen favorable**.

La tesis del estudiante Herrera Castillo aborda, en forma rigurosa, el estudio de la justicia y la asociación tomando como punto de partida los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para arribar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible surgidos en el año 2015. En el trabajo se establece la situación actual de la Justicia y la Asociación en Guatemala y los instrumentos legales que serán necesarios implementar en el país para intentar alcanzar, en 2030, las metas previstas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



MGTR. ENRIQUE F. SÁNCHEZ USERA  
ASESOR DE TESIS

*Diana Lucía Yon Véliz*  
*Abogada y Notaria*

Guatemala, 23 de enero de 2017

**Señores**  
**Consejo de Facultad**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad Rafael Landívar**  
Presente.

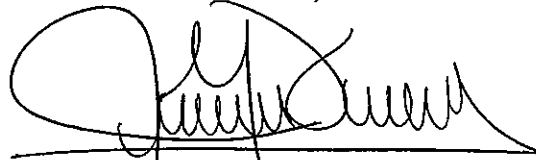
Estimados señores Consejo de Facultad:

En seguimiento a la designación como revisora de fondo y forma que se me hiciera, del trabajo de graduación desarrollado por el estudiante **OSCAR RONALDO HERRERA CASTILLO**, con número de carné 11579-11, titulado "**DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA, JUSTICIA Y ASOCIACIÓN**"; me permito manifestarle que dicho trabajo fue revisado detenidamente y posterior al cumplimiento por parte de la estudiante de los cambios y observaciones sugeridas, considero que este se encuentra ajustado a los requerimientos de todo trabajo de grado.

En virtud de lo anterior, emito **DICTAMEN FAVORABLE** al trabajo de tesis relacionado, ya que cumple con los requisitos exigidos por esta casa de estudios, recomendando para el efecto se proceda a la autorización de la orden de impresión correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Diana Lucía Yon Véliz  
Abogada y Notaria



### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante OSCAR RONALDO HERRERA CASTILLO, Carnet 11579-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 0722-2017 de fecha 23 de enero de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA,  
JUSTICIA Y ASOCIACIÓN"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADO Y NOTARIO y el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 2 días del mes de mayo del año 2018.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar**

## ÍNDICE

### DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: BASES LEGALES DE PARTIDA PARA GUATEMALA

Introducción ..... i

#### **Capítulo 1: Contextualización**

1.1 Derechos ..... 1

1.1.1. Definición de Derechos Humanos ..... 1

1.1.2. Características de los Derechos Humanos..... 2

1.1.3. Fundamentación de los Derechos Humanos..... 4

1.1.4. Mecanismos internacionales de protección de los Derechos Humanos ..... 5

a. Sistema de las Naciones Unidas ..... 5

b. Sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos ..... 8

1.2. Derechos Humanos y Justicia y Asociación ..... 10

1.2.1. Derecho a la igualdad..... 11

1.2.2. Derecho a la integridad personal..... 12

1.2.3. Derechos políticos ..... 16

#### **Capítulo 2: Objetivos De Desarrollo del Milenio**

2.1. Objetivos de Desarrollo del Milenio ..... 19

2.2. Declaración del Milenio..... 21

2.3. Otras cumbres ..... 27

2.4. Logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ..... 28

2.5. Datos sostenibles para el desarrollo sostenible.....	34
<b>Capítulo 3: Objetivos de Desarrollo Sostenible: Justicia y Asociación.....</b>	<b>40</b>
<b>3.1 Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.....</b>	<b>41</b>
3.1.1. Definiciones .....	41
a. Desigualdad .....	41
b. Igualdad .....	42
c. Pobreza .....	42
3.1.2. Metas del ODS10 .....	43
3.1.3. Relación con los Derechos Humanos .....	44
3.1.4. Encuadre constitucional.....	46
3.1.5. Normativa aplicable .....	46
a. Internacional.....	46
b. Nacional .....	47
3.1.6. Situación actual en Guatemala.....	50
<b>3.2 Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</b>	
3.2.1. Definiciones .....	53
a. Asentamientos urbanos.....	53
b. Inclusión .....	54
c. Sostenibilidad .....	54
d. Resiliencia.....	54



3.2.2. Metas del ODS10 .....	55
3.2.3. Relación con los Derechos Humanos.....	56
3.2.4. Encuadre constitucional.....	57
3.2.5. Normativa aplicable .....	58
a. Internacional.....	58
b. Nacional .....	59
3.2.6. Situación actual en Guatemala.....	61

**3.3. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible**

3.3.1. Definiciones .....	64
a. Contaminación .....	65
b. Contaminación ambiental.....	65
c. Contaminación del agua.....	65
d. Recursos marinos .....	66
e. Causas de extinción de los recursos marinos .....	66
f. Sostenibilidad de los recursos marinos .....	66
3.3.2. Metas del ODS10 .....	68
3.3.3. Relación con los Derechos Humanos.....	69
3.3.4. Encuadre constitucional.....	70
3.3.5. Normativa aplicable .....	71
a. Internacional.....	71

b. Nacional .....	71
3.3.6. Situación actual en Guatemala .....	72
<b>3.4. Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica</b>	
3.4.1. Definiciones .....	73
a. Desarrollo sostenible de los bosques.....	73
b. Desertificación.....	73
c. Degradación.....	73
d. Diversidad biológica .....	74
3.4.2. Metas del ODS10 .....	74
3.4.3. Relación con los Derechos Humanos.....	76
3.4.4. Encuadre constitucional.....	76
3.4.5. Normativa aplicable .....	77
a. Internacional.....	77
b. Nacional .....	78
3.4.6. Situación actual en Guatemala.....	79
<b>3.5. Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</b>	
3.5.1. Definiciones .....	82

a. Desarrollo sostenible.....	82
a.1. Principales retos que plantea el Desarrollo Sostenible .....	83
3.5.2. Metas del ODS10 .....	83
3.5.3. Relación con los Derechos Humanos.....	84
3.5.4. Encuadre constitucional.....	85
3.5.5. Normativa aplicable .....	85
a. Internacional.....	85
b. Nacional .....	85
3.5.6. Situación actual en Guatemala.....	86
<b>3.6. Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible</b>	
3.6.1. Definiciones .....	89
a. Cooperación internacional.....	89
b. Cooperación técnica.....	89
c. Cooperación financiera.....	89
d. Cooperación bilateral .....	89
e. Cooperación multilateral.....	89
3.6.2. Metas del ODS10 .....	89
3.6.3. Relación con los Derechos Humanos.....	93
3.6.4. Encuadre constitucional.....	93
3.6.5. Normativa aplicable .....	93

a. Internacional.....	93
b. Nacional .....	94
3.6.6. Situación actual en Guatemala.....	95

## **Capítulo 4: Presentación, análisis y discusión de resultados**

### **4.1. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países**

4.1.1 Marco legal y bases de partida1 .....	100
4.1.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	100
4.1.1.b. Tratados internacionales.....	100
4.1.1.c. Normativa nacional.....	101
4.1.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala.....	102

### **4.2. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**

4.2.1 Marco legal y bases de partida.....	105
4.2.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	106
4.2.1.b. Tratados internacionales.....	106
4.2.1.c. Normativa nacional.....	107
4.2.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala.....	107

### **4.3. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible**

4.3.1 Marco legal y bases de partida.....	109
---	-----

4.3.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	110
4.3.1.b. Tratados internacionales.....	110
4.3.1.c. Normativa nacional.....	111
4.3.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala.....	112

**4.4. Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica**

4.4.1 Marco legal y bases de partida.....	113
4.4.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	113
4.4.1.b. Tratados internacionales.....	114
4.4.1.c. Normativa nacional.....	115
4.4.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala.....	115

**4.5. Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles**

4.5.1 Marco legal y bases de partida.....	117
4.5.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala.....	117
4.5.1.b. Tratados internacionales.....	117
4.5.1.c. Normativa nacional.....	118
4.5.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala.....	118

**4.6. Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible**

4.6.1 Marco legal y bases de partida..... 119

    4.6.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala..... 119

4.6.1.b. Tratados internacionales ..... 119

    4.6.1.c. Normativa nacional..... 120

    4.6.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala..... 120

Conclusiones..... 122

Recomendaciones ..... 125

Referencias ..... 126

Anexos ..... 137

## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo concretar los elementos esenciales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Justicia y Asociación en Guatemala. Asimismo, el trabajo busca analizar las respuestas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto a justicia y asociación, para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; a su vez se analizan las bases legales en Guatemala para alcanzar las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto a justicia y asociación; así como se busca determinar diferencias y similitudes entre Guatemala, el resto de Centroamérica, México, Argentina y Chile en relación a sus planes de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de cuadros comparativos.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo titulado *“De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Bases Legales de Partida para Guatemala en relación a la Justicia y Asociación”* que a continuación se presenta forma parte de las líneas de investigación desarrolladas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, específicamente del *“Manual de Los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Bases Legales de Partida para Guatemala”*, que será facultado por dicha Facultad.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, son propósitos fijados en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000, que persiguen el desarrollo humano integra, y que sin duda configuraron un avance enorme en la búsqueda de la erradicación y mejoramiento de algunos de los problemas más relevantes a nivel mundial.

Para darle continuación y seguimiento a las metas trazadas en ese entonces, se formularon en septiembre de 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que no son más que un conjunto de objetivos globales que buscan erradicar la pobreza, la protección ambiental y el desarrollo humano integral.

En el presente trabajo, se analizan los objetivos relacionados a la Justicia y Asociación, los cuales pretenden lograr transformar la situación mundial actual con respecto a la desigualdad en y entre países; las ciudades y asentamientos humanos, conservación del medio ambiente, abarcando recursos marinos como terrestres; el acceso a la justicia y la eficacia de las instituciones; y la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesario contar con los instrumentos que permitirán la realización de los mismos, tales como legislación nacional, internacional y políticas públicas que vayan encaminadas a la realización de las metas planteadas por parte de Jefes de Estado y de Gobierno.



Por lo anterior, es sumamente importante el análisis en relación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala transcurridos quince años de suscrita la Declaración, pues es necesario conocer la situación actual con el objeto de dar un seguimiento adecuado a aquellas metas cuyos resultados pueden ser mejorados y que servirán como una base de partida para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, es de vital importancia realizar un análisis profundo en relación a las bases legales que servirán como punto de partida para alcanzar las metas propuestas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como el marco legal nacional e internacional así como también las políticas públicas implementadas.

Por lo que el objetivo principal del presente trabajo es concretar los elementos esenciales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Justicia y Asociación en Guatemala.

A su vez, se plantean los siguientes objetivos específicos: a) Analizar las propuestas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible; b) Conocer la situación actual en la que Guatemala se encuentra en relación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; c) Conocer y analizar la gama de instrumentos jurídicos que permitirán la realización satisfactoria de las metas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el trabajo se presentará los hallazgos en relación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la situación actual de los mismos, así como la legislación y políticas públicas que servirán como base de partida para la realización de las metas planteadas.

Para realizar dicho análisis, el instrumento a utilizar serán seis cuadros comparativos los cuales permitirán conocer si Guatemala cuenta con bases legales de partida para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que coadyuven de manera eficaz al alcance de los mismos. Los cuadros comparativos constituyen un complemento importante para la investigación realizada toda vez que poseen datos

necesarios para el análisis de las bases de partida que permitan alcanzar las metas propuestas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Guatemala

## CAPÍTULO 1: CONTEXTUALIZACIÓN

### 1.1. Derechos Humanos

Es de suma importancia, iniciar por definir y analizar los distintos conceptos que tanto autores como cuerpos legales ofrecen en relación a los Derechos Humanos así como analizar el reconocimiento que estos últimos otorgan y plasman en la ley, bajo el entendido los Derechos Humanos son inherentes a las personas y que son la base para una vida digna y plena.

#### 1.1.1. Definición de Derechos Humanos

Son garantías, facultades, que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga.<sup>1</sup>

**Orlando Taleva**, en su obra *Derechos Humanos*, indica que: «Los derechos humanos o derechos del hombre son los derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que no hacen a una concesión de la sociedad política, sino que deben ser garantizados y consagrados por ésta.»<sup>2</sup>

Para la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–** «los derechos humanos son una protección de manera institucionalizada de los derechos de la persona humana contra los excesos del poder cometidos por los órganos del Estado y de promover paralelamente el establecimiento

---

<sup>1</sup> COPREDEH. *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*. Guatemala: COPREDEH. 2011. Página 11

<sup>2</sup> TALEVA SALVAT, O. *Derechos Humanos (2a. ed.)*. Argentina: Valletta Ediciones, 2009. Pág. 11

de condiciones humanas de vida, así como el desarrollo multidimensional de la personalidad humana»<sup>3</sup>

Tanto el autor anteriormente citado, como la UNESCO coinciden en que los Derechos Humanos son garantías mínimas que posee la persona humana por el hecho de serlo. Cabe señalar que el Estado tiene un papel importante en el desarrollo de los Derechos Humanos, ya sea como el ente encargado de garantizarlos, o bien, como uno de los principales violadores de los derechos fundamentales.

Por su parte el **Informe sobre el Desarrollo Humano 2000** establece que «el desarrollo humano y los derechos humanos se aproximan suficientemente en cuanto a motivaciones y preocupaciones para ser compatibles y congruentes, y son suficientemente diferentes desde el punto de vista de su concepción y estrategia para complementarse entre sí provechosamente»<sup>4</sup>

### **1.1.2. Características de los Derechos Humanos**

El **Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)**, desarrolla entre otros aspectos, las características de los Derechos Humanos, siendo estas las siguientes:

- a) Innatos o inherentes: Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
- b) Universales: Todas las personas independientemente de su condición u origen tenemos derechos. Por eso no importa la raza, el sexo, la tendencia política, la orientación sexual, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y

---

<sup>3</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Derechos Humanos*. Disponible en: [[http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi14\\_humanrights\\_es.pdf](http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi14_humanrights_es.pdf)] Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

<sup>4</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos Humanos y desarrollo humano*. Nueva York: PNUD. 2000. Página 19.

ninguna persona puede estar excluida o discriminada del disfrute de sus derechos.

- c) Inalienables e intransferibles: La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas el ejercicio y la garantía de algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos). Las formas de protección están sujetas a restricciones; además, algunos derechos como el derecho a la vida a no ser torturado ni incomunicado, aún en estas condiciones extremas no pueden ser objeto de restricción alguna.
- d) Acumulativos, imprescriptibles o irreversibles: Como la humanidad es cambiante, las necesidades también. Por ello, a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos o ampliando los existentes, o teniendo más claridad de lo que significa cada derecho. Todo ello va formando parte del patrimonio universal de la dignidad humana. Una vez reconocidos formalmente los derechos humanos su vigencia no caduca, incluso superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos.
- e) Inviolables: Nadie está autorizado para atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a estos y las políticas económicas y sociales implementadas tampoco.
- f) Obligatorios: Los derechos humanos imponen deberes concretos a las personas y al Estado obligaciones de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. El Estado tiene la obligación de adoptar de manera oportuna y adecuada todas las medidas a su alcance para garantizar la realización de los derechos.
- g) Trascienden las fronteras nacionales: Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida.

h) Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizable: Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás.<sup>5</sup>

Por su parte, la **Comisión Presidencial Coordinadora de la Política de Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-** brinda algunas otras características que constituyen los derechos innatos a las personas, entre las que se encuentran:

- a. Universales e inalienables a todos los seres humanos;
- b. Se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos;
- c. No pueden suspenderse ni retirarse;
- d. Imponen obligaciones de acción y de omisión, particularmente para los Estados y los agentes de los Estados;
- e. Gozan de garantía internacional;
- f. Gozan de protección jurídica; y
- g. Protegen a los individuos y, en cierta medida, a los grupos.<sup>6</sup>

### 1.1.3. Fundamentación de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos encuentran su base en postulados encaminados a dignificar a la persona humana, su único objetivo y fundamentación es garantizar las garantías mínimas a las que los seres humanos tenemos derecho inherente.

---

<sup>5</sup> PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS –PROVEA. *Conceptos y Características de los Derechos Humanos*. Venezuela. Pan Para el Mundo (PPM). 2008. Pág. 1

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH-. *Reivindicar los objetivos de desarrollo del milenio: Un enfoque de derechos humanos*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. 2008. Página 2.

A consideración de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla México**, «La Libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.»<sup>7</sup>

#### **1.1.4. Mecanismos internacionales de protección de los Derechos Humanos**

Teniendo en cuenta que los derechos esenciales de las personas no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, los derechos humanos cuentan con protección internacional, que contribuye o complementa a la que ofrece el derecho interno.

Por ello, fueron reafirmados y desarrollados en instrumentos internacionales, tanto en el ámbito universal como en ámbitos regionales. El sistema universal de protección es el Sistema de Naciones Unidas, de igual manera existen sistemas regionales, tales como el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.<sup>8</sup>

##### **a) Sistema de las Naciones Unidas:**

En el seno de las Naciones Unidas, entre los diversos órganos que han sido creados a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo, podemos distinguir, por un lado, los órganos de supervisión puestos en práctica en el marco de algunas convenciones internacionales<sup>9</sup>, entre estos se encuentran:

---

<sup>7</sup>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA. *Principios generales sobre los que se fundan los Derechos Humanos*. Disponible en: [<http://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/fundamentos-de-los-derechos-humanos>] Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016

<sup>8</sup> PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. *Sistemas de Protección*. Disponible en: [<http://www.uba.ar/derechoshumanos/contenidos.php?id=10>] Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

<sup>9</sup> JEAN-BERNAD, M. *Los Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Pág. 158

(i) La Asamblea General

Es el principal órgano deliberativo de la Organización de las Naciones Unidas. Examina las cuestiones relativas a los derechos humanos planteadas por la Tercera Comisión y por el Consejo Económico y Social y se pronuncia sobre las mismas.

(ii) El Consejo Económico y Social

Envía recomendaciones a la Asamblea General sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. Para ayudar a esta última, el Consejo creó la Comisión de Derechos Humanos (reemplazada en 2006 por el Consejo de Derechos Humanos), la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Consejo también trabaja en estrecha colaboración con los organismos de las Naciones Unidas llamados a tratar cuestiones relativas a los derechos humanos.

(iii) Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Centraliza todas las actividades relacionadas con los derechos humanos dirigidas por el sistema de las Naciones Unidas. Asume las funciones de secretaría para el Consejo de Derechos Humanos, órganos creados por tratado (comités de expertos encargados de velar por el respeto de los tratados) y otros órganos de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos.

Interviene también sobre el terreno y propone servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Sus actividades se financian a través del presupuesto ordinario y mediante fondos de contribuciones voluntarias y fondos fiduciarios.

(iv) Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General estableció el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 60/251 del 15 de marzo de 2006. Reemplaza a la Comisión de Derechos Humanos, formalmente abolida el 16 de junio de 2006.



A diferencia de la Comisión, el nuevo Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General. En este sentido debe rendir cuentas de sus actividades directamente al conjunto de los Estados Miembros de la ONU. El Consejo es la instancia principal de diálogo y cooperación sobre los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo de Derechos Humanos es una entidad separada del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La Asamblea General confió mandatos distintos a estos dos organismos. Sin embargo, el Alto Comisionado da su apoyo a la organización de reuniones del Consejo de Derechos Humanos y al seguimiento de las deliberaciones.

El Consejo de Derechos Humanos, compuesto por 47 Estados miembros, tiene sede en Ginebra y celebra al menos tres sesiones al año (de las cuales una es principal), que durarán en total un mínimo de diez semanas. El Consejo puede también celebrar, si es necesario, sesiones extraordinarias si un miembro hace la petición apoyado por un tercio de los miembros del Consejo.

(v) Procedimientos especiales

Los Procedimientos especiales es el nombre genérico de los mecanismos creados por la Comisión de Derechos Humanos y retomados por el Consejo de Derechos Humanos para ocuparse de la situación particular de un país o de cuestiones temáticas en todas las regiones del mundo. Los Procedimientos especiales están representados bien por una persona (un relator, un representante especial o un experto independiente), o bien por un grupo de trabajo.

(vi) Los órganos creados en virtud de tratados

Existen ocho órganos creados en virtud de tratados sobre los derechos humanos que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales sobre los derechos humanos: El Comité de Derechos Humanos (CCPR); El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR); El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra

la Mujer (CEDAW); El Comité contra la Tortura (CAT) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes - Subcomité para la Prevención de la Tortura; El Comité de Derechos del Niño (CDN); El Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW); Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).<sup>10</sup>

#### b) **Sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos**

**Yarina Arias García**, explica brevemente los orígenes, historia y evolución del sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, y al respecto indica: La finalización de la Segunda Guerra mundial, podría tomarse como el punto de partida en muchos continentes, donde fueron tomando fuerza ideales como: reorganización de los Estados, respeto y formación del Derecho Internacional, y protección de los Derechos Humanos, entre otros. Específicamente en América Latina, con la ola del panamericanismo, comienzan a darse pequeños pasos en pos de la construcción y posterior desarrollo del Sistema Interamericano.<sup>11</sup>

Los países de América latina exhibían un verdadera organización constitucional, liderado por los intereses Unidos, quienes se empeñaban en extender y consagrar el principio de no intervención. Por otra parte, México, América Central y América del Sur, hacían eco las grandes diferencias económicas, sociales y políticas que los dividían y separaban. Países que ostentaban largas y desgarradoras dictaduras y, una carencia evidente de cultura en materia de derechos civiles y políticos. En estas circunstancias adversas, comenzó a gestarse el sistema.

Fue entonces que en 1945, en Chapultepec, México, se realizó la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y la Paz. Seguido en 1947, por el Tratado de Asistencia Recíproca (T.I.A.R.). Dos momentos que podrían situarse como antecedentes de consolidación de la Organización de Estados Americanos (OEA), y de

---

<sup>10</sup> NACIONES UNIDAS. *El Sistema de la ONU y los Derechos Humanos*. Disponible en: [<http://www.un.org/es/rights/overview/unsystem.shtml>] Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

<sup>11</sup> ARIAS GARCIA, Y. *Las medidas provisionales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: su contribución al derecho internacional de los derechos humanos*. Chile: B - Universidad de Santiago de Chile, 2011. Página 42.

los derechos humanos en el continente. Sin embargo, no fue hasta 1948, con la celebración de la IX Conferencia Panamericana, en Bogotá, donde se aprueba la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), iniciándose así, un proceso de codificación lento y gradual en materia regional.<sup>12</sup>

El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos que actualmente se conoce, no es más que un esfuerzo conjunto de países latinoamericanos con el afán de frenar, castigar y erradicar cualquier tipo de violación a los derechos fundamentales, esta lucha ha tenido lugar desde hace ya varios años tomando como punto de partida hechos históricos que han marcado la historia de la humanidad tal como lo es la Segunda Guerra Mundial.

Es a partir de este hecho, que los países de dan cuenta de la necesidad de una regulación legal uniforme entre los países, para que unidos puedan lograr que los Derechos Humanos sean reconocidos y protegidos, es así como surge la Organización de Estados Americanos y uno de sus órganos principales que constituye el sistema interamericano de protección a los Derechos Humanos.

La OEA, en su sitio web, explica claramente el sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, en su artículo “¿Qué es la CIDH?”, en el cual señala lo que a continuación se indica: La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia

---

<sup>12</sup> *Loc. cit.*

Carta de la OEA, que proclama los «derechos fundamentales de la persona humana» como uno de los principios en que se funda la Organización.»

El pleno respeto a los derechos humanos aparece en diversas secciones de la Carta. De conformidad con ese instrumento, «el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre». La Carta establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares: el Sistema de Petición Individual; el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y la atención a líneas temáticas prioritarias.

A través de este andamiaje, la Comisión considera que en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos, es fundamental dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación. En forma complementaria, otros conceptos informan su trabajo: el principio *pro personae* – según el cual la interpretación de una norma debe hacerse de la manera más favorable al ser humano - , la necesidad de acceso a la justicia, y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades.<sup>13</sup>

## **1.2. Derechos Humanos y Justicia y Asociación**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10, 11, 14, 15, 16 y 17 presentan un enfoque a dos Derechos Humanos tales como la Justicia y la Asociación, pretendiendo de esa manera crear comunidades y ciudades más inclusivas en muchos aspectos, desde viviendas dignas hasta acceso a transporte público de calidad, pasando por la preservación y el desarrollo sostenible de los recursos naturales. En el marco de los

---

<sup>13</sup> ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *¿Qué es la CIDH?* Disponible en: [<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>] Fecha de consulta: 08 de marzo de 2016.

ODS anteriormente mencionados, se hace necesario hacer mención de los Derechos Humanos que se desarrollan a continuación:

### 1.2.1. Derecho a la igualdad

El **Instituto Nacional de las Mujeres en México**, ofrece una precisa definición de «igualdad» en el marco de los Derechos Humanos, indicando que la noción de igual es un principio básico de los derechos humanos que garantiza el reconocimiento de prerrogativas inherentes a todas las personas, por su innegable condición humana.<sup>14</sup>

El derecho a la igualdad, es un derecho consagrado en una serie de instrumentos legales tanto nacionales como internacionales, tal como se observa a continuación:

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, consagra en su artículo número uno que:

*«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.»*<sup>15</sup>

Así mismo la **Constitución Política de la República de Guatemala**, en su artículo cuarto, establece de una manera similar pero más extensa el reconocimiento al Derecho a la igualdad:

*«Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.»*<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. *Igualdad y derechos*. México. Disponible en: [<http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/derechos/>] Fecha de consulta: 09 de marzo de 2016.

<sup>15</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

<sup>16</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Promulgada el 31 de mayo de 1985.

Por su parte, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, indica en su artículo 2.1 refleja con toda claridad el derecho a la igualdad, señalando que no deberá existir distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, entre otros.

«Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.»<sup>17</sup>

Existe una serie de documentos legales que consagran el derecho a la igualdad, además de los anteriormente citados, podemos mencionar el **Convenio para la Protección de los Derechos Humanos** y las Libertades Fundamentales, que en su artículo 14 prohíbe expresamente toda clase de discriminación:

«El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.»<sup>18</sup>

### **1.2.2. Derecho a la integridad personal**

La Constitución Política de la República de Guatemala (en adelante CPRG), es su artículo número 3 consagra el Derechos a la Integridad Personal, señalando lo siguiente:

---

<sup>17</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

<sup>18</sup> TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. Roma, 4 de noviembre de 1950.

«Artículo 3.- Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.»<sup>19</sup>

Por su parte el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, define el derecho a la integridad personal de la manera siguiente: «derecho a la integridad personal o a la incolumidad se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones».

La integridad física hace referencia a la plenitud corporal del individuo; de allí que toda persona tiene derecho a ser protegida contra agresiones que puedan afectar o lesionar su cuerpo, sea destruyéndola o causándole dolor físico o daño a su salud.

La integridad psíquica y moral se concreta en la plenitud de facultades morales, intelectuales y emocionales; la inviolabilidad de la integridad psíquica se relaciona con el derecho a no ser obligado, constreñido o manipulado mentalmente contra su voluntad.

El derecho a la integridad psicofísica y moral no puede desligarse del derecho a la vida. Es así como la pretensión de un estudio académico sobre el tema ha de referirse -por lo menos genéricamente al derecho a la vida, en cuanto constituye el presupuesto de todos los derechos humanos. No obstante, es necesario precisar que el bien de la personalidad protegido a través del derecho a la integridad es la vida humana, pero no considerada.<sup>20</sup>

El derecho a la integridad personal, abarca pues, todas las esferas del ser humano desde su integridad física hasta su integridad psíquica pasando por el aspecto moral, debe entenderse como el bienestar integral de la persona humana.

Por otro lado, **José Miguel Guzmán**, hace especial énfasis en que el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el

---

<sup>19</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op.cit.*

<sup>20</sup> AFANADOR C, M.I. *El derecho a la integridad personal: elementos para su análisis*. Colombia: Red Reflexión Política, 2006. Pág. 93

respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.<sup>21</sup>

Se considera la anterior una acertada definición del derechos a la integridad personal, pues refleja en ella uno de los elementos principales de este último que el su desarrollo a lo largo la de la vida del ser humano.

Por lo anterior se puede concluir que el derecho a integridad personal posee dos características fundamentales tales como la visión global de ciertos aspectos de la vida humana (física, moral y psíquica) y el desarrollo de estos ámbitos a lo largo de la vida del ser humano.

**María Isabel Afanador**, señala algunas manifestaciones de violación del Derecho a la Integridad Personal, entre las cuales destaca:

a) La tortura:

El derecho a la integridad física y moral frente a la tortura, a las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes formulado en este sentido, es reciente. La idea que lo inspira, en cambio, muy antigua. A lo largo de toda la historia de la humanidad la tortura ha sido un instrumento utilizado en múltiples formas para obtener del detenido, del acusado o del procesado una declaración comprometedora. Ha sido además la tortura un instrumento de represión y sometimiento de minorías raciales, étnicas, religiosas, culturales, sociales, gremiales y políticas. Sin embargo, muchos cientos de años antes de que naciera el concepto de derechos humanos se habían incorporado en algunos textos referencias y sentencias que demostraban una consideración especial hacia el ser humano.

---

<sup>21</sup> GUZMÁN, J.M. *Centro de Salud Mental de Derechos Humanos*. Disponible en: [<http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjpg.pdf>] Fecha de consulta: 15 de marzo de 2016.



Para ilustrar los desafueros contra la dignidad humana y en particular contra el derecho a la vida y a la integridad personal puede citarse el pensamiento de Lutero, quien sostenía que la mera ejecución no resultaba una pena suficiente y que los gobernantes debían perseguir, golpear, estrangular, colgar, quemar y torturar a la chusma en todas las formas imaginables. Los derechos humanos (entre los cuales se incluye el derecho a la integridad personal) no son producto abstracto de una reflexión racional sobre el individuo y su dignidad, sino respuestas a situaciones concretas en las que estos estaban menoscabados o disminuidos, en el estado absoluto y en el contexto de las guerras de religión.

b) La desaparición forzada:

En la década de los sesenta cuando comienza a utilizarse la desaparición forzada por parte de los militares como método de control político y social. Con algunos antecedentes más lejanos en el tiempo -como la desaparición de cadáveres en El Salvador en 1932, tras las masacres perpetradas por el régimen de su presidente Hernández Martínezel método como tal comienza a configurarse en Guatemala entre los años 1963 y 1966.

Es así como en la dictadura del coronel Peralta Azurdia se suspende la Constitución de 1956, gobernando los tres siguientes años mediante decretos de estado de excepción. Bajo la justificación de una acción contrainsurgente se desata el terror sin límites a través de la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas. En el marco de esta ley se legalizaron las detenciones por simples sospechas, la incomunicación de las víctimas quienes eran sometidas a tratos crueles, inhumanos y salvajes en los centros de detención de la policía judicial. Las detenciones se prolongaron paulatinamente hasta que se convirtieron en desapariciones forzadas.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> AFANADOR C, M.I. *Op.cit.*,. Pág. 99

### 1.2.3. Derechos Políticos

**Sonia Picado**, ha comentado en relación a los derechos políticos, y al respecto opina los derechos políticos son aquel grupo de atributos de la persona que hacen efectiva su participación como ciudadano de un determinado Estado. En otras palabras, se trata de facultades o, mejor, de titularidades que, consideradas en conjunto, se traducen en el ejercicio amplio de la participación política.<sup>23</sup>

En la progresiva constitucionalización de los derechos humanos y, posteriormente en su internacionalización (desde la Declaración Americana y la Declaración Universal, ambas de 1948), los derechos políticos fueron configurándose como una categoría de los derechos humanos, hecho reforzado por su inclusión en numerosos tratados y convenciones que han desarrollado lo que hoy en día conocemos como el derecho internacional de los derechos humanos

Por tanto, los derechos políticos son una categoría de los derechos humanos. De ahí derivan dos importantes implicaciones, a saber:

- a) Les son aplicables las normas desarrolladas en el mundo de los derechos humanos, en particular criterios de interpretación, instrumentos específicos de protección, acceso a sistemas internacionales de protección.
- b) Constituyen una categoría dentro de los derechos humanos, lo cual significa características propias, entre ellas, causales distintas y más numerosas en materia de limitaciones, así como la necesidad de mecanismos, procedimientos e instituciones que traduzcan los principios generales en derechos que puedan efectivamente ejercerse.<sup>24</sup>

**Teresa Eggers-Brass** en su obra Derechos Humanos y ciudadanía, hace hincapié en las necesidades del hombre como ser social, necesidades que devienen en derechos,

---

<sup>23</sup> PICADO, S. Derechos Políticos como Derechos Humanos. Estocolmo. International IDEA. 2007. Pág. 48

<sup>24</sup> INTERTANIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE. PICADO. S. 2007. Disponible en: [[http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/III.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/III.pdf)] Fecha de consulta: 15 de marzo de 2016

tal es el caso de los Derechos Políticos, y al respecto ha indicado que el hombre, en su condición de ser social, tiene derecho a intervenir políticamente –a elegir, ser elegido y decidir en los asuntos públicos– en la sociedad de la cual forma parte. Si bien todas las comunidades políticas tuvieron como origen el acuerdo entre los habitantes para poder organizarse y gobernarse, durante muchos siglos la mayoría de la población no tuvo los mismos derechos para participar, y todavía –por motivos diversos – persisten algunas desigualdades.<sup>25</sup>

Actualmente, los derechos políticos son ejercidos por medio de la libre participación de prácticamente toda la población en condiciones de igualdad, en los asuntos públicos (es decir, en las cuestiones que involucran a todos los ciudadanos y a la comunidad política o Estado que éstos forman). La institución por medio de la cual se asegura este derecho es el voto, que se expresa en elecciones libres y periódicas.

La activa colaboración ciudadana mejora la calidad de vida, ya que la toma de conciencia de lo que hacen los representantes y la información acerca de la legislación inadecuada generan propuestas de leyes (de un individuo o de un grupo, ya sea desde dentro o desde fuera de los partidos políticos).

Al mismo tiempo, la exigencia de la observancia de las leyes actúa como elemento de presión hacia el gobierno para que este perfeccione su gestión. Derechos políticos: de sufragio, de petición a las autoridades, de participación en partidos políticos, de iniciativa popular, de resistencia a la opresión, de control de la gestión gubernamental por medio de la publicidad de los actos de gobierno y de los organismos de control, de debate público sobre propuestas legislativas o medidas de gobierno.<sup>26</sup>

Cuando se habla de Derechos Políticos no se puede dejar a un lado aspectos intrínsecos de estos mismos, como lo son la democracia y el voto, pues estos últimos constituyen los vehículos para poder ejercer los Derechos Políticos, ya sea participando

---

<sup>25</sup> EGGERS-BRAS, T. y otros. *Derechos Humanos y ciudadanía*, Argentina, Editorial Maipue, 2009, 2da. Edición. Pág. 111

<sup>26</sup> *Loc. cit.*

directamente en política aspirando a optar cargos públicos o bien emitiendo sufragio para elegir a aquellos que nos gobernarán.

## CAPÍTULO 2: OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

### 2.1. Objetivos de Desarrollo del Milenio

Ante problemáticas de talla mundial, que afectan a la población en general y a los sectores más amplios de esta última, los países se dieron cuenta de la necesidad de crear un documento en el cual se pudieran alinear los objetivos a los que las legislaciones y políticas públicas deberían estar enfocados, pues es a través de este enfoque, como se logrará erradicar los asuntos más significativos de la época actual.

A través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM- se reflejan las principales metas establecidas en distintas conferencias de la ONU sobre desarrollo celebradas en los años 90, por lo que los ODM son el resultado de muchas consultas nacionales, regionales e internacionales en las que participaron muchas personas en representación de una gran variedad de intereses, incluyendo los de los gobiernos, de las organizaciones de la sociedad civil y de representantes del sector privado. En estas conferencias se puso de relieve la naturaleza multidimensional del desarrollo, cuyo fin último es el bienestar de la humanidad<sup>27</sup>

En septiembre de 2000, los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países, incluida Guatemala, adquirieron en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el compromiso de construir un mundo diferente para el 2015, mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM-.<sup>28</sup>

Es así, como a comienzos del nuevo milenio, los líderes mundiales se reunieron en las Naciones Unidas para dar forma a una visión amplia con el fin de combatir la pobreza en sus múltiples dimensiones. Esa visión, que fue traducida en ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), continuó siendo el marco de desarrollo predominante para el mundo en el curso de los últimos 15 años. Al concluir el período de los ODM, la

---

<sup>27</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Informe sobre desarrollo humano 2003. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza*. Washington, D.C.: PNUD. 2003. Página 27.

<sup>28</sup> NACIONES UNIDAS. *Trabajando por Guatemala*. Disponible en: [<http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1420-1340-los-8-objetivos>] Fecha de consulta: 16/03/2016

comunidad mundial tiene motivos para celebrar. Gracias a los concertados esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales, los ODM han salvado millones de vidas y mejorado las condiciones para muchos más.<sup>29</sup>

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), son metas globales formuladas por las Naciones Unidas que buscan erradicar los problemas más graves de la población mundial, uniendo esfuerzos y homogenizando objetivos para que de esa manera, y trabajando en la misma línea los Estados puedan combatir la problemática actual.

De tal manera, los ODM, constituyen el antecedente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sirviendo como punto de partida para las metas planteadas para estos próximos quince años.

Las **Naciones Unidas**, en su sitio web, explican brevemente que son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los puntos de enfoque de estos, los ODM están compuestos por 8 objetivos, 18 metas y 48 indicadores.

Los ODM del 1 al 7 buscan que los países en vías de desarrollo formaran nuevas medidas y aunaran esfuerzos en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y la materna, el VIH/sida y la degradación ambiental; mientras que el ODM 8 insta a los países ricos a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia a los países pobres y promover un mercado más justo. Sólo con el compromiso de unos y otros –esto es, países ricos y pobres- se podrá cambiar el mundo.

Naciones Unidas es parte de este esfuerzo mundial, que pretende resultados concretos entre 1990 –año que se toma como base- y 2015. La iniciativa de los ODM al presentar 48 indicadores de medición concretos, permite conocer los avances en su cumplimiento. En ese sentido, Guatemala ha preparado dos Informes de Avance de Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: el primero en 2002, elaborado

---

<sup>29</sup> NACIONES UNIDAS. *Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio. 2015*. Disponible en: [[http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf)] Fecha de consulta: 16/03/2016

por Naciones Unidas, y el segundo en 2006, elaborado por el Gobierno de Guatemala.<sup>30</sup>

Es posible concluir, que los ODM poseen dos enfoques, el primero orientado a todos aquellos países en villas de desarrollo, tal como lo es el caso de Guatemala, y el segundo dirigido a países ricos, pero sin duda a pesar de dos encauses distintos, los ODM tienen una sola meta en común que es erradicar la problemática más grave a nivel mundial.

De esa manera, se puede observar, que los ODM tienen distintos puntos de interés en los cuales se pretende obtener avances y mejoras; dichos puntos en los cuales los países centraron su interés abarca desde la pobreza extrema, hasta la desigualdad de género pasando el VIH/SIDA, situaciones que en su momento constituían la problemática más grave a nivel mundial por lo que crear un documento en donde los puntos se enfoque de las naciones puedan estar en la misma línea, fue de suma importancia, y sobre todo de mucha ayuda.

## **2.2. Declaración del Milenio**

El 17 de diciembre de 1998, la Asamblea General aprobó la por la que se decidió convocar, como parte integrante de la Asamblea del Milenio<sup>31</sup>, una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. La apertura de la Cumbre se llevó a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 6 de septiembre 2000.

El 15 de marzo 2000, la **Asamblea General** aprobó la por la que se decidió que la Cumbre se llevaría a cabo del 6 al 8 de septiembre 2000 según «La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI». Decidió asimismo que la Cumbre del Milenio comprendiera sesiones plenarias y cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, y que cada una de las reuniones interactivas se celebrara al mismo tiempo que una sesión plenaria, Decidió además que debido a que la Cumbre del Milenio constituye un

---

<sup>30</sup> NACIONES UNIDAS. *Trabajando por Guatemala*. Disponible en: [<http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1420-1340-los-8-objetivos>] Fecha de consulta: 16/03/2016

<sup>31</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración del Milenio*. Resolución A/RES/55/2 de fecha 8 de septiembre de 2000.

momento de simbolismo excepcional, el país del Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y el país del Presidente del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea presidieran conjuntamente la Cumbre.<sup>32</sup>

La Asamblea General también determinó el 10 de mayo de 2000 el horario de la Cumbre, así como las modalidades para el establecimiento de la lista de oradores para las sesiones plenarias y la organización de las sesiones de mesa redonda

La **Declaración del Milenio** fue aprobada en la Cumbre del Milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en la sede de Nueva York, en la Cumbre los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países, incluida Guatemala, adquirieron el compromiso de construir un mundo diferente para el 2015, mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-. La Declaración del Milenio suscrita en esa ocasión pretende un mundo sin pobreza, donde todos y todas tengamos acceso a educación y salud, igualdad y a un entorno sostenible, con pleno respeto de los derechos humanos. Los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio acordaron reafirmar la fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo.<sup>33</sup>

La Declaración del Milenio, es el resultado de la Cumbre del Milenio, que constituyen una declaración de unión entre los Estados cuyo objetivo es erradicar las principales problemáticas del momento, las Naciones Unidas, en un sitio web, explica en que consiste este documento y la manera en que fue llevado a cabo.

Durante la clausura de la Cumbre del Milenio el 8 de septiembre de 2000. La reunión de tres días realizada del 6 al 8 de septiembre en Nueva York reunió un número sin precedentes de líderes mundiales.

---

<sup>32</sup> NACIONES UNIDAS. Disponible en: [<http://www.un.org/spanish/milenio/>] Fecha de consulta: 21/03/2016

<sup>33</sup> NACIONES UNIDAS. *Trabajando por Guatemala*. Disponible en: [<http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1395-1340-declaraci%C3%B3n-del-milenio>] Fecha de consulta: 21/03/2016



Este documento, el principal de la Cumbre, contiene una declaración de valores, principios y objetivos para la agenda internacional del siglo XXI, y establece plazos para la realización de varios planes de acción colectivos.

En un discurso ofrecido durante la reunión de clausura de la Cumbre el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, anunció a los líderes del mundo un planteamiento claro de directivas para la adaptación del papel de la Organización al nuevo siglo. En él, el Secretario General los exhortó a tomar medidas al respecto, debido a que está en su poder, y es su responsabilidad, lograr las metas definidas por ellos. Asimismo, los instó a que determinaran si las Naciones Unidas estarían a la altura de este reto, y corroboró su compromiso con la institución.

La Declaración reafirma la fe de los Estados Miembros en las Naciones Unidas y en su Carta como elementos indispensables para construir un mundo más pacífico, próspero y justo. El reconocimiento de la responsabilidad colectiva de los gobiernos del mundo para lograr la dignidad humana, la igualdad y la equidad; así como la responsabilidad de los líderes del mundo hacia sus ciudadanos, en especial los niños y los más vulnerables.

Los líderes declararon que el principal reto de hoy es hacer de la globalización una fuerza positiva para todos, reconociendo que hasta ahora, sus beneficios y costos no están repartidos de forma equitativa. La Declaración hizo un llamado a las políticas y medidas globales, correspondientes a las necesidades de los países menos desarrollados y de las economías en transición.

La Declaración de la Cumbre cita la libertad, la igualdad (de los individuos y de las naciones), la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad compartida como seis valores fundamentales para las relaciones internacionales en el siglo XXI.<sup>34</sup>

A consideración de **José Caride**, ninguno de estos objetivos, como reconocieron sus promotores, era nuevo. Prácticamente todos ellos tenían su origen en las Conferencias

---

<sup>34</sup> NACIONES UNIDAS. *Declaración del Milenio*. Disponible en: [\[http://www.un.org/es/development/devagenda/millennium.shtm\]](http://www.un.org/es/development/devagenda/millennium.shtm) Fecha de consulta: 21/03/2016

Mundiales celebradas en los años noventa del pasado siglo, así como en las Declaraciones, Resoluciones o Pactos formalizados a partir de los años centrales del siglo XX, en congruencia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y su afán por habilitar escenarios más proclives a la equidad, la justicia o la dignidad de todas las personas, sean cuales sean las circunstancias individuales o colectivas que en ellas concurren.<sup>35</sup>

El autor anteriormente citado, señala que con estos propósitos, los Objetivos declaran, cuando menos, una doble intencionalidad: de un lado, la voluntad de avanzar en una acción más concertada a favor del desarrollo y del bienestar mundial, coordinando las actuaciones de cada país y las de los Organismos internacionales en tareas que muestren su compromiso con los sectores más pobres de la Tierra, en diálogo con la ciudadanía; de otro, dotando a estas entidades y, en general, a las personas interesadas, de criterios, procedimientos e indicadores con los que evaluar las políticas que se adopten en cada contexto.<sup>36</sup>

Tal y como las Naciones Unidas indica en su sitio web, la Declaración reafirma la fe de los Estados Miembros en las Naciones Unidas y en su Carta como elementos indispensables para construir un mundo más pacífico, próspero y justo. El reconocimiento de la responsabilidad colectiva de los gobiernos del mundo para lograr la dignidad humana, la igualdad y la equidad; así como la responsabilidad de los líderes del mundo hacia sus ciudadanos, en especial los niños y los más vulnerables.

Los líderes declararon que el principal reto de hoy es hacer de la globalización una fuerza positiva para todos, reconociendo que hasta ahora, sus beneficios y costos no están repartidos de forma equitativa. La Declaración hizo un llamado a las políticas y medidas globales, correspondientes a las necesidades de los países menos desarrollados y de las economías en transición.

La Declaración de la Cumbre cita la libertad, la igualdad (de los individuos y de las naciones), la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad

---

<sup>35</sup> CARIDE GÓMEZ, J.A. *Nuevas perspectivas para un futuro viable: los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Revista de Educación, número extraordinario 2009. Santiago de Compostela, España. Pág. 77

<sup>36</sup> *Ibid.*, Pág. 80

compartida como seis valores fundamentales para las relaciones internacionales en el siglo XXI.

Según el informe *Objetivos de Desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe*, para plasmar en acciones estos valores comunes, la Declaración abarca múltiples temas de interés colectivo<sup>37</sup> Cada sección contiene una serie de objetivos que sintetizan el marco ético-político de una alianza entre países desarrollados y en desarrollo para colocar a la equidad en el centro de la atención mundial, con el reconocimiento explícito de las asimetrías existentes entre ciudadanos y entre naciones.<sup>38</sup>

Entre los objetivos con la intención declarada de promover la paz, la seguridad y el desarme, los líderes mundiales se comprometieron a fortalecer el estado de derecho y a garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, a fin de proporcionar a las Naciones Unidas los recursos necesarios para la prevención de conflictos y su resolución pacífica, y para tomar medidas contra el problema internacional de las drogas y el terrorismo.

Los líderes mundiales también se comprometieron a reducir al mínimo los efectos adversos de las sanciones económicas en poblaciones inocentes y a someter los regímenes de sanciones a revisiones periódicas,, a instar a la acción constructiva en materia de desarme y a reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. El documento llama también a los Estados Miembros a eliminar las armas de destrucción masiva, especialmente las nucleares y a mantener todas las opciones abiertas para este fin, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares.

---

<sup>37</sup> Entre dichos temas figuran la paz, la seguridad, el desarme, la erradicación de la pobreza, la protección del entorno común, los derechos humanos, la democracia y buen gobierno, la protección de las personas vulnerables, la atención a las necesidades especiales de África y el fortalecimiento de las Naciones Unidas. (A/RES/55/2)

<sup>38</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de desarrollo del milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. 2005. Página 1.

Los líderes mundiales que se reunieron en la Cumbre comprometieron a sus naciones a una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y establecieron una serie de metas con plazos concretos, con el 2015 como fecha límite, que se conocen desde la Cumbre del Milenio como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los Objetivos de desarrollo del Milenio, puntualmente tratan los siguientes aspectos:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre,
2. Lograr la enseñanza primaria universal,
3. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años,
5. Mejorar la salud materna,
6. Combatir el VIH / SIDA, la malaria y otras enfermedades;
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y;
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Sobre la protección del medio ambiente, la Declaración del Milenio señaló que no deben escatimarse esfuerzos para contrarrestar la amenaza de que el planeta se estropee de forma irremediable por las actividades humanas. Por lo tanto, los participantes en la Cumbre decidieron adoptar una nueva ética de conservación y cuidado del medio ambiente.

Para fortalecer a las Naciones Unidas, los líderes de la Cumbre acordaron reafirmar la posición central de la Asamblea General; intensificar los esfuerzos para una reforma integral del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos; fortalecer aún más el Consejo Económico y Social y la Corte Internacional de Justicia; fomentar consultas periódicas y la coordinación entre los órganos principales de la Organización; garantizar una mayor

coherencia de las políticas e instar a la Secretaría a hacer el mejor uso de los recursos, que deben ser aportados de forma oportuna y previsible.<sup>39</sup>

### 2.3. Otras Cumbres

Dos años más tarde, en Monterrey (México) se lleva a cabo la **Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**<sup>40</sup> es erradicar la pobreza, lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible al tiempo que avanzamos hacia un sistema económico mundial basado en la equidad y que incluya a todos, cuya tarea esencial es aumentar la eficacia, coherencia y compatibilidad de las políticas macroeconómicas. Un entorno nacional propicio es fundamental para movilizar los recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular al sector privado y atraer y utilizar productivamente las inversiones y la asistencia internacionales. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos por crear ese entorno.<sup>41</sup>

Posteriormente en el mes de agosto del año 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica) se celebró la **Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**<sup>42</sup>, en la cual se reafirma por parte de los Estados, el compromiso en pro del desarrollo sostenible, la cual tiene como objeto principal búsqueda constructiva del camino común hacia un mundo en que se respete y se ponga en práctica el concepto del desarrollo sostenible. La Cumbre de Johannesburgo ha confirmado asimismo el importante progreso realizado hacia la consecución de un consenso mundial y de una alianza entre todos los pueblos del planeta.<sup>43</sup>

---

<sup>39</sup> NACIONES UNIDAS. *Cumbre Milenio 2000*. Disponible en: [[http://www.un.org/es/events/pastevents/millennium\\_summit/](http://www.un.org/es/events/pastevents/millennium_summit/)] Fecha de consulta: 23 de marzo de 2016.

<sup>40</sup> NACIONES UNIDAS. *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*. Resolución A/CONF.198/9 de fechas 18 al 22 de marzo de 2002.

<sup>41</sup> NACIONES UNIDAS. *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*. Resolución A/CONF.198/9 de fechas 18 al 22 de marzo de 2002

<sup>42</sup> NACIONES UNIDAS. *Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*. Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

<sup>43</sup> *Loc. cit.*

## 2.4. Logros de los ODM

**Naciones Unidas** en su informe 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establece los logros alcanzados durante el período de 2000 al 2015 en relación a cada uno de los ODM. Dichos logros alcanzados en cada uno de los ámbitos específicos nos brindan una radiografía para conocer el punto de partida hacia la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los logros alcanzados, según la ONU fueron:

### a. Erradicar la pobreza extrema y el hambre<sup>44</sup>

i. En el curso de las últimas dos décadas, la pobreza extrema se ha reducido de manera significativa. En 1990, casi la mitad de la población de las regiones en desarrollo vivía con menos de 1,25 dólares al día. Este porcentaje ha descendido a 14% en 2015.

ii. A nivel mundial, la cantidad de personas que viven en pobreza extrema se ha reducido en más de la mitad, cayendo de 1.900 millones en 1990 a 836 millones en 2015. La mayor parte del progreso ha ocurrido a partir del año 2000.

iii. La cantidad de personas de la clase media trabajadora que vive con más de 4 dólares por día se ha triplicado entre 1991 y 2015. Este grupo ahora compone la mitad de la fuerza laboral de las regiones en desarrollo, a partir de sólo el 18% en 1991.

iv. El porcentaje de personas con nutrición insuficiente en las regiones en desarrollo cayó a casi la mitad desde 1990, pasando de 23,3% en el período 1990–1992 a 12,9% en el período 2014–2016.

### b. Lograr la enseñanza primaria universal<sup>45</sup>

i. La tasa neta de matriculación en enseñanza primaria en las regiones en desarrollo ha alcanzado el 91% en 2015, a partir del 83% en el año 2000.

---

<sup>44</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2015*. Pág. 4

<sup>45</sup> *Loc. cit.*

ii. La cantidad de niños en edad de recibir enseñanza primaria que no asistió a la escuela cayó a casi la mitad a nivel mundial, pasando de 100 millones en el año 2000 a aproximadamente 57 millones en 2015.

iii. África subsahariana ha registrado la más alta mejoría en enseñanza primaria entre todas las regiones desde que se establecieron los ODM. Esta región alcanzó un aumento en 20 puntos porcentuales en la tasa neta de matriculación en el período de 2000 al 2015, en comparación con un incremento de 8 puntos porcentuales entre 1990 y 2000.

iv. La tasa de alfabetización de los jóvenes entre 15 y 24 años ha aumentado globalmente de 83% a 91% entre 1990 y 2015. La brecha entre hombres y mujeres ha disminuido.

c. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer<sup>46</sup>

i. Muchas más niñas asisten ahora a la escuela que hace 15 años. Las regiones en desarrollo en su conjunto han alcanzado la meta de eliminar la disparidad de géneros en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria.

ii. En Asia meridional, solo 74 niñas se matriculaban en la escuela primaria por cada 100 niños en 1990. En la actualidad se matriculan 103 niñas por cada 100 niños.

ii. Las mujeres ahora constituyen el 41% de los trabajadores remunerados en sectores no agrícolas, lo que significa un aumento en comparación con el 35% de 1990.

iii. Entre 1991 y 2015 el porcentaje de mujeres con empleos vulnerables como parte del total de mujeres empleadas se ha reducido en 13 puntos porcentuales. En contraste, el empleo vulnerable entre los hombres cayó en 9 puntos porcentuales.

---

<sup>46</sup> *Loc. cit.*

iv. En el curso de los últimos 20 años las mujeres han ganado terreno en la representación parlamentaria en casi el 90% de los 174 países para los que se dispone de datos. La proporción promedio de mujeres en el parlamento casi se ha duplicado en el mismo período; sin embargo, todavía solo uno de cada cinco miembros es mujer.

d. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años<sup>47</sup>

i. La tasa mundial de mortalidad de niños menores de 5 años ha disminuido en más de la mitad, reduciéndose de 90 a 43 muertes por cada 1.000 niños nacidos vivos entre 1990 y 2015.

ii. A pesar del crecimiento de la población en las regiones en desarrollo, la cantidad de muertes de niños menores de 5 años se ha reducido de 12,7 millones en 1990 a casi 6 millones en 2015 a nivel mundial.

iii. Desde principios de la década de 1990, la tasa de reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años se han más que triplicado en el mundo.

iv. En África subsahariana, la tasa anual de reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años fue más de cinco veces mayor entre 2005 y 2013 que la del período comprendido entre 1990 y 1995.

v. La vacunación contra el sarampión ha ayudado a evitar cerca de 15,6 millones de muertes entre 2000 y 2013. La cantidad de casos de sarampión reportados en todo el mundo disminuyó en un 67% en el mismo período.

vi. En 2013, aproximadamente el 84% de los niños de todo el mundo recibió al menos una dosis de vacuna contra el sarampión, en comparación con el 73% en el año 2000.

---

<sup>47</sup> *Loc. cit.*



e. Mejorar la salud materna<sup>48</sup>

- i. Desde 1990, la tasa de mortalidad materna ha disminuido en un 45% a nivel mundial y la mayor parte de esta reducción ocurrió a partir del año 2000.
- ii. En Asia meridional, la tasa de mortalidad materna disminuyó en un 64% entre 1990 y 2013, y en África subsahariana cayó en un 49%.
- iii. Más del 71% de los nacimientos en todo el mundo fueron atendidos en 2014 por personal de salud capacitado, lo que significa un aumento a partir del 59% de 1990.
- iv. En África septentrional, la proporción de mujeres embarazadas que ha recibido cuatro o más visitas prenatales se incrementó del 50% al 89% entre 1990 y 2014.
- v. La prevalencia de anticonceptivos entre las mujeres de 15 a 49 años, casadas o que viven en pareja, se incrementó del 55% a nivel mundial en 1990 al 64% en 2015.

f. Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades<sup>49</sup>

- i. Las nuevas infecciones con VIH disminuyeron en aproximadamente 40% entre 2000 y 2013, de un estimado de 3,5 millones de casos a 2,1 millones.
- ii. En junio de 2014, en todo el mundo, 13,6 millones de las personas que vivían con el VIH recibían la terapia antirretroviral (TAR), un aumento inmenso a partir de solo 800.000 personas en 2003. La terapia antirretroviral evitó 7,6 millones de muertes por SIDA entre 1995 y 2013.
- iii. Se han evitado más de 6,2 millones de muertes causadas por paludismo entre los años 2000 y 2015, principalmente de niños menores de 5 años de edad en África subsahariana. Se estima que la tasa de incidencia mundial del paludismo

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, Pág. 5

<sup>49</sup> *Loc. cit.*

ha caído un 37% y que la mortalidad mundial por paludismo se ha reducido en un 58%.

iv. Entre 2004 y 2014 se entregaron más de 900 millones de mosquiteros impregnados con insecticida en países de África subsahariana donde el paludismo es endémico.

v. Se estima que entre 2000 y 2013 se salvaron 37 millones de vidas mediante intervenciones de prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis. La tasa mundial de mortalidad por tuberculosis cayó en un 45% y la tasa de prevalencia en 41% entre 1990 y 2013.

g. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente<sup>50</sup>

i. Prácticamente se han eliminado las sustancias que agotan la capa de ozono desde 1990, y se espera que la capa de ozono se recupere a mediados de este siglo.

ii. Las áreas terrestres y marinas protegidas en muchas regiones han aumentado sustancialmente desde 1990. En América Latina y el Caribe, la cobertura de áreas terrestres protegidas aumentó de 8,8% a 23,4% entre 1990 y 2014.

iii. En 2015, 91% de la población mundial utiliza una fuente de agua mejorada, en comparación al 76% en 1990.

iv. Desde 1990, de los 2.600 millones de personas que obtuvieron acceso a fuentes de agua potable mejorada, 1.900 millones lo hicieron a través de agua potable suministrada por cañería hasta su propio hogar. Más de la mitad de la población mundial (58%) ahora disfruta de este nivel más alto de servicio.

v. En todo el mundo, 147 países han cumplido con la meta del acceso a una fuente de agua potable, 95 países han alcanzado la meta de saneamiento y 77 países han cumplido ambas.

---

<sup>50</sup> *Loc. cit.*

vi. A nivel mundial, 2.100 millones de personas han obtenido acceso a saneamiento mejorado. El porcentaje de personas que defecan al aire libre se ha reducido casi a la mitad desde 1990.

vii. La proporción de población urbana que vive en barrios marginales en las regiones en desarrollo bajó de aproximadamente 39,4% en el 2000, a 29,7% en 2014.

h. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo<sup>51</sup>

i. La asistencia oficial para el desarrollo por parte de países desarrollados aumentó en un 66% en términos reales entre los años 2000 y 2014, alcanzando 135.200 millones de dólares.

ii. En 2014, Dinamarca, Luxemburgo, Noruega, Suecia y el Reino Unido continuaron superando las metas de asistencia oficial para el desarrollo de las Naciones Unidas del 0,7% del ingreso nacional bruto.

iii. En 2014, el 79% de las importaciones provenientes de los países en desarrollo hacia países desarrollados fueron admitidas libres de aranceles, en comparación al 65% del año 2000.

iv. El servicio de la deuda externa como porcentaje del ingreso por exportaciones en los países en desarrollo cayó del 12% en el año 2000 al 3% en 2013.

v. Al 2015, 95% de la población mundial tiene cobertura de señal de telefonía móvil.

vi. El número de suscripciones a la telefonía móvil ha aumentado casi diez veces en los últimos 15 años, de 738 millones en el año 2000 a más de 7 mil millones en 2015.

vii. La penetración de Internet ha crecido de sólo un poco más de 6% de la población mundial en el año 2000, a 43% en 2015. Como resultado, 3.200

---

<sup>51</sup> *Loc. cit.*

millones de personas están conectadas a una red global de contenido y aplicaciones.<sup>52</sup>

## **2.5. Datos sostenibles para el desarrollo sostenible**

Luego de haber analizado los logros obtenidos por los ODM en estos últimos 15 años, los cuales son de suma ayuda para establecer nuevas metas para los ODS e identificar las deficiencias y metas no satisfechas en la pasada alianza mundial para de esa manera partir de datos reales, verídicos y que brinden una pauta para definir metas alcanzables y centradas en aquellos puntos en donde los ODM no lograron cumplir a cabalidad lo que se esperaba.

Por lo anterior, en el Informe 2015 de los ODM se establecen ciertos parámetros estadísticos y metodologías estadísticas para lograr un monitoreo de las metas y poder acercarse cada vez más a su cumplimiento.

- a. La verdadera mejora de los datos ocurre cuando la demanda y el apoyo de las políticas se conjugan<sup>53</sup>

Los ODM impulsaron los esfuerzos para aumentar la generación y el uso de datos sobre el desarrollo. Sus requisitos de monitoreo subrayaron la necesidad de fortalecer la capacidad estadística y mejorar las metodologías estadísticas y de los sistemas de información, tanto a nivel nacional como internacional. Con el tiempo, esto aumentó la disponibilidad de más y mejores datos, al tiempo que se mejoraba la coordinación entre los sistemas estadísticos nacionales, lo que llevó a nuevas metodologías estadísticas.

El monitoreo mundial de los ODM mejoró drásticamente, asistido por una estrecha colaboración entre los organismos internacionales y los expertos de los países. Entre 2000 y 2015, la cantidad de encuestas y censos de la base de datos del Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de OMS y UNICEF se había sextuplicado. La cobertura de los países para un subconjunto de 22 indicadores oficiales de los ODM mejoró significativamente entre 2003 y 2014. Mientras

---

<sup>52</sup> *Loc. cit.*

<sup>53</sup> *Ibid.*, Pág. 10

que en 2003 solo 2% de los países en desarrollo tenía al menos dos datos puntuales para 16 o más de los 22 indicadores, para el 2014 esta cifra había alcanzado el 79%. Esto refleja una mayor capacidad de los sistemas estadísticos nacionales para abordar los requisitos de monitoreo y las mejoras en los mecanismos de comunicación de datos. También muestra el beneficio de un mejor acceso a las fuentes nacionales por parte de los organismos internacionales.

- b. A pesar de las mejoras, todavía se carece de datos clave para el diseño de políticas de desarrollo<sup>54</sup>

Todavía existen grandes vacíos de datos en diversas áreas de desarrollo. La baja calidad de los datos, la falta de datos oportunos y la falta de disponibilidad de datos desglosados en dimensiones importantes representan algunos de los desafíos principales. Como resultado, muchos gobiernos nacionales y locales continúan dependiendo de datos obsoletos o de calidad insuficiente para planificar y tomar decisiones. Un estudio del Banco Mundial muestra que aproximadamente la mitad de un conjunto de 155 países no dispone de datos adecuados para monitorear la pobreza, y como resultado, las personas más pobres en estos países muchas veces permanecen imperceptibles.

Durante el período de 10 años entre 2002 y 2011, no menos de 57 países (37%) contaba con solo una o ninguna estimación de la tasa de pobreza.

En África subsahariana, donde la pobreza es más severa, 61% de los países no contaba con datos adecuados para monitorear las tendencias de la pobreza. La falta de sistemas de registro civil con un funcionamiento adecuado y cobertura nacional también resulta en graves vacíos de datos, en particular para estadísticas vitales. De acuerdo con el Grupo Interinstitucional para la Estimación de la Mortalidad en la Niñez de las Naciones Unidas, solo unos 60 países cuentan con tales sistemas; los demás dependen en su mayoría de encuestas de hogares o censos para estimar la mortalidad infantil.

---

<sup>54</sup> *Loc. cit.*

- c. Solo contando lo que no ha sido contado podremos alcanzar lo que no hemos alcanzado<sup>55</sup>

Los datos de alta calidad desglosados por dimensiones clave que van más allá de la información básica de edad y género, que incluyan el estado migratorio, la condición indígena, la etnia y la discapacidad, entre otros, son cruciales para tomar decisiones y monitorear el progreso para alcanzar un desarrollo sostenible para todos. Estimar la dimensión y explorar los atributos de pequeños grupos de la población requiere muestras de gran tamaño o la contabilización total de la población. Los censos de población y vivienda nacionales proporcionan una importante fuente de datos y un marco de muestras para estimar el tamaño de los grupos minoritarios vulnerables. Se ha logrado un gran progreso, por ejemplo, en la disponibilidad de datos detallados sobre poblaciones indígenas en América Latina. En la ronda de censos de 2010, 17 de los 20 países de América Latina incluyeron preguntas sobre personas indígenas para proporcionar información detallada sobre este grupo. Los datos sobre atención materna revelaron que alrededor del año 2000 la proporción de nacimientos atendidos por profesionales de la salud fue de 38 puntos porcentuales menos entre mujeres indígenas que entre mujeres no indígenas en México, y 45 puntos porcentuales menos en Perú. La disponibilidad de estos datos desglosados llevó a la adopción de intervenciones más eficaces para reducir la desigualdad. Para 2012, en ambos países más del 80% de los partos de mujeres indígenas era atendido por personal de salud capacitado.

- d. Se necesita datos en tiempo real para poder tomar mejores decisiones y más rápidamente<sup>56</sup>

En el velozmente cambiante mundo de hoy se necesita información en tiempo real para poder prepararse y responder a crisis económicas, políticas, naturales y sanitarias. Sin embargo, la mayoría de los datos sobre el desarrollo tiene un rezago de dos a tres años. Las innovaciones recientes están ayudando a evitar este problema. Por ejemplo,

---

<sup>55</sup> *Loc. cit.*

<sup>56</sup> *Ibid.*, Pág. 11

UNICEF y sus colaboradores han usado tecnología de mensajes de texto (SMS) para facilitar la recopilación y distribución de información en tiempo real sobre el brote de Ébola. En Liberia, cientos de trabajadores de la salud han usado mHero (Respuesta Electrónica de los Trabajadores de la Salud) y en Guinea y Sierra Leona miles de jóvenes están usando U-Report. Esta información en tiempo real ha ayudado a ubicar rápidamente nuevos casos, a determinar qué suministros son necesarios y a divulgar mensajes que salvan vidas

- e. Los datos geoespaciales pueden apoyar el monitoreo de muchos aspectos del desarrollo: desde la atención médica hasta la gestión de recursos naturales<sup>57</sup>

Saber dónde se encuentran las personas y las cosas, y la relación entre ellas es esencial para tomar decisiones fundamentadas. La información integral sobre ubicación está ayudando a los gobiernos a desarrollar prioridades estratégicas, tomar decisiones y medir y monitorear los resultados. Una vez creada la información geoespacial, esta puede usarse muchas veces para apoyar diversas aplicaciones. Un marco de referencia geodésico permite observaciones precisas y el “posicionamiento” de cualquier cosa en la tierra, y puede usarse para muchos fines sociales, económicos y ambientales, tales como la agricultura de precisión y el monitoreo de cambios en la elevación del nivel del mar. Por ejemplo, durante el brote del virus de chikungunya (chick-V) en el Caribe se usó información geoespacial para apoyar la atención médica y diseñar medidas de intervención social. En Trinidad y Tabago, las aplicaciones geoespaciales para teléfonos inteligentes ayudaron al Ministerio de Salud a identificar la ubicación de las personas infectadas y usar la información para contener el brote.

---

<sup>57</sup> *Loc. cit.*

- f. El fortalecimiento de la capacidad estadística es la base para monitorear el progreso en la nueva agenda para el desarrollo<sup>58</sup>

Para mejorar la disponibilidad, fiabilidad, oportunidad y accesibilidad de los datos que apoyen la agenda para el desarrollo después de 2015 es necesario realizar inversiones sostenibles en la capacidad estadística a todos los niveles y en particular a nivel nacional. La expansión de las capacidades estadísticas nacionales y el fortalecimiento y modernización de los sistemas estadísticos requerirá asegurar marcos institucionales y coordinación interna efectivos, recursos humanos sostenibles, recursos financieros sostenibles (tanto internos como externos) y cooperación técnica. Las oficinas nacionales de estadística deben tener un mandato claro para dirigir la coordinación entre los organismos nacionales involucrados y convertirse en el centro de datos para el monitoreo.

- g. La nueva tecnología está cambiando la manera en que se recopilan y difunden los datos<sup>59</sup>

Las nuevas tecnologías de información y comunicación proporcionan oportunidades sin precedentes para la recopilación, el análisis y la difusión de datos. En la actualidad, el 95% de la población mundial está cubierta por una señal de telefonía móvil, mientras que los abonados a la telefonía móvil han aumentado a 7.000 millones. La penetración del Internet ha aumentado a un 43% de la población mundial, conectando a 3.200 millones de personas a una red global de contenido y aplicaciones. Las nuevas tecnologías de recopilación de datos, tales como las entrevistas personales asistidas por computador (CAPI, por sus siglas en inglés) y las encuestas por mensaje de texto (SMS), y las nuevas fuentes de datos, como publicaciones en medios sociales, registros de búsqueda en línea y registros de llamadas de telefonía móvil, permiten una

---

<sup>58</sup> *Loc. cit.*

<sup>59</sup> *Loc. cit.*



recopilación de datos más rápida y proporcionan información prácticamente en tiempo real.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> *Loc. cit.*

### **CAPÍTULO 3: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: JUSTICIA Y ASOCIACIÓN**

Con el objeto principal de transformar el mundo en el que vivimos, los Estados han desarrollado diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, los cuales representan una oportunidad sin precedentes para que los países y los ciudadanos del mundo emprendan un nuevo camino para mejorar las vidas de las personas en todas partes.<sup>61</sup>

En el presente capítulo se analizará y describirá los ODS relativos a los Derechos Humanos de justicia y asociación desarrollando en qué consisten, sus metas, bases legales de partida, y la situación actual en Guatemala.

El análisis versará sobre los siguientes objetivos específicamente:

- a. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- b. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes, y sostenibles.
- c. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- d. Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
- e. Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- f. Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

---

<sup>61</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2015.

### 3.1. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

#### 3.1.1. Definiciones

El décimo ODS busca reducir la desigualdad en y entre los países, lo cual abarca diversos ámbitos de la vida del ser humano, para lo cual resulta necesario definir el concepto de desigualdad e igualdad, siendo el primero lo que se pretende erradicar y el segundo concepto la meta a alcanzar.

##### a. Desigualdad

**Antonio Antón** expresa con respecto a la desigualdad «existencia de distintas oportunidades en el acceso, posesión, control y disfrute de recursos y poder, derivadas de diferentes condiciones, contextos y trayectorias. En el consenso ético básico se establecen las garantías de las libertades y los derechos civiles, políticos y sociales; algunos factores condicionantes del trato desigual suelen ser considerados, al menos formalmente, «no legítimos», como el origen étnico-nacional, el sexo u otras opciones «culturales». Se trata del pensamiento «correcto», derivado del reconocimiento de los llamados derechos universales, basados en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU (1948), impulsada por los países «aliados» en la guerra contra el nazismo y el fascismo. A ella podemos añadir los posteriores Pactos de Derechos Económicos y Políticos (1966), firmados por los países más relevantes, y la Carta de la Tierra (2000), en donde personalidades mundiales definían los derechos medioambientales.»<sup>62</sup>

Como anteriormente se menciona, la desigualdad abarca diversos ámbitos de la vida del ser humano, menoscabando el acceso a las oportunidades en relación a estas distintas áreas; a ese respecto la desigualdad puede definirse como *«el trato desigual que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica, religiosas, sexo, raza, color de piel, entre otros.»*<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> ANTÓN, A. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. La desigualdad social. Disponible en: [[https://www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/aanton/publicacion/2014/desigualdad\\_social.htm](https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/aanton/publicacion/2014/desigualdad_social.htm)] Fecha de consulta: 9 de abril de 2015.

<sup>63</sup> SILAVA, M.C. «Desigualdad y Exclusión Social: De Breve Revisitación a una Síntesis Proteórica.». *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 9, núm. 1, 2015, pp. 111

Siendo términos excluyentes y contrarios debe entenderse con claridad el significado de «igualdad» siendo este el siguiente:

b. Igualdad:

La **Real Academia de la Lengua Española**, la define como ese «*principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones*».

Por su parte, **Yeni Delgado** afirma que «*la igualdad ha sido concebida como similitud de oportunidades y derechos para todos los grupos sociales, en el acceso al trabajo, la educación, los servicios de salud, y al consumo de bienes materiales y espirituales. Todo ello, a partir de mecanismos distributivos que descansan en la equidad y justicia social como ejes centrales.*»<sup>64</sup>

c. Pobreza

La **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – Segeplan** afirma que: «La pobreza es un problema multidimensional que se revela en bajos niveles de ingreso, limitada propiedad de activos, escaso capital humano y social y carencia de oportunidades de acceso al mercado (tanto a bienes y servicios como a insumos y tecnologías productivas); también está asociado con malas condiciones de salud y educación; alta exposición a riesgos de todo tipo y poca capacidad para acceder a las instituciones y los procesos de decisión de políticas públicas e influenciarlos. La condición de pobreza conlleva también un alto grado de vulnerabilidad»<sup>65</sup>

La desigualdad tanto en países como entre ellos, constituye un factor que imposibilita a muchos individuos a acceder a oportunidades para desarrollarse de una mejor manera en diversos ámbitos de tu vida, es por esa razón que el décimo ODS pretende alcanzar un trato igualitario, que implique equiparación, en oportunidades, derechos y obligaciones para todas las personas, grupos sociales y países para que de esa

---

<sup>64</sup> DELGADO BRITO, Y. *Conceptualización de la desigualdad: un acercamiento desde el enfoque sociológico*. Argentina. El Cid Editor, 2009. Pág. 3

<sup>65</sup> SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA –SEGEPLAN-. *Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en Guatemala: II Informe de avances*. Guatemala: SEGEPLAN. 2006. 2ª. Edición. Página 26.

manera derechos humanos tales como la justicia no se vean vulnerados y reducir la pobreza que actualmente para países como Guatemala representa una de las mayores problemáticas la cual se ve reflejada en falta de igualdad para acceder a distintas oportunidades.

Adicionalmente, **Diana Yon Véliz**, indica que la relación tan estrecha que existe entre la pobreza y la desigualdad, estableciendo, desde un enfoque relativista, que se consideran pobres a las personas que se alejan mucho de los estándares de vida promedio de una sociedad, independientemente de la privación de bienes y servicios específicos. Se ha mostrado, en épocas recientes, que la desigualdad tiene efectos perversos en el desarrollo, limitando la capacidad de crecimiento de las economías, reduciendo las oportunidades de movilidad ascendente para las familias pobres e incrementando la conflictividad<sup>66</sup>

### **3.1.2. Metas del ODS10**

Para alcanzar el décimo ODS, la **ONU** sugiere metas específicas en relación a la reducción de la desigualdad en y entre los países, siendo estas las siguientes:

- a. Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional
- b. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- c. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
- d. Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

---

<sup>66</sup> YON VELIZ, D.L. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Derechos Humanos. Guatemala*. 2012. Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Pág. 27

- e. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación
- f. Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas
- g. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
- h. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio
- i. Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales
- j. Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%.<sup>67</sup>

### **3.1.3. Relación con los Derechos Humanos**

El décimo ODS guarda una estrecha relación con el derecho a la igualdad, pues es este su fin último. De acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución Política así como los distintos cuerpos legales internacionales, la igualdad es un derecho fundamental reconocido y protegido.

Según el Informe de Desarrollo Humano 2007/2008, los niveles de pobreza y pobreza extrema representan a más de la mitad de la población guatemalteca, recayendo

---

<sup>67</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar nuestro mundo*. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>]. Fecha de consulta: 10 de abril de 2016.

principalmente sobre la población indígena, de la cual el 73.0% vive en pobreza y de este porcentaje, un 26.5% vive en extrema pobreza.<sup>68</sup>

La desigualdad existente en países y entre ellos, se refleja en pobreza, al respecto el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-** expresa que «*la desigualdad está en aumento y que el 10% más rico de la población se queda hasta con el 40% del ingreso mundial total. A su vez, el 10% más pobre obtiene solo entre el 2% y 7% del ingreso total. En los países en desarrollo, la desigualdad ha aumentado en 11%, si se considera el aumento de la población. Para frenar este aumento de las disparidades, es necesario adoptar políticas sólidas que empoderen el percentil inferior de la escala de ingresos y promuevan la inclusión económica de todos y todas, independientemente de su género, raza o etnia.*

*La desigualdad de ingresos es un problema mundial que requiere soluciones globales. Estas incluyen mejorar la regulación y el control de los mercados y las instituciones financieras y fomentar la asistencia para el desarrollo y la inversión extranjera directa para las regiones que más lo necesiten. Otro factor clave para salvar esta distancia es facilitar la migración y movilidad segura de las personas.»<sup>69</sup>*

La **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos –OACNUDH-**, señala que la pobreza no es más que consecuencia de la denegación de Derechos Humanos.<sup>70</sup> Por otro lado, la misma dependencia afirma que «el cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos y las medidas adoptadas para eliminar la extrema pobreza se refuerzan mutuamente y las normas y los principios de derechos humanos ofrecen el marco necesario para la reducción y/o erradicación de la pobreza.»<sup>71</sup>

El Derecho a la igualdad se encuentra consagrado en una serie de normativas internacionales tal es caso de La **Declaración Universal de los Derechos**

---

<sup>68</sup> OFICINA DEL ALGO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS –OACNUDH-. *Derechos Humanos y Pobreza*. OACNUDH. Pág. 1

<sup>69</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO –PNDU-. *Objetivos de desarrollo sostenible*. Disponible en: [<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgooverview/post-2015-development-agenda/goal-10.html>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016

<sup>70</sup> OFICINA DEL ALGO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS –OACNUDH-. *Derechos Humanos y Pobreza*. OACNUDH. Pág. 1

<sup>71</sup> *Loc. cit.*

**Humanos**<sup>72</sup>, que en su artículo primero indica todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

### 3.1.4. Encuadre constitucional

El ODS10, va encaminado a la protección al *Derecho a la igualdad*, el cual se encuentra expresamente regulado en nuestra Constitución Política en su artículo 4, estableciendo que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.<sup>73</sup>

Por su parte, la Corte de Constitucionalidad, en repetidas ocasiones ha señalado que *«el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación han sido ampliamente reconocidos en los sistemas de protección de los derechos humanos. Tanto en el sistema interamericano como en el sistema universal se han adoptado instrumentos jurídicos cuya finalidad es la consolidación de los mismos por medio de su declaración expresa, la que también supone, por parte de los Estados, la obligación de garantizar su goce y reparación en caso de afectación a los mismos.»*<sup>74</sup>

### 3.1.5. Normativa aplicable

#### a. Internacional

- i. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>75</sup>
- ii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>76</sup>
- iii. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.<sup>77</sup>

---

<sup>72</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

<sup>73</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Guatemala. Promulgada el 31 de mayo de 1985. Artículo 4

<sup>74</sup> CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Expediente No. 3217-2010. 15 de noviembre de 2011.

<sup>75</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 69-87, del 30 de septiembre de 1987.

<sup>76</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 9-92, del 19 de febrero de 1992.

<sup>77</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982.



- iv. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.<sup>78</sup>
- v. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.<sup>79</sup>
- vi. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.<sup>80</sup>
- vii. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. <sup>81</sup>
- viii. Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>82</sup>
- ix. Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador-.<sup>83</sup>
- x. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.<sup>84</sup>
- xi. Convenio 100 – OIT Sobre Igualdad de Remuneración.<sup>85</sup>
- xii. Convenio 105 - OIT Relativo a la Abolición del trabajo forzoso.<sup>86</sup>
- xiii. Convenio 111 - OIT Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.<sup>87</sup>
- xiv. Convenio 122 - OIT Relativo a la Política de Empleo.<sup>88</sup>

b. Nacional

En Guatemala, no existe específicamente una ley cuyo propósito principal sea reducir la desigualdad entre sus habitantes y entre los países, así como no encontramos

---

<sup>78</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 49-82, del 29 de junio de 1982.

<sup>79</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto de Congreso número 11-96, del 14 de marzo de 1996.

<sup>80</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 59-2001, del 22 de noviembre de 2001.

<sup>81</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 1307, del 26 de agosto de 1959.

<sup>82</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del congreso número 6-78, del 30 de marzo de 1978.

<sup>83</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 127-96, del 27 de noviembre de 1996.

<sup>84</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.

<sup>85</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto número 1454, del 8 de junio de 1961

<sup>86</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 1321, del 7 de octubre de 1959.

<sup>87</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 1382, del 31 de agosto de 1960.

<sup>88</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 41-88, del 4 de agosto de 1988.

dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno leyes encaminadas a combatir la pobreza.

Sin embargo, nuestra norma suprema, **La Constitución Política de la República de Guatemala –CPRG-**<sup>89</sup> establece en este sentido, lo siguiente:

- i. Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.
  
- ii. Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.
  
- iii. Artículo 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: a. Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza [...] d. Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia; [...] g. Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente; h. Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad; [...] j. impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica.

---

<sup>89</sup> ASAMBLEA NACIONAL COSTITUYENTE. Op. Cit. Pág. 50

En los artículos 2 y 4 se observa el derecho a la igualdad regulado expresamente dentro del marco legal interno, así como el deber del estado de garantizar el desarrollo integral de los individuos, lo anterior mantiene una estrecha relación con el ODS10 el cual va encaminado a la reducción de la desigualdad en aras de lograr un desarrollo integral del ciudadano.

Existen **otras leyes**, además de nuestra norma suprema que por su naturaleza y espíritu tienen un enfoque de reducción de desigualdad, tal es el caso de las siguientes:

- i. **Ley de Desarrollo Social**<sup>90</sup>, tal y como su nombre lo indica, dicho cuerpo legal posee como objetivo primordial el desarrollo integral de la persona, el cual implica una reducción de la desigualdad entre individuos para dar paso al acceso a más y mejores oportunidades que les permitan desarrollarse de una mejor manera.

*Al emitir esta ley, el legislador busca «la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención»<sup>91</sup>*

- ii. **Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**<sup>92</sup>, la cual manifiesta un evidente espíritu por fomentar el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, en especial aquellos grupos vulnerables. Es mediante el Sistema de Consejos de Desarrollo que se busca fomentar «los

---

<sup>90</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001. Fecha de emisión: 26/09/2001. Fecha de publicación: 26/09/2001.

<sup>91</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001. Fecha de emisión: 26/09/2001. Fecha de publicación: 26/09/2001. Artículo 1

<sup>92</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002. Fecha de emisión: 03/12/2002. Fecha de publicación: 03/12/2002.

*principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional, efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo.»<sup>93</sup>*

- iii. **Ley General de Descentralización<sup>94</sup>**, mediante la cual se pretende «*desarrollar el deber constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado<sup>95</sup>.*»

### **3.1.6. Situación actual en Guatemala**

La **Secretaría de Programación y Planificación –Segeplan-**, elaboró el informe final del cumplimiento de los ODM, en el cual proporciona datos estadísticos que reflejan el punto de partida de la nueva agenda, los cambios durante su desarrollo así como los retos y metas por cumplir por parte de los ODS.

Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el primero se enfoca en reducir el número de personas que viven en pobreza extrema. Para ello se establecieron tres metas con sus respectivos indicadores, por medio de los cuales se ha realizado el seguimiento correspondiente. Las metas planteadas son: 1A Reducir a la mitad el número de personas que viven en pobreza extrema de acuerdo con la medición nacional; 1B Lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos; 1C Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre. Este objetivo sintetiza las

---

<sup>93</sup> 0 Congreso de la República de Guatemala. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002. Fecha de emisión: 03/12/2002. Fecha de publicación: 03/12/2002. Considerando 5.

<sup>94</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002. Fecha de emisión: 04/11/2002. Fecha de publicación: 04/11/2002.

<sup>95</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002. Fecha de emisión: 04/11/2002. Fecha de publicación: 04/11/2002. Artículo 1.

aspiraciones que guiaron la Declaración del Milenio y, en buena medida, los progresos realizados por el país en pro de asegurar el derecho al desarrollo para todos y todas.

Debido a que la estimación de pobreza en el país se hace a partir del consumo y no del ingreso, el análisis que a continuación se desarrolla omite la discusión sobre este último enfoque. Una de las razones de esta selección es que el consumo fluctúa menos que el ingreso y, por lo general, permite obtener mediciones con un menor margen de error y es más comprensivo.<sup>96</sup>

La pobreza se define como el número de personas con un nivel de bienestar inferior al mínimo necesario para la sobrevivencia. Se mide por medio de las líneas de pobreza (extrema y general) que se construyen a partir del gasto per cápita anual de las personas, información que es recogida en las encuestas de condiciones de vida.

Para la pobreza extrema, la línea de pobreza representa el costo de adquirir una canasta de alimentos que cumpla con el nivel de requerimientos calóricos mínimos anuales por persona. Esto implica que en este nivel de bienestar se incluye a aquellas personas cuyo gasto total anual es inferior a dicho costo. La agregación de estos costos, más los costos por consumo de otros bienes y servicios no alimentarios, determina la línea de pobreza no extrema.

El valor anual per cápita de las líneas de pobreza se actualiza con base en el cambio de precios reflejado en el índice de precios al consumidor (IPC). De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2014 el costo de adquirir la canasta básica alimentaria que reuniese los requerimientos kilocalóricos era de Q5,750.0, es decir, este nivel de gasto determinó la línea de pobreza extrema, mientras que la no extrema se situó en Q10,218.00.

---

<sup>96</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Informe final del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Guatemala 2015. Guatemala. 2015. Pág. 51

La pobreza extrema en Guatemala, luego de transcurridos veinticinco años (1989-2014), en lugar de reducirse se ha incrementado en 5.3 puntos porcentuales, al pasar del 18.1 por ciento, en el año base, al 23.4 por ciento, en 2014. Este retroceso se observó principalmente durante el período 2011-2014, antes del cual se había presentado una reducción lenta pero sostenida. La situación de la pobreza general muestra el mismo panorama aunque de forma menos dramática: su incidencia en el año base (1989) era del 62.8 por ciento, la situación mejoró en 2006 y, para 2011, se observaba una reducción de 2.7 puntos porcentuales, pero en la última medición (2014) se presentó un deterioro, de manera que el valor se ubicó en un 59.3 por ciento. En general, durante el período transcurrido el avance observado ha sido tan solo de 3.5 puntos porcentuales, al pasar del 62.8 por ciento, en el año base, al 59.3 por ciento, en 2014.<sup>97</sup>

Al analizar la evolución de la pobreza extrema y la pobreza general se evidencian cuatro momentos importantes. En el primero, desde el año base (1989) hasta la entrada en vigencia de la agenda de los ODM (2000), se observa un avance promedio anual de 0.22 puntos porcentuales para la pobreza extrema, y de 0.6 para la pobreza general. Esta evolución corresponde con la dinámica de crecimiento económico que experimentaba el país (3.3 por ciento, en promedio, durante el período) y la finalización del conflicto armado interno que se concretó con la Firma de la Paz, en 1996. Este hecho significó un hito en la historia del país que permitió el reconocimiento de brechas sociales en amplios sectores de la sociedad guatemalteca.<sup>98</sup>

Como anteriormente se ha establecido, la desigualdad entre los habitantes de un país y entre países tiene como resultado índices de pobreza extrema y pobreza general alarmantes, por tal razón el ODM1 iba enfocado a reducir tales índices de pobreza.

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, Pág. 52

<sup>98</sup> *Ibid.*, Pág. 53

Sin embargo, tal y como **Segeplan** lo afirma, en el período de los veinticinco años de ejecución de los ODM los índices de pobreza han mostrado un aumento en comparación al año base. Dicha situación es preocupante, empero brinda una pauta para que las bases legales y políticas públicas que se empleen en aras del cumplimiento de los ODS sean más eficaces y efectivas para que de esa manera podamos lograr una verdadera reducción de la desigualdad, y en consecuencia lograr una mejor calidad de vida para los guatemaltecos.

### **3.2. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes, y sostenibles**

La **ONU** ha indicado que las ciudades son semilleros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente.

Sin embargo, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.<sup>99</sup>

#### **3.2.1. Definiciones**

##### **a. Asentamientos Humanos**

---

<sup>99</sup> NACIONES UNIDAS. Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2016

Se dice que los asentamientos humanos son establecimientos de personas con un patrón de relaciones entre sociedad y territorio, cuyas transformaciones se materializan por la dinámica que la primera ejerce sobre el segundo. Un asentamiento, por consiguiente, no se desarrolla por sí mismo o crece aisladamente, sino que basa su existencia en las relaciones que guarda con el territorio comprendido dentro de su área de influencia y en las que guarda con otros asentamientos humanos.<sup>100</sup>

#### b. Inclusión

**Segundo Moyano**, hace hincapié en que la inclusión es ese «*Proceso que asegura que aquellas personas en riesgo de pobreza y de exclusión social aumenten las oportunidades y los recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, así como gozar de unas condiciones de vida y de bienestar que se consideran normales en la sociedad en la que viven*». <sup>101</sup>

#### c. Sostenibilidad

La sostenibilidad está vinculada indisolublemente a las cuestiones básicas de la equidad, es decir, a la imparcialidad, la justicia social y una mejor calidad de vida, según el Informe sobre el Desarrollo Humano 2011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el informe se pide la adopción de medidas urgentes para frenar el cambio climático, impedir que continúe la degradación y reducir las desigualdades, debido a que el deterioro ambiental amenaza con reverse los progresos recientes logrados en el desarrollo humano para los más pobres del mundo.<sup>102</sup>

#### d. Resiliencia

---

<sup>100</sup> DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDAD DE SAL CARLOS DE GUATEMALA. Sandra E. Herrera Rúaiz. Asentamientos Humanos. Guatemala. Disponible en: [<http://digi.usac.edu.gt/sitios/puiah/>]

<sup>101</sup> MOYANO MANGAS, S. *Exclusión e inclusión: conceptos multidimensionales*. España: Editorial UOC, 2011. Pág. 102

<sup>102</sup> NACIONES UNIDAS. El futuro que queremos. ¿Qué es la sostenibilidad? Disponible en: [<http://www.un.org/es/sustainablefuture/sustainability.shtml>]. Fecha de consulta: 9 de abril de 2016



**Rob Hobkins** expresa que la resiliencia es la «*capacidad de un ecosistema de aguantar choques externos y reorganizarse mientras cambia, para poder retener esencialmente la misma función, estructura, identidad y mecanismos de retroalimentación*»<sup>103</sup>, dicho lo anterior, se hace evidente la necesidad de lograr que las ciudades y comunidades sean más resilientes para que de esa forma puedan soportar cambios en el ecosistema sin menoscabar los Derechos Fundamentales de los individuos.

### 3.2.2. Metas del ODS11

La **ONU**, ofrece una serie de metas para alcanzar la realización del décimo primer ODS, siendo estas las siguientes:

- a. Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
- b. Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad
- c. Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
- d. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
- e. Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables

---

<sup>103</sup> HOBKINS, R. Disponible en: [<http://www.permacultura-es.org/permacultura/1992-que-es-la-resiliencia.html>] Fecha de consulta: 9 de abril de 2016.

- f. Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo
- g. Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
- h. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional
- i. Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles
- j. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales<sup>104</sup>

### **3.2.3. Relación con los Derechos Humanos**

El ODS11 se encuentra íntimamente vinculado con el *Derecho a la integridad* personal, el cual se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política, mis que en su artículo tercero establece que es el Estado el encargado de garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.<sup>105</sup>

Partiendo de la idea, que la integridad personal implica un conjunto de ámbitos de la vida del ser humano tales como la salud física, psíquica y moral, debe entenderse que

---

<sup>104</sup> NACIONES UNIDAS. Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2016

<sup>105</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. Cit.*, Pág. 5

para lograr este desarrollo integral es sumamente necesario que el Estado promueva y vele por la existencia de ciudades más inclusivas que permitan un desarrollo social, cultural y económico.

### **3.2.4. Encuadre Constitucional**

El décimo primer ODS, como anteriormente se señala posee como objetivo primordial la protección al Derechos a la integridad personal a través de brindar ciudades y comunidades sostenibles que permitan el desarrollo en los diversos ámbitos del individuo.

En ocasiones anteriores la **Corte de Constitucionalidad** ya se ha pronunciado al respecto, y afirma en el expediente 1096-2017 que «(...) es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (...)»<sup>106</sup>; es así como se puede inferir que para que el Estado cumpla con las obligaciones que cuerpos legales nacionales, internacionales y la jurisprudencia indican, es necesario que vele por conseguir que las ciudades y comunidades sean inclusivos, resilientes y sostenibles pues son éstas últimas características que una comunidad debe poseer para permitir el desarrollo integral de la persona.

Adunado a lo anterior, el órgano encargado de velar por debido cumplimiento y respeto a las normas constitucionales ha señalado que el derecho a la vivienda es un derecho que además de ser reconocido en las normas constitucionales, figura en una serie de instrumentos internacionales de los que Guatemala es parte, los que devienen aplicables a tenor de lo previsto en los artículos 44 y 46 del texto constitucional.<sup>107</sup>

Resulta pues, importante señalar que para que le individuo pueda desarrollarme de manera integral, se hace necesario que el Estado vele y garantice por un adecuado lugar, es decir ciudades y comunidades, que posean las características que el ODS11 pretende lograr, pues de esta manera el ser humano tendrá una plataforma en la cual pueda desarrollar aspectos físicos, psíquicos, culturales, económicos y otros.

---

<sup>106</sup> CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Expediente No. 1096-2007. 15 de noviembre de 2011

<sup>107</sup> CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. Expediente No. 2836-2010. 15 de noviembre de 2011

### 3.2.5. Normativa aplicable

#### a. Internacional

- i. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948<sup>108</sup>, la cual fue adoptada en el seno de las Naciones Unidas y que en su artículo 25 establece: « *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*»<sup>109</sup>
- ii. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>110</sup>, el cual indica que «*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento*»<sup>111</sup>
- iii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>112</sup>
- iv. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.<sup>113</sup>

---

<sup>108</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

<sup>109</sup> *Loc. cit.*

<sup>110</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 69-87, del 30 de septiembre de 1987.

<sup>111</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución A/RES/2000 A (XXI) de fecha 16 de diciembre de 1966. Artículo 11.

<sup>112</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 9-92, del 19 de febrero de 1992.

- v. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.<sup>114</sup>, en dicho cuerpo normativo se regula lo siguiente: *«Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones»*<sup>115</sup>
- vi. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.<sup>116</sup>
- vii. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.<sup>117</sup>
- viii. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. <sup>118</sup>
- ix. Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>119</sup>
- x. Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador-.<sup>120</sup>
- xi. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.<sup>121</sup>

## b. Nacional

---

<sup>113</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982.

<sup>114</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 49-82, del 29 de junio de 1982.

<sup>115</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Resolución 34/180 de fecha 18 de diciembre de 1979. Artículo 14.

<sup>116</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto de Congreso número 11-96, del 14 de marzo de 1996.

<sup>117</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto ley número 59-2001, del 22 de noviembre de 2001.

<sup>118</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 1307, del 26 de agosto de 1959.

<sup>119</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del congreso número 6-78, del 30 de marzo de 1978.

<sup>120</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 127-96, del 27 de noviembre de 1996.

<sup>121</sup> Congreso de la República de Guatemala. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.

Nuestra **Constitución Política** indica en su artículo primero que «*el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común*», así como también establece en su artículo 2 el deber supremo del Estado «*garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral*». *Partiendo del entendido que es el estado el obligado por la promoción de una vivienda adecuada, lo cual implica ciudades y comunidades sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros, que permita el desarrollo integral de la persona, se evidencia que el ODS11 encuentra su fundamento en la legislación interna en la norma suprema anteriormente citada.*

En Guatemala, el fundamento constitucional para la intervención del Estado en el sector vivienda se consigna en los artículos 105 y 119 de la **Constitución Política de la República**<sup>122</sup>, donde se determina la obligación del Estado de promover la vivienda social y la propiedad de la vivienda.

En 1996, el Congreso de la República emitió el Decreto 120-96, **Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos**<sup>123</sup>, cuyo objetivo es «[...] *apoyar, fortalecer, fomentar y regular las acciones del Estado y los habitantes de la República, con el fin de desarrollar el sector vivienda [...]*» (Artículo 1).

Además, prioriza a la población que vive en pobreza extrema y los hogares sin capacidad de ahorro, para lo cual establece el Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Foguavi), como una institución financiera cuyo mandato es atender a este segmento de la población.

Existen otros instrumentos jurídicos vinculados directamente con el sector, tales como la **Ley de Legalización de Tierras del Estado**<sup>124</sup> (decretos 25-2004 y 26-2007), la cual regula en alguna medida el acceso a la tierra; también, leyes y reglamentos que norman al sector vivienda, tales como la **Ley General de Descentralización**<sup>125</sup>, la **Ley de**

---

<sup>122</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op.cit.*

<sup>123</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos. Decreto 120-96. Artículo 1.

<sup>124</sup> Congreso de la . Ley de Legalización de Tierras del Estado. Decretos 25-2004 y 26-2007)

<sup>125</sup> CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEAMAL. Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002. Fecha de emisión: 04/11/2002. Fecha de publicación: 04/11/2002.

**Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**<sup>126</sup> y los reglamentos municipales de construcción.<sup>127</sup>

### **3.2.6. Situación actual en Guatemala**

**Segeplan**, en su informe de cumplimiento de los ODM nos brinda una visión acerca de la situación actual del país con respecto al estado de las ciudades y comunidades en Guatemala en relación al logro del ODM7, meta7 y sus indicadores.

El indicador busca medir el porcentaje de la población urbana del territorio guatemalteco que vive en tugurios, es decir, en asentamientos precarios urbanos. Muestra la proporción, del total de población, que vive en condiciones precarias, tomando en cuenta la disponibilidad del servicio de agua potable y saneamiento, el estado técnico de las viviendas y el hacinamiento. Para estimar el indicador se consideraron los hogares en el área urbana con las siguientes características: a) Acceso inadecuado a agua potable (pozo público o privado, río, lago, manantial, camión cisterna, agua de lluvia y otras formas de abastecimiento); b) Acceso inadecuado a saneamiento básico (letrina o pozo ciego y la condición «no tiene»); c) Calidad estructural de la vivienda (techo de paja, palma o similar, piso de tierra o paredes de lámina metálica, bajareque, lepa, palo, caña u otros materiales precarios); y d) Hacinamiento en el hogar (más de tres personas por ambiente o cuarto en cada hogar).

El país no cuenta con registros exactos del número de asentamientos. Sin embargo, se sabe que los primeros se crearon a raíz de los terremotos de 1917 y 1918, cuando las familias que fueron afectadas se ubicaron entre la 15 y la 17 calle de la zona uno, en la ciudad capital. En la década de los cincuenta surgen nuevas ocupaciones colectivas que formaron asentamientos precarios en las zonas 1 y 8 de la ciudad; la mayoría de personas eran migrantes provenientes del altiplano occidental del país. En 1959, 600 familias se asentaron ilegalmente en el barranco «La Limonada», ubicado al sur de la ciudad.<sup>136</sup> En el año 1969, dio inicio la ocupación de la línea del ferrocarril ubicada en el mercado La Terminal, que se constituyó como uno de los principales lugares de

---

<sup>126</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002. Fecha de emisión: 03/12/2002. Fecha de publicación: 03/12/2002.

<sup>127</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. *Op. cit.*, Pág. 319

trabajo de la época. En el año 1976, a raíz del terremoto del 4 de febrero, nuevas áreas fueron invadidas, 137 entre ellas las que se encuentran en la zona 12 (Ciudad Real y Mezquital) y la zona 18 (El Paraíso). Pese a que Guatemala cuenta con un marco jurídico que promueve el acceso a una vivienda digna, en la práctica su incidencia en la reducción de la proporción de la población que vive en tugurios ha sido bastante modesta. En efecto, entre los años 2000 y 2011 el indicador apenas se redujo en 2.4 puntos porcentuales; sin embargo, de 2011 a 2014 la cifra aumentó en un 3.73 por ciento. Con ello, casi la mitad de la población que vive en el área urbana aún lo hace en asentamientos. La transición observada por el país en materia de urbanización no ha garantizado una mejor condición de vida para quienes emigran.

La proporción de población urbana que vive en tugurios tiene relación directa con el déficit habitacional. En 2013, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV) estimó que para el año 2011 el déficit habitacional era de 1,424,330 unidades, cantidad que se incrementa a razón de 2.95 por ciento anualmente, como resultado de la situación de pobreza y pobreza extrema que padece buena parte de los guatemaltecos y guatemaltecas. El mayor problema es el déficit cualitativo,<sup>138</sup> el cual representa el 60 por ciento del déficit total de vivienda en el país; de este, el 80 por ciento corresponde a hogares en situación de pobreza y extrema pobreza. El déficit continúa creciendo como resultado de la brecha que separa la oferta de la demanda: entre los años 2009 y 2010, en promedio, el número de viviendas nuevas representó tan solo el 20 por ciento de la demanda. Los departamentos con mayor déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo), para el año 2011, fueron Guatemala (16 por ciento), Alta Verapaz (13 por ciento), San Marcos (7 por ciento), Quiché (7 por ciento) y Petén (7 por ciento). Mientras que los departamentos con mayor déficit habitacional urbano son Guatemala (11.7 por ciento), Escuintla (2.2 por ciento), Alta Verapaz (1.8 por ciento), Quiché (1.6 por ciento) y Huehuetenango (1.4 por ciento).

De acuerdo con los datos del último Censo nacional de población, en 2002 existían 2.2 millones de hogares en el país, de los cuales 410,097 no poseían vivienda propia y 611,495 vivían en condiciones de hacinamiento o en viviendas consideradas no aptas para habitar, lo que sumaba un déficit habitacional de 1,021,592 unidades. En otras



palabras, cerca de la mitad de hogares en Guatemala carecía de una vivienda digna. El censo también reporta que el 15 por ciento no tenía acceso a servicios sanitarios, ni a agua potable; 20 por ciento no tenía acceso a energía eléctrica, y un 36 por ciento de las viviendas tenía piso de tierra. Esta situación conlleva efectos (directos o indirectos) en altos costos sociales o productivos para las familias.<sup>139</sup> Con respecto a los asentamientos de la línea férrea y La Terminal, el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), indica que en 1994 estaban habitados por población migrante proveniente principalmente de Quiché (18 por ciento), Escuintla (16 por ciento), Jutiapa (14 por ciento) y Santa Rosa (11 por ciento), y que representaban el 43.43 por ciento de la población total de la población migrante. Para el mismo año, la población femenina representaba el 84.66 por ciento, y la masculina el 15.54 por ciento. Según las Encovi de los años 2000, 2006, 2011 y 2014, la población femenina representó, en promedio, el 42.31 por ciento, y la masculina el 47.12 por ciento de la población total de asentamientos precarios. También, de acuerdo con estimaciones realizadas (en promedio para las cuatro mediciones), el 66.25 por ciento de la población que habita en asentamientos precarios es indígena, y el 38.36 por ciento no indígena.

Según datos de la Municipalidad de Guatemala, para el año 2000 el área metropolitana de Guatemala tenía una extensión aproximada de 225 km<sup>2</sup> y, para el año 2020, se estima que se urbanizarán otros 307 km<sup>2</sup>. Esto significa que el área urbanizada y funcionalmente ligada con el área metropolitana comenzaría a partir del kilómetro 40, aproximadamente, en poblados como Ciudad Vieja, Sumpango, Palín y Palencia, lo cual conllevará a un proceso de urbanización espontáneo en áreas de riesgo, degradación ambiental y agotamiento de los recursos naturales. El Estado guatemalteco presenta aún rezagos importantes con respecto a su función de garante del derecho humano a vivienda digna. Entre otros factores, el marco jurídico político y los instrumentos normativos son obsoletos y, en gran medida, sujetos a intereses económicos que privilegian el mercado inmobiliario, en detrimento de programas

equitativos de vivienda social. Con ello se merman la calidad y los medios de vida de la población.<sup>128</sup>

### **3.3. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible**

El **PNUD** brinda una clara justificación para incluir dentro de la declaración un objetivo encaminado a conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, incluyendo datos estadísticos realmente alarmantes que nos sitúan en el contexto actual del tema.

Los océanos del mundo, su temperatura, composición química, corrientes y vida son el motor de los sistemas globales que hacen que la Tierra sea un lugar habitable para los seres humanos. La forma en que gestionamos este recurso vital es fundamental para la humanidad y para contrarrestar los efectos del cambio climático.

Los medios de sustento de más de 3.000 millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera. Sin embargo, el 30% de las poblaciones de peces del mundo está sobreexplotado hasta llegar a un nivel tal que hoy se encuentra muy por debajo del necesario para producir un rendimiento sostenible.

Los océanos también absorben alrededor del 30% del dióxido de carbono generado por las actividades humanas y se ha registrado un 26% de aumento en la acidificación de los mares desde el inicio de la revolución industrial. La contaminación marina, que proviene en su mayor parte de fuentes terrestres, está llegando a niveles alarmantes: por cada kilómetro cuadrado de océano se encuentra un promedio de 13.000 trozos de desechos plásticos.

---

<sup>128</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. *Op. Cit.*, Pág. 319-323

El ODS14 genera un marco para ordenar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros de la contaminación terrestre, así como para abordar los impactos de la acidificación de los océanos. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos a través del derecho internacional también ayudará a mitigar algunos de los retos que enfrentan los océanos.<sup>129</sup>

### 3.3.1. Definiciones

#### a. Contaminación

La **Real Academia de la Lengua Española**, define la contaminación como la acción y efecto de contaminar o contaminarse.<sup>130</sup>

Es decir, alterar nocivamente la pureza o las condiciones normales de una cosa o un medio por agentes químicos o físicos.

Se entiende por contaminante a una sustancia que aparece en el ambiente, al menos en parte, como resultado de las actividades humanas, y que tiene un efecto nocivo sobre el entorno.

#### b. Contaminación ambiental

Introducción directa o indirecta en la geosfera, atmósfera, hidrosfera o biosfera de sustancias, materiales o formas de energía, generalmente antropogénicas, que no forman parte o están en concentraciones anormales en dichos ambientes y que producen un efecto perjudicial inmediato o futuro para uno o más componentes de los mismos. En relación con el hombre, la contaminación puede interferir significativamente en su confort, salud, bienestar o en el uso completo y disfrute de sus pertenencias.<sup>131</sup>

---

<sup>129</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- Disponible en: [<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgooverview/post-2015-development-agenda/goal-14.html>] Fecha de consulta: 17 de abril de 2016.

<sup>130</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Madrid: Espasa Calpe. 22<sup>a</sup>. Edición. 2002.

<sup>131</sup> "Contaminación ambiental". **Martín, Antonio, y Jesús Miguel Santamaría**. Diccionario terminológico de contaminación ambiental. España: EUNSA, 2000. Pág. 47.

### c. Contaminación del agua

Todas las aguas naturales contienen cantidades variables de materia orgánica como consecuencia de una serie de procesos naturales, de síntesis y degradación biológicas, y también de ciertas actividades del hombre. Es esta última fuente la que está originando una verdadera muerte de las masas de agua. La materia orgánica produce efectos muy perniciosos y también secuelas desagradables, de ahí la preocupación por la medida y control de la contaminación por sustancias orgánicas.<sup>132</sup>

### d. Recursos Marinos:

Conjunto de seres vivos, fondos marinos y aguas de los mares que resultan útiles al hombre.<sup>133</sup>

Los ecosistemas marinos, en particular la pesca, han sido y son una importante fuente de proteínas para el consumo directo por los seres humanos y para la alimentación animal; por otra parte, sustentan una importante actividad económica que genera empleo e ingresos, en particular en los países en desarrollo, donde se estima que no menos de 100 millones de personas viven de las actividades de la pesca o relacionadas con ella.<sup>134</sup>

### e. Causas de extinción de los recursos marinos

Grandes depredadores, explotación inadecuada, contaminación Desechos Industriales, derrame de petróleo, fenómenos naturales (maremotos, ciclones, erupción volcánica)<sup>135</sup>

### f. Sostenibilidad de los recursos marinos

---

<sup>132</sup> Ibid., Pág. 48.

<sup>133</sup> Cuasolar. Recursos Marinos. Disponible en: [http://www.cubasolar.cu/biblioteca/Energia/Energia25/HTML/Articulo20.htm] Fecha de consulta: 01 de abril de 2016

<sup>134</sup> Eurosur. *Recursos Marinos*. Disponible en: [http://www.eurosur.org/medio\_ambiente/bif81.htm] Fecha de consulta: 01 de abril de 2016

<sup>135</sup> VERGARA, H. *El mar y su importancia biológica*. Argentina: El Cid Editor | apuntes, 2009. Pág. 12

La noción de desarrollo sostenible ocupó el centro del debate en la Conferencia de las Naciones Unidas de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de Río de Janeiro.

La necesidad de sostener mejoras en el bienestar humano, y al propio tiempo aplicar políticas compatibles con la capacidad del entorno mundial para sostenerlas a largo plazo, ha llevado en estos últimos años al ideal del desarrollo sostenible. Este concepto encierra la idea de “progreso”, que es la fuerza motriz de los cambios impulsados por la tecnología desde mediados del último siglo junto con la idea de “estabilidad”, que es la capacidad de la humanidad de recabar unos beneficios constantes de un ecosistema a lo largo de un período indefinido. La noción más limitada de desarrollo comprende, por lo tanto, la noción de explotación o recolección de los recursos naturales; sin embargo, esta explotación debe estar limitada por la capacidad del recurso explotado y su medio ambiente natural de resistir a los efectos de la explotación, para que ese desarrollo pueda ser sostenible. El pretender conseguir un “progreso” sin restricciones ha repercutido negativamente en el medio marino y terrestre; en este documento se exponen brevemente esas repercusiones negativas para el medio ambiente marino pero sin entrar en detalles.

Se han dado varias definiciones de este nuevo enfoque, ecológicamente más idóneo del desarrollo. La definición de desarrollo sostenible adoptada por la **Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** en 1987 (Anon, 1987) es tal vez la más sencilla:

*“El desarrollo que cubre las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas propias”.*<sup>136</sup>

En esta definición se reconoce que los sistemas axiomáticos de la sociedad están en constante cambio, al igual que el respectivo valor que se asigna en cada momento a un recurso vivo concreto.

---

<sup>136</sup> CADDY, J.F. Recursos Marinos y su desarrollo Sostenible. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma. 1996. Pág. 3

Una definición más explícita de los sistemas acuáticos y terrestres, aprobada por el 94° período de sesiones del Consejo de la **FAO**, es la siguiente:

*“El desarrollo sostenible es el manejo y conservación de la base de recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras. Este desarrollo viable conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, no degrada el medio ambiente y es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable”.*<sup>137</sup>

### **3.3.2. Metas del ODS14:**

- a. Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes
- b. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos
- c. Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles
- d. Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

---

<sup>137</sup> Food and Agriculture Organization of the United Nations. Recursos marinos vivos y su desarrollo sostenible Perspectivas institucionales y medioambientales. Disponible en: [<http://www.fao.org/docrep/003/v5321s/v5321s00.htm#TOC>] Fecha de consulta: 17 de abril de 2016

- e. Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible
- f. Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados
- g. Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo
- h. Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados
- i. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados
- j. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la

conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento «El futuro que queremos»<sup>138</sup>

### 3.3.3. Relación con los Derechos Humanos:

A consideración de **Cançado Trindade** «*el derecho al medio ambiente sano aparece como una extensión natural del derecho a la vida y del derecho a la salud, en cuanto protege la vida humana, tanto en el aspecto de la existencia física y la salud de los*

*seres humanos, como en las condiciones de vida dignas. Abarca y amplía, de ese modo, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud*»<sup>139</sup>

La intervención del autor citado, genera la deducción que el Derecho al cual el ODS14 va encaminado a proteger es el derecho a la vida y a la salud, el cual se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política y leyes orgánicas.

### 3.3.4. Encuadre constitucional

Como anteriormente se menciona, el ODS14 posee como fin último la realización del derecho a la vida y a la salud. La Corte de Constitucionalidad anteriormente ya ha hecho referencia a ambos derechos fundamentales y al respecto opina lo siguiente que « *El ejercicio del derecho a la salud se garantiza en igualdad de condiciones para permitir a las personas disfrutar de oportunidades y facilidades para lograr su bienestar físico, mental y social. Al Estado corresponde garantizar su pleno ejercicio por medio de los órganos creados para el efecto por el constituyente y por el legislador, teniendo la obligación de tomar medidas adecuadas para la protección de la salud individual y colectiva, y hacer que se encuentren al alcance de todos los servicios necesarios para satisfacer las necesidades básicas.* »<sup>140</sup>

---

<sup>138</sup> Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para Transformar Nuestro Mundo*. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>] Fecha de consulta: 17 de abril de 2016

<sup>139</sup> TRINIDAD CANCADO, A.A. *Derechos de solidaridad, en estudios básicos de Derechos Humanos I*. Compilado por: Rodolfo Cerdas Cruz y Rafael Nieto Loaiza. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos –IIDH-. 1994. Página 70.

<sup>140</sup> Corte de Constitucionalidad. Expediente No. 240-2008



Adunado a lo anterior, dicho órgano ha establecido ya importancia del derecho a la salud, afirmando lo siguiente « *Los derechos sociales están reconocidos en la Constitución, específicamente en el Expediente 3501-2011 6 Capítulo II del Título II (Derechos Humanos). Entre éstos se encuentra el derecho a la salud. Este derecho es fundamental debido a que surge del derecho a la vida, como el más elemental de los derechos humanos.*»<sup>141</sup>

Derivado de la jurisprudencia anteriormente citada, se puede concluir que el ODS14, encaminado a la protección de los recursos marinos, así como la promoción del desarrollo sostenible en lo que a estos últimos respecta, tiene una relación e injerencia directa al Derecho a la vida y por ende, al Derecho a la salud, puesto que una mala utilización de los recursos marinos así como la creciente contaminación puede repercutir grandemente en la salud de los individuos.

### **3.3.5. Normas aplicables**

#### a. Internacionales

El **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas** reconoce los siguientes Derechos vinculados con los Pueblos Indígenas:

- i. Reconocer y garantizar su Derecho a las tierras.
- ii. Reconocer y garantizar el Derecho al uso de recursos naturales.
- iii. Consultar a las comunidades indígenas sobre la explotación de recursos naturales que puedan afectar a sus comunidades.
- iv. Proteger y preservar el medio ambiente en cooperación con las comunidades.<sup>142</sup>

Existen otro instrumentos internacionales tales como la **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, 1996**, el cual

---

<sup>141</sup> Corte de Constitucionalidad. Expediente No. 3501-2011

<sup>142</sup> YON VELIZ, D.L. *Op. cit.* Pág. 149

«reconoce la necesidad de proteger y recuperar las especies marinas en peligro y conservar sus hábitats; ». <sup>143</sup>

#### b. Nacionales

- i. La **CPRG** en sus artículos 118, 119, 125 y 142 reconoce la obligación del Estado de adoptar medidas necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. <sup>144</sup>
- ii. **Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**, en la cual se reconoce que la protección y el mejoramiento del medio ambiente son esenciales para fomentar el desarrollo social y económico del país, de manera sostenida. <sup>145</sup>

### 3.3.6. Situación actual en Guatemala

En relación al análisis de resultados del ODM7, **Segeplan** en su informe final del año 2015, expresa que, no es posible reportar el indicador relativo a la proporción de peces que están dentro de límites biológicos seguros debido a que Guatemala no cuenta con registros que permitan medir su evolución.

Dado que no existen metas establecidas, para evaluar el comportamiento de los indicadores se analiza si su evolución ha sido positiva o negativa a lo largo de la vigencia de la agenda de los ODM.

En cuanto a la meta de reducir la pérdida de biodiversidad, cabe referir que el indicador relativo a la proporción de áreas terrestres y marinas protegidas observó una variación positiva, al pasar del 24.5 por ciento, en 1990, al 30.65 por ciento, en 2014. Por su parte, el número de especies en peligro de extinción se redujo del 17.65 por ciento, en

---

<sup>143</sup> Congreso de la República de Guatemala. Instrumento de Adhesión de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, Convenio 0431.

<sup>144</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. cit.* Artículo 119

<sup>145</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto No. 68-86. Fecha de emisión: 5 de diciembre 1986

1999, al 12.96 por ciento, en 2013; es decir, se dio una reducción de 4.7 puntos porcentuales.<sup>146</sup>

### **3.4. Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.**

El ODS15 posee metas específicas que buscan la protección de los recursos existentes y la promoción del uso sostenible de los mismos. **PNUD** ha resaltado que la actual degradación del suelo no tiene precedentes y la pérdida de tierras cultivables es de 30 a 35 veces superior al ritmo histórico. Las sequías y la desertificación también aumentan todos los años; sus pérdidas equivalen a 12 millones de hectáreas y afectan a las comunidades pobres de todo el mundo. De las 8.300 especies conocidas de animales, el 8% ya está extinto y otro 22% corre el riesgo de desaparecer.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan a conservar y recuperar el uso de ecosistemas terrestres como bosques, humedales, tierras áridas y montañas para 2020. Promover la ordenación sostenible de los bosques y detener la deforestación también es de vital importancia para mitigar los impactos del cambio climático.<sup>147</sup>

#### **3.4.1. Definiciones**

##### **a. Desarrollo sostenible de los bosques**

El manejo sostenible de los bosques es vital para mantener todas las funciones ecológicas, sociales y económicas de los recursos forestales, entre otras la necesidad de garantizar un suministro constante de materias primas a precios competitivos. El mayor grado de conciencia y la preocupación ante los temas ambientales requieren unas políticas eficaces y coordinadas, en los niveles adecuados, sobre bosques,

---

<sup>146</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 293

<sup>147</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivo 15: Vida en la tierra. Disponible en: [<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdoverview/post-2015-development-agenda/goal-15.html>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016

utilización del suelo, medio ambiente, industria, energía, ingresos fiscales y comercio exterior.<sup>148</sup>

#### b. Desertificación

El término “desertificación” se relaciona usualmente con la idea de desierto físico. Por esta razón, es posible encontrar referencias a áreas de extrema sequedad y en las que no se practica agricultura alguna, salvo en unos pocos oasis. También se alude a áreas desertificadas para referirse a aquellos lugares donde si bien existen precipitaciones, éstas se concentran en períodos muy breves del año, y en donde se practica una agricultura de subsistencia.<sup>149</sup>

#### c. Degradación

El término “degradación” se emplea muchas veces como sinónimo de desertificación, cuando se habla de la degradación de tierras. En estricto rigor, este término es más amplio que el de desertificación y se aplica a la tierra, a la capa vegetal y a la biodiversidad y, como se verá más adelante, denota pérdida de la capacidad productiva.<sup>150</sup>

#### d. Diversidad Biológica

La diversidad biológica es la variedad de formas de vida y de adaptaciones de los organismos al ambiente que encontramos en la biosfera. Suele llamar también biodiversidad y constituye la gran riqueza de la vida del planeta.

Los organismos que han habitado la tierra desde la aparición de la vida hasta la actualidad han sido muy variados. Los seres vivos han ido evolucionando continuamente, formándose nuevas especies a la vez que otras iban extinguiéndose.

Los distintos tipos de seres vivos que pueblan nuestro planeta en la actualidad son resultado de este proceso de evolución y diversificación unido a la extinción de millones de especies. Se calcula que sólo sobreviven en la actualidad alrededor del 1% de las

---

<sup>148</sup> Dávalos Sotelo, R y Morsoni Cordero, F. *Desarrollo sostenible, medio ambiente y economía en el sector forestal. Madera y Bosques*. Cuba: Red Instituto de Ecología A.C., 2000. Pág. 6

<sup>149</sup> Morales, C. y Parada S. *Pobreza, desertificación y degradación de los recursos naturales*. Chile: B - CEPAL, 2005. Pág. 29

<sup>150</sup> *Loc. cit.*

especies que alguna vez han habitado la tierra. El proceso de extinción es, por lo tanto, algo natural, pero los cambios que los humanos estamos provocando en el ambiente en los últimos siglos están acelerando muy peligrosamente el ritmo de extinción de especies. Se está disminuyendo alarmantemente la biodiversidad.<sup>151</sup>

### **3.4.2. Metas del ODS15**

- a. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
- b. Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial
- c. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo
- d. Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible
- e. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción
- f. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente
- g. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres

---

<sup>151</sup> Ciencias de la tierra y del medio ambiente. Diversidad Biológica. Disponible en: [<http://www4.tecnun.es/asignaturas/Ecologia/Hipertexto/12EcosPel/120DivBiol.htm>] Fecha de consulta; 11 de febrero de 2016.

- h. Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias
- i. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad
- j. Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas
- k. Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación
- l. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.<sup>152</sup>

### 3.4.3. Relación con los Derechos Humanos

**PNUD** hace hincapié en que la vida humana depende de la tierra tanto como del océano para su sustento y subsistencia. La flora provee el 80% de la alimentación humana y la agricultura representa un recurso económico y medio de desarrollo importante. Por otra parte, los bosques cubren el 30% de la superficie terrestre, proveen hábitats cruciales a millones de especies y son fuente importante de aire limpio y agua. Además, son fundamentales para combatir el cambio climático.

Partiendo de la afirmación de **PNUD**, podemos inferir que el ODS15 guarda relación con algunos de los Derechos Humanos más importantes, como lo son la vida y la salud, que se encuentran consagrados en los artículos 1 y 93 de la **CPRG**, de los cuales devienen el resto de derechos.

---

<sup>152</sup> Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para transformar nuestro mundo. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016.

#### 3.4.4. Encuadre constitucional

El Derecho que el décimo quinto ODS pretende proteger es el derecho a la vida y a la salud. En el caso *Véliz Franco y otros vs Guatemala*, en sentencia del 19 de mayo de 2014<sup>153</sup>, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha señalado que el Estado es el responsable de tomar acciones de prevención encaminadas a la protección al Derechos a la vida; por lo que se puede concluir que el Estado de Guatemala a través de leyes y políticas públicas debe procurar la protección del medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos pues es de estos últimos de los cuales depende la vida humana.

Así mismo, la Constitución Política de la República, establece en su artículo 97 que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.<sup>154</sup>

#### 3.4.5 Normativa aplicable

##### a. Internacional

- i. Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Resolución de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.<sup>155</sup>
- ii. Declaración de Estocolmo: Estocolmo, Suecia, 5 al 16 de junio de 1972. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, atenta a la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente.<sup>156</sup>

---

<sup>153</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Véliz Franco y otros vs Guatemala*. 19 de mayo de 2014.

<sup>154</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Promulgada el 31 de mayo de 1985.

<sup>155</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

<sup>156</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Conferencia sobre el Medio Ambiente. De fechas 5 al 16 de junio de 1972-

- iii. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, reafirma la Declaración de Estocolmo.<sup>157</sup>
- iv. Declaración del Milenio 2000, de la cual se derivan los ODM.<sup>158</sup>
- v. Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, 2002, que reafirma la declaración del milenio.<sup>159</sup>
- vi. Convenio sobre Diversidad Biológica.<sup>160</sup>
- vii. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2000.<sup>161</sup>
- viii. Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD), 1994.<sup>162</sup>
- ix. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 1991.<sup>163</sup>
- x. Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, 1993.<sup>164</sup>

#### b. Nacional

En Guatemala el ámbito normativo en esta materia es bastante reciente, así como la creación de entidades específicas rectoras del sector.

---

<sup>157</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. De fechas 3 al 14 de junio de 1992.

<sup>158</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración del Milenio. Resolución A/RES/55/2 de fecha 8 de septiembre de 2000.

<sup>159</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

<sup>160</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Convenio sobre Diversidad Biológica de fecha 5 de junio de 1992-

<sup>161</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica de fecha 29 de enero de 2000.0

<sup>162</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD). Resolución A/AC.241/27 de fecha 12 de septiembre de 1994

<sup>163</sup> Secretaría de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo de fecha 12 de diciembre de 1989.

<sup>164</sup> Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y Consejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas. Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, 1993.



A partir de 1986 fue reorganizada la institucionalidad ambiental del país, creando nuevas instituciones responsables de la gestión ambiental, tales como: la **Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, la Oficina Reguladora de las Áreas de Reserva Territorial del Estado, el MAGA, el Ministerio de Energía y Minas –MEM-, el MSPAS y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-**.

De igual manera se ha observado incremento en la participación de otros entes comprometidos en la gestión ambiental, como por ejemplo: 1) sector privado (empresarial productivo y empresarial de servicios); 2) sector privado no lucrativo (organizaciones no gubernamentales);<sup>361</sup> 3) sector municipal<sup>362</sup>; 4) sector académico (universidades y centros de educación media que han incorporado en sus carreras la enseñanza e investigación en ciencias ambientales); 5) organismos internacionales; 6) organismos o instancias mixtas de coordinación, dirección o financiamiento.<sup>165</sup>

Entre las principales normativas respecto a recursos naturales, se encuentran:

- i. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)
- ii. Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Decreto 90-2000)
- iii. Reglamento de Evaluación, Control y seguimiento ambiental (Acuerdo Gubernativo 60-2015)
- iv. Ley de Áreas Protegidas
- v. Ley General de Caza (Decreto 36-04)
- vi. Ley Forestal (Decreto 101-96)
- vii. Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del estado de Guatemala (Decreto 126-97)

#### **3.4.6. Situación actual para Guatemala**

---

<sup>165</sup> YON VELIZ, D.L. *Op. cit.* Pág. 147

**Segeplan**, en su informe final de cumplimiento de los ODM del año 2015, ha afirmado que a través del indicador 7.1 (Proporción de la superficie cubierta por bosques) se permite conocer, en términos porcentuales, la superficie del territorio nacional cubierta por bosques (bosques naturales y plantaciones forestales). Los cambios ocurridos reflejan la demanda de tierra y los esfuerzos institucionales para su regularización. Esto es muy importante, ya que las masas forestales, además de proveer bienes y servicios, proporcionan protección frente a inundaciones, hábitat para la diversidad, captura de gases de efecto de invernadero, regulación del ciclo hidrológico y conservación de suelos, entre otros.

La primera referencia concreta en la historia del país relacionada con la conservación de bosques inicia en el año 1920, con la emisión del Decreto Gubernativo 670, el cual asigna al Ministerio de Agricultura las atribuciones relacionadas con la conservación e incremento de los bosques. En 1925 se emite el Decreto Ley 1364, con el cual se promulga la primera ley forestal en Guatemala. En el año 1974, se crea el Instituto Nacional Forestal (Inafor) como ente autónomo y descentralizado, responsable del sector forestal en el país; ello, por medio del Decreto 58-74, el cual también promulga la tercera ley forestal. En 1984 se promulga el Decreto 118-84, cuarta ley forestal.<sup>166</sup>

Desde el año 1920 hasta el momento en que entró en vigencia la cuarta ley forestal, el manejo de los recursos forestales se orientó, principalmente, al aprovechamiento forestal asociado con el principio de extracción minera. Estas acciones provocaron la destrucción del recurso forestal y de importantes reservas del Estado, así como pérdida de biodiversidad. En efecto, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), en 1950 Inafor estimó un 65 por ciento de cobertura forestal en el territorio nacional; la cobertura forestal para el año 1989 fue del 40 por ciento, es decir, en un período de 39 años se había perdido el 25 por ciento de la cobertura forestal del país (FAO, 2004).

En 1996 se emitió el Decreto 101-96, el cual dio origen a la quinta ley forestal. En este instrumento jurídico se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y conservación de los bosques existentes, y se crea al Instituto Nacional de Bosques

---

<sup>166</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. **Op. cit.** Pág. 296

(INAB) como entidad autónoma y descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa. De esta manera se estableció el órgano de dirección y autoridad en materia forestal en territorios fuera de las áreas protegidas, mientras se estipuló que dentro de ellas la institución responsable fuera el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap).

En 1998, las entidades encargadas del manejo de los recursos naturales iniciaron procesos de coordinación para generar instrumentos que orientaran al sector agropecuario, forestal e hidrobiológico en cuanto a la planificación, ejecución, administración, gestión y evaluación de dichos recursos. Los esfuerzos se materializaron en 1999, año en el que se promulgó la Política Forestal, cuyo objetivo es orientar el ordenamiento territorial, el uso y manejo de los recursos hídricos y la conservación de los recursos naturales. Este nuevo enfoque contribuyó a la revalorización de los bosques y a su transformación hacia un sector dinámico, generador de empleo y divisas. Sin embargo, ese conjunto de acciones no incidió favorablemente en los porcentajes de cobertura forestal reportados en la década de los noventa. Efectivamente, en 1993 la cobertura fue del 40 por ciento de la superficie del territorio guatemalteco, mientras que en 1999 fue del 36 por ciento, es decir, hubo una pérdida de 4 puntos porcentuales en un período de seis años (FAO, 2004).<sup>167</sup>

A partir de los mandatos que la ley les confiere, el INAB y el Conap han llevado a cabo esfuerzos por evitar que la superficie cubierta por bosques disminuya. Entre otros, determinó en 2006 la tasa de cobertura forestal, dado que no se contaba con datos confiables al respecto. La medición de 2006 se llevó a cabo a partir de la interpretación de imágenes de satélite que databan de 2001, cuando la cobertura forestal reportada fue del 38.10 por ciento.

En esa misma línea, en 2010 se creó el Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Uso de la Tierra (Gimbot),<sup>168</sup> que además realiza el mapeo de otros usos del suelo.

---

<sup>167</sup> *Loc. cit.*

<sup>168</sup> Ante la dificultad de realizar mediciones anuales de la superficie cubierta por bosques y los cambios que en ella ocurren, el Gimbot ha llevado a cabo cuatro publicaciones de mapas de cobertura forestal que

A pesar de los beneficios provistos por los bosques y los esfuerzos realizados por el INAB y el Conap, desde el año 2001 se observa una tendencia sostenida hacia la disminución de la superficie cubierta por bosques. En esa fecha, la superficie cubierta era del 38.10 por ciento; en 2012, la cantidad se había reducido a un 33.74 por ciento, es decir, en un período de doce años la cobertura forestal se redujo en aproximadamente 4.36 puntos porcentuales, una pérdida anual promedio de 0.36 puntos porcentuales, equivalentes a 39,777.1 hectáreas al año.

Se ha estimado que el 42 por ciento del total de la deforestación es masiva y ocurre en cinco frentes de deforestación (de más de 250 km) localizados en Petén e Izabal y vinculados principalmente con la sustitución del bosque para actividades ganaderas y agricultura extensiva (palma africana), asentamientos humanos y narcoactividad. El restante 58 por ciento ocurre en 110 focos de deforestación (entre 26 y 250 km) y se localiza principalmente en el altiplano central y occidental, y en el oriente del país. En este caso, la pérdida se relaciona con procesos de urbanización, recolección de leña, agricultura de minifundio, tala en fincas cafetaleras y cañeras, incendios forestales, plagas y enfermedades (Iarna/URL, 2012).

En 2010, dos eventos definieron la situación de los bosques a nivel nacional. El primero estuvo relacionado con los incendios forestales, que afectaron 9,681 hectáreas, de las cuales 7,207 estaban cubiertas por bosque. El segundo evento fue la promulgación de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (conocida como «Ley del Pinpep»), cuyo objetivo es apoyar a poseedores de pequeñas extensiones de tierra con vocación forestal o agroforestal menores de 15 hectáreas. Según el INAB (2014), este programa incentivó la reforesta.<sup>169</sup>

### **3.5 Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas para todos los niveles**

---

representan las dinámicas de cobertura. Estos mapas se han elaborado con la misma metodología básica y las consideraciones oficiales que aplican para Guatemala.

<sup>169</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. *Op. cit.* Pág. 286.

### 3.5.1. Definiciones

#### a. Desarrollo sostenible

La primera vez que se definió el concepto de desarrollo sostenible fue en la Asamblea General de 1987 “Nuestro Futuro Común” o el informe de la Comisión Brundlandt, la cual indica que: “se llama desarrollo sostenible a aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.” Intuitivamente una actividad sostenible es aquella que se puede mantener.<sup>170</sup>

Esta interpretación es tridimensional. Aglutina la dimensión económica y la social en el concepto de desarrollo y la tercera es la sostenibilidad. Además, la Conferencia de Río (1992), al adoptar el término de DS le dio a este (no al concepto del IB) un respaldo político internacional: “Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, desarrollo sostenible ha llegado a ser parte del léxico internacional”. También, Drexhage y Murphy consideran que es “un concepto que disfruta de extendida aceptación por parte de instituciones internacionales, gobiernos, empresarios y la sociedad civil”<sup>171</sup>

#### a.1. Principales retos que plantea el Desarrollo Sostenible:

La incapacidad de la especie humana para vivir en armonía con el planeta, la gran interacción entre el hombre y el sistema natural, son los grandes problemas medioambientales de hoy. Hasta nuestros días, ninguna especie, excepto el hombre, ha conseguido modificar tan sustancialmente, en tan poco tiempo, las características propias del planeta.

Así, se plantean los grandes problemas planetarios siguientes: superpoblación y desigualdades, el incremento del efecto invernadero, desnutrición de la capa de ozono,

---

<sup>170</sup> El proyecto del cuarto cinturón. Desarrollo Sostenible. Disponible en: [<http://ccqc.pangea.org/cast/sosteni/soscast.htm>] Fecha de consulta: 11 de febrero de 2016.

<sup>171</sup> Gómez de Segura, Roberto Bermejo. Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis. España. Hegoa. Pág. 15

humanización del paisaje, reservación de la biodiversidad, la erosión, la desertización y la destrucción de la selva

Y a escala local: el sistema productivo, el agua, los residuos domésticos, suministro energético, el sistema de transportes<sup>172</sup>

### **3.5.2. Metas del ODS16**

- a. Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo
- b. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños
- c. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
- d. Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada
- e. Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas
- f. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles
- g. Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles
- h. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial
- i. Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos
- j. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
- k. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en

---

<sup>172</sup> El proyecto del cuarto cinturón. Desarrollo Sostenible. Disponible en: [<http://ccqc.pangea.org/cast/sosteni/soscact.htm>] Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

- I. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

### **3.5.3. Relación con los Derechos Humanos**

El ODS16 tiene como primordial propósito la defensa y promoción del derecho al acceso a la justicia, así como la pronto y eficaz aplicación de la misma.

Según **IBIS Guatemala**, el sistema de justicia y la situación de derechos humanos en Guatemala están marcados por disfuncionalidad y corrupción, crimen organizado y otros serios retos que perjudican la seguridad y el acceso a la justicia de los ciudadanos.<sup>173</sup>

El ODS16 busca fortalecer el acceso a la justicia, derecho consagrado en el artículo 203 constitucional.

### **3.5.4. Encuadre constitucional**

Como anteriormente se indica, el ODS16 a través de la lucha contra la corrupción, soborno y demás situaciones que afecta el debido cumplimiento de la justicia en Guatemala, busca proteger el derecho al acceso a esta último.

Al respecto, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIHD-**, ha establecido que: «*La CIDH destaca la importancia de una administración de justicia eficiente, independiente y autónoma para el fortalecimiento de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho. Un Poder Judicial que reúne tales características pone límites a los abusos de autoridad y es garante de la legalidad y la protección de los derechos de todas las personas.*»<sup>174</sup>

---

<sup>173</sup> IBIS en Guatemala. Acceso a la Justicia. Disponible en: [<http://ibisguatemala.org/nuestro-trabajo/acceso-la-justicia-0/>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016

<sup>174</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Administración de Justicia. Disponible en: [<http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo1.htm>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016.

### 3.5.5. Normativa aplicable

#### a. Internacional

- i. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948<sup>175</sup>
- ii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>176</sup>, el acceso a la justicia se ve consagrado en los artículo 7 y 8 numerales 2º, 4º y 5º.
- iii. Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>177</sup>

#### b. Nacional

En lo que a la legislación nacional respecta, el derecho al acceso a la justicia y todo lo que este conlleva se ve consagrada principalmente en nuestra **Constitución Política**<sup>178</sup>, específicamente en los artículos 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16 y 30 en donde se ven consagrados los siguientes derechos y principios: (i) a un juez imparcial; (ii) a la igualdad entre las partes; (iii) derecho a un juez natural y prohibición de tribunales especiales; (iv) publicidad.

Además Guatemala cuenta con el decreto 31-2012 que contiene la Ley Anticorrupción que nace a raíz de las distintas manifestaciones de corrupción observadas en funcionarios y empleados públicos, cuyo objetivo es erradicar la misma y promover el desarrollo social, económico y cultural del país.

### 3.5.6. Situación actual en Guatemala

La **CIDH** en su informe Justicia e Inclusión Social: Los Desafíos de la Democracia en Guatemala concluye que Una condición básica para garantizar un Poder Judicial

---

<sup>175</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

<sup>176</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del Congreso número 9-92, del 19 de febrero de 1992.

<sup>177</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto del congreso número 6-78, del 30 de marzo de 1978.

<sup>178</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. cit.* Pág. 1



efectivo es lograr el acceso amplio a una justicia rápida y efectiva. Actualmente en Guatemala la gran mayoría de la población no logra acceder a la administración de justicia. Ello se debe, mayormente, a la falta de presencia estatal en todo el territorio, a la insuficiente infraestructura y capacitación de los miembros del Organismo Judicial, y a la insuficiencia de traductores y miembros de las instituciones de administración y procuración de justicia que conozcan el idioma y la cultura indígenas. La Comisión ha reconocido con anterioridad los esfuerzos del Gobierno con el fin de modernizar los procedimientos de archivo; capacitar a los miembros de la Policía Nacional Civil, la Fiscalía, y la Oficina del Defensor del Pueblo; y establecer mecanismos nuevos de disciplina judicial. Sin embargo, la situación del acceso a la justicia en Guatemala es aún precaria.

Existen esfuerzos gubernamentales destinados a instalar instituciones civiles (policiales y judiciales, entre otras) en zonas en las cuales la presencia estatal era débil durante el conflicto armado. El Estado está en proceso de ampliación, construcción y remodelación de edificios para el Poder Judicial, lo cual permitió la construcción de Juzgados de Paz, complejos judiciales,<sup>179</sup> Centros Regionales de Justicia, y Centros de Administración de Justicia (CAJ). Además, se construyeron Juzgados de Menores y Juzgados para Delitos de Alto Impacto, así como Centros de Mediación. En marzo de 2002 fueron creados seis Juzgados de Paz en Dolores, San Luis, San Andrés, San José, Santa Ana y La Libertad; en el Departamento del Petén.<sup>180</sup> El Estado indicó en sus observaciones que también se han puesto en marcha Juzgados de Paz Móviles para causas de menor cuantía, uno en Guatemala y otro en Quetzaltenango. El Estado indicó que la Corte Suprema de Justicia cuenta con un Centro Nacional de Documentación (CENADOJ), que permite la consulta de información estadística, legislación y jurisprudencia, de fácil acceso que puede ser consultado por el público en general. Asimismo, que mediante la existencia de un gran número de tribunales (151 Salas, de 89 tribunales del Organismo Judicial), se ha impulsado el acceso a la justicia

---

<sup>179</sup> Los complejos judiciales integran un Centro de Mediación, un edificio para juzgados penales y un edificio para juzgados no penales, un Centro de Gestión Penal, Servicios Auxiliares, Antecedentes Penales y Administración.

<sup>180</sup> Informe 2002/2003: Guatemala, un País Multicultural y Multicolor”, preparado por el Organismo Judicial guatemalteco sobre el período comprendido entre abril de 2002 y marzo de 2003. Entregado a la CIDH durante su visita, el 27 de marzo de 2003.

gratuita y en el idioma propio de las comunidades, particularmente en el nor-occidente del país, área mayoritariamente indígena. En cuanto a infraestructura, el Estado señaló que se constituyeron 36 juzgados derivado de la puesta en vigencia del Decreto 75-97 del Congreso de la República. La Comisión valora estas iniciativas y a la vez observa que varias de ellas debieron ser suspendidas por falta de presupuesto, y que pese a los esfuerzos del Organismo Judicial, estos avances en la estructura judicial resultan insuficientes para solucionar los problemas planteados en este capítulo.

La Comisión nota que a pesar de que se ha extendido la competencia de los Juzgados de Paz, los Jueces de Paz no reciben la protección, la capacitación ni los recursos materiales necesarios para desempeñar su labor. Hace falta, además, una extensión de las tareas del Ministerio Público y de la Defensa Pública para que este sistema logre descongestionar los tribunales de justicia, sin vulnerar los derechos básicos de los individuos. El Estado ha informado que los Juzgados de Paz móviles comenzarían a funcionar en el primer trimestre de 2003. La Comisión no ha recibido información sobre la efectiva puesta en práctica de esta iniciativa.

A su vez, fueron inaugurados 22 Centros de Mediación en todo el país,<sup>181</sup> y restan ser inaugurados otros 48. La mayoría de los casos recibidos por estos centros son de carácter civil, algunos de ellos penales, y un pequeño porcentaje, laborales. El personal total de los Centros consta de 44 mediadores, de los cuales once hablan el idioma maya y 15 asistentes, de los cuales cinco hablan el idioma maya. Por otra parte, el Estado informó que actualmente se cuenta con 558 Jueces auxiliares y administradores de justicia bilingües, con el objeto de ofrecer un mejor acceso a los servicios judiciales, los cuales fueron incrementados de octubre de 2002 a septiembre del 2003, en 43 intérpretes más.<sup>182</sup>

### **3.6. Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible**

---

<sup>181</sup> Se inauguraron dos en Ciudad de Guatemala, uno en Santa Catarina Pinula, uno en Palencia, dos en Huehuetenango, uno en Escuintla, dos en San Marcos, seis en Petén, uno en Chiquimilla, tres en Quiché, uno en Quetzaltenango y uno en Santiago Atitlán. Los Centros que se encuentran en funcionamiento han recibido 5078 casos y han mediado en 2774 casos, de los cuales 2196 resultaron en un acuerdo.

<sup>182</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Administración de Justicia. Disponible en: [<http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo1.htm>] Fecha de consulta: 22 de abril de 2016.

Los ODS son constituyen una serie de metas comunes que únicamente serán realizables con alianzas entre gobiernos y cooperación entre los mismos. La **ONU** ha indicado que estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.<sup>183</sup>

**PNUD** señala que hoy en día el mundo está más interconectado que nunca. Mejorar el acceso a la tecnología y los conocimientos es una forma importante de intercambiar ideas y propiciar la innovación. Para lograr el crecimiento y desarrollo sostenibles, es vital que se coordinen las políticas para ayudar a los países en desarrollo a manejar su deuda y para promover inversiones para los menos desarrollados.

La finalidad de los objetivos es mejorar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, apoyando los planes nacionales en el cumplimiento de todas las metas. Promover el comercio internacional y ayudar a los países en desarrollo para que aumenten sus exportaciones, forma parte del desafío de lograr un sistema de comercio universal equitativo y basado en reglas que sea justo, abierto y beneficie a todos.<sup>184</sup>

### 3.6.1. Definiciones

#### a. Cooperación internacional

**Segeplan** define la cooperación internacional de la siguiente manera «*La cooperación internacional (CI) es vista como una acción de complementariedad, en donde países y organismos, ya sean bilaterales o multilaterales, aportan en forma de recursos financieros o técnicos, una contribución al cumplimiento e implementación de*

---

<sup>183</sup> NACIONES UNIDAS. Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para transformar nuestro mundo. Disponible en: [<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>] Fecha de consulta: 27 de abril de 2016.

<sup>184</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Disponible en: [<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgooverview/post-2015-development-agenda/goal-17.html>] Fecha de consulta: 27 de abril de 2016.

*programas y metas específicos, constituyendo, de esta manera, una alternativa de apoyo»<sup>185</sup>*

También se pueden encontrar otro tipo de cooperaciones, como lo son:<sup>186</sup>

- b. Cooperación técnica. Es el apoyo que se recibe por medio de servicios de consultoría, asesoría, capacitación y otros, y puede ser reembolsable y no reembolsable.
- c. Cooperación financiera. Es la que se realiza, a través de recursos monetarios; puede ser reembolsable y no reembolsable.
- d. Cooperación bilateral. Cuando la cooperación proviene de otro gobierno, ya sea directamente o a través de una agencia o una entidad gubernamental.
- e. Cooperación multilateral. Cuando la cooperación proviene de organismos internacionales multigubernamentales, incluyendo los regionales y subregionales.

### **3.6.2. Metas del ODS17**

#### **Finanzas**

- a. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
- b. Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del

---

<sup>185</sup> SEGEPLAN. Tercer informe de avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Guatemala: Serviprensa. 2010. Página 16.

<sup>186</sup> SEGEPLAN. Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en Guatemala: II Informe de avances. Guatemala: Serviprensa. 2015. Página 226.

ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.<sup>187</sup>

- c. Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo
- d. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo
- e. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

## **Tecnología**

- a. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología
- b. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo
- c. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones

---

<sup>187</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 305

## **Creación de capacidad**

- a. Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

## **Comercio**

- a. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo
- b. Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020
- c. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados, libre de derechos y de contingentes, de manera duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados<sup>188</sup>

## **Cuestiones sistémicas** *Coherencia normativa e institucional*

- a. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia normativas
- b. Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible
- c. Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible

---

<sup>188</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 307

### *Alianzas entre múltiples interesados*

- a. Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo
- b. Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones

### *Datos, supervisión y rendición de cuentas*

- a. Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales
- b. Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo.<sup>189</sup>

### **3.6.3. Relación con los Derechos Humanos**

El ODS17 posee relación con el Derecho a la igualdad, consagrado en una serie de preceptos legales tanto en cuerpos normativos nacionales como internacionales, toda vez que la alianza entre los países va encaminada a que todos los seres humanos tengan las mismas oportunidades y para el efecto la ONU propone realizar alianzas

---

<sup>189</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 308

entre los gobiernos para que aquellos con más y mejores recursos puedan colaborar al desarrollo de aquellos que aún se encuentran en vías del mismo.

### 3.6.4. Encuadre constitucional

Como anteriormente se expresa, el ODS17 pretende proteger el derecho a la igualdad, en este caso, promoviendo la cooperación mundial para que ciudadanos de todos los países puedan tener las mismas oportunidades.

### 3.6.5. Normativa aplicable

#### a. Internacional

- i. **Acuerdo de la Ronda de Uruguay:** Duró siete años y medio, casi el doble del plazo previsto. Hacia el final participaban en ella 123 países. Abarcó la casi totalidad del comercio, desde los cepillos de dientes hasta las embarcaciones de recreo, desde los servicios bancarios hasta las telecomunicaciones, desde los genes del arroz silvestre hasta los tratamientos contra el SIDA. Simplemente, fue la mayor negociación comercial que haya existido jamás y, muy probablemente, la negociación de mayor envergadura, de cualquier género en la historia de la humanidad.<sup>190</sup>
- ii. **Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey:** Llevada a cabo en marzo de 2002, la primera conferencia patrocinada por las Naciones Unidas para abordar cuestiones decisivas de las finanzas y el desarrollo atrajo a 50 Jefes de Estado o de Gobierno y a más de 200 ministros, al igual que a dirigentes del sector privado y la sociedad civil, y funcionarios superiores de todas las principales organizaciones financieras, comerciales, económicas y monetarias intergubernamentales. Sus declaraciones ante las sesiones plenarias (por escrito y en vídeo) y el Consenso de Monterrey proporcionan un panorama del nuevo enfoque mundial a la financiación para el desarrollo.

---

<sup>190</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. La ronda de Uruguay. Disponible en: [[https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact5\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm)] Fecha de consulta: 27 de abril de 2016



En el ámbito internacional, el SNU ha elaborado recomendaciones en el uso de las nuevas tecnologías de la información. Asimismo, señala que cuando el problema se eleva a la escena internacional, se magnifican los inconvenientes y los delitos informáticos se constituyen en una forma de crimen transnacional. En este sentido se recomienda la adhesión a los postulados de la ONU sobre los delitos informáticos, con el fin de unificar la legislación internacional que regule la problemática de la cibernética y su utilización tan generalizada en el mundo.<sup>191</sup>

#### b. Nacional

- i. **Ley Orgánica del Presupuesto**<sup>192</sup>: que establece parámetros para el pago de la deuda pública.
- ii. **Ley General de Telecomunicaciones**<sup>193</sup>: cuya finalidad es promover el desarrollo de las telecomunicaciones, incentivar la inversión, y fomentar la sana competencia entre los países que prestan este tipo de servicio.

#### 3.6.6. Situación actual en Guatemala

**Segeplan**, en su informe de cumplimiento de los ODM en relación a al ODM7 ofrece un extenso análisis del progreso de las alianzas mundiales y nos indica la situación actual de Guatemala referente a este tema.

Este objetivo contiene el llamado realizado en la Declaración del Milenio para forjar una alianza mundial a favor del desarrollo, y propone alternativas para que los países desarrollados puedan colaborar en el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en los países en desarrollo (OIT, 2011); constituye, por consiguiente, un

---

<sup>191</sup> YON VELIZ, D.L. *Op. cit.*, Pág. 154

<sup>192</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97. Fecha de emisión: 16/10/1997. Fecha de publicación: 16/10/1997.

<sup>193</sup> Congreso de la República de Guatemala. Ley General de Telecomunicaciones. Decreto 94-96. Fecha de emisión: 17/10/1996. Fecha de publicación: 17/10/1996

complemento a los esfuerzos que, en este mismo sentido, han sido implementados por los países receptores.

Este ODM no contempla el análisis de acciones concretas orientadas a poblaciones específicas; más bien contribuye de manera general al alcance de los demás ODM.

Con relación al indicador referente a la ayuda oficial para el desarrollo –AOD- neta, total y para los países menos adelantados, en porcentaje del ingreso nacional bruto de los países donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, se observó que durante el período 1996-2012 el comportamiento de la AOD observa al menos tres momentos: se mantuvo casi constante hasta el año 2004, con algunas variaciones mínimas a lo largo del período. Resaltan los incrementos modestos observados luego de la Firma de la Paz, los que fueron más visibles durante los años 1997 y 1999. Cabe recordar que el aumento de este último año se vio influenciado, además, por la ocurrencia del huracán Mitch. Por el contrario, en los siguientes años se observa una tendencia decreciente de la AOD. Cabe destacar que aun cuando en 2001 se implementara la primera estrategia de reducción de la pobreza, «El Camino a la Paz», la AOD se redujo un 11 por ciento, pese a que nominalmente se observó un modesto crecimiento.<sup>194</sup>

Otro de los indicadores más importantes de este objetivo es el indicador que se refiere a la estimación de la ayuda agrícola en países de la OCDE (como porcentaje del PIB) Para exportar productos agrícolas a mercados extranjeros, los países en desarrollo deben enfrentar, además de los aranceles, la competencia de los productos de países desarrollados que se benefician de subsidios gubernamentales. Para medir la ayuda otorgada a los productores agrícolas de países desarrollados, la OCDE utiliza un indicador de apoyo estimado al productor (AEP) como porcentaje del PIB, que se define como el valor monetario anual de todas las transferencias brutas en forma de subsidios resultado de las políticas de apoyo a la agricultura. En 2013, el apoyo a los productores residentes en países de la OCDE ascendió a USD258,000 millones. Como se muestra en la gráfica 8.11, los países de la OCDE han tomado medidas para disminuir el apoyo a los agricultores, de manera que se observa una tendencia a la baja del 3 por ciento,

---

<sup>194</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 320.

en promedio, durante el período 1986-1988. Esta cifra arribó a menos del 1 por ciento en 2011-2013, lo que podría reflejar una disminución de la importancia del sector agrícola en la economía de esos países. Nueva Zelanda, Australia y Chile tiene los niveles más bajos de AEP.

La reducción paulatina de la ayuda a productores agrícolas residentes en países de la OCDE podría estar beneficiando a los productores nacionales al mejorar su capacidad de competir en el mercado; sin embargo, los aranceles promedio que pagan los exportadores agrícolas nacionales en países de la OCDE se han incrementado en los últimos cuatro años, pasando del 17.3 por ciento, en 2011, al 24.4 por ciento, en 2014; esta situación podría eliminar la supuesta mayor capacidad de competencia de los productos nacionales.<sup>195</sup>

En lo que a Servicio de la deuda externa como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios respecta, **Segeplan** señala que este indicador hace referencia a los reembolsos de capital y pagos de intereses efectuados por el país por concepto de la deuda externa contraída en el tiempo. Se representa como una proporción de las exportaciones de bienes y servicios y permite medir la capacidad del país de generar las divisas que necesita para cumplir con el pago del servicio de la deuda externa (Intosai, 2010). En un escenario en el que los ingresos por exportaciones fueran la única fuente para cumplir con el servicio de la deuda, si la tendencia del indicador fuera hacia el alza de manera sostenida ubicaría al servicio de la deuda en situación de vulnerabilidad, ya que implicaría un decremento en las exportaciones o un incremento importante de la deuda pública externa. El análisis de este indicador se hace partiendo de una revisión general de la deuda pública.

De conformidad con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Guatemala está caracterizada como un país con ingresos medios-bajos y con un nivel de endeudamiento prudente. Durante el período de vigencia de la agenda de los ODM, el país observó un nivel promedio de endeudamiento público del 19.5 por ciento del PIB. La composición de la deuda ha ido cambiando con el transcurso de los años, de tal cuenta que la deuda interna ha pasado a ser más representativa que la externa. Si en

---

<sup>195</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 322

2000 la deuda interna representaba el 31 por ciento del endeudamiento total, para mayo de 2015 la proporción se había incrementado a 52 por ciento (Minfín, 2015a).

Esta situación ha sido producto de las modificaciones en las directrices de la política de endeudamiento público del país, con el objeto de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública ante posibles modificaciones en los tipos de cambio (riesgo cambiario). Además, se han observado variaciones importantes en la estructura de la deuda externa, la que en general se caracteriza por al menos tres elementos: primero, ha sido adquirida mayoritariamente con organismos multilaterales (84.1 por ciento en 2015), seguidos muy de lejos por los tenedores de bonos, con el 11 por ciento, y organismos bilaterales, con el 4.9 por ciento. Segundo, porque ha sido contratada en dólares de los Estados Unidos y, tercero, porque en su mayoría se contrata a largo plazo y con tasas fijas de interés. Estos elementos han contribuido a darle sostenibilidad a la deuda pública externa del país. <sup>196</sup>

Tras estos elementos de análisis de la deuda pública del país, se retoma el análisis del indicador. Para ello es necesario enfatizar que ha sido considerado como parte de la agenda de los ODM porque permite describir la sostenibilidad de la deuda pública y orientar a los tomadores de decisión acerca de la política de endeudamiento público; además, combinado con otros indicadores posibilita contar con una visión integrada acerca de la deuda pública.

En este sentido, cabe mencionar que algunos desarrollos teóricos indican que un nivel de endeudamiento razonable facilita el crecimiento económico cuando se utiliza para gasto productivo y, además, no provoca distorsiones que afecten el desempeño macroeconómico. Este indicador es útil porque permite dar cuenta de la capacidad de reembolso del país. De conformidad con el Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio publicado por las Naciones Unidas en 2014, a nivel mundial la tendencia del indicador es a la baja (en 2012 se ubicó en 3.1 por ciento, luego de haber observado un valor del 12 por ciento en el año 2000). La tendencia solamente ha sido interrumpida brevemente en 2009, debido a la fuerte caída de los ingresos por exportaciones causada por la crisis financiera mundial (Naciones Unidas, 2014).

---

<sup>196</sup> *Loc. cit.*

Sin embargo, cuando en 2010 las ganancias por exportaciones aumentaron, la razón de la deuda continuó su tendencia a la baja y, en varias regiones, cayó por debajo de los niveles observados previo a la crisis de 2008.

El servicio de la deuda externa sobre las exportaciones de bienes y servicios es un indicador estático; muestra la capacidad de reembolso del servicio de la deuda pública con respecto a las exportaciones en un momento determinado. De ahí la importancia de observar su evolución en el tiempo. En la gráfica 8.12 se muestra el comportamiento del indicador estimado para Guatemala durante el período 2005-2014; en ella se puede observar que a lo largo del período el indicador ha tenido una conducta muy similar a la experimentada a nivel global. La baja de los precios de las exportaciones, en 2009, situó al indicador en 5.64 por ciento; la posterior recuperación de los precios, a partir de 2010, lo ha mantenido abajo del 5 por ciento. El parámetro internacional del indicador es del 20 por ciento.<sup>197</sup>

El referido comportamiento se ha logrado como consecuencia de que las exportaciones de bienes y servicios han mostrado un crecimiento positivo durante el período, mientras que el crecimiento del servicio de la deuda ha sido poco sensible, derivado del manejo prudente de la deuda pública externa.

En el marco de las directrices para la gestión de la deuda pública sugeridas por el BM y el FMI desde 2001, Guatemala ha realizado esfuerzos institucionales y operacionales para una gestión más sólida de la deuda pública, basándola en estándares internacionales. Estos últimos consisten en una serie de principios voluntarios cuyos objetivos son fortalecer la arquitectura financiera internacional, promover las políticas y prácticas que contribuyan a la estabilidad financiera y la transparencia, y reducir las vulnerabilidades de los países (Minfín, 2015a).

Bajo este enfoque, la gestión del endeudamiento público se ha orientado hacia la diversificación de los riesgos inherentes al portafolio de la deuda. Con ello se ha buscado preservar una composición del portafolio más resistente a eventos externos

---

<sup>197</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Op. cit. Pág. 326

negativos, lo cual ha contribuido a complementar de manera importante la estabilidad macroeconómica (Minfín, 2015b).

Las orientaciones de política han permitido que el país se encuentre por debajo del límite internacional, lo que ha significado que los ingresos por divisas generados a partir de las exportaciones de bienes y servicios sean suficientes para la realización del pago del servicio de la deuda pública externa.<sup>198</sup>

## **CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En la presente investigación, los cuadros comparativos elaborados tomando como base las metas de los ODS; las metas de los ODM y las políticas públicas y el marco legal, nacional como internacional; encaminadas al cumplimiento de los ODS relacionados con Justicia y Asociación constituyen el instrumento utilizado.

### **4.1. ODS 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES**

#### **4.1.1. Marco legal y bases de partida**

En relación al ODS 10, el cual busca reducir la desigualdad en y entre los países, existen cuerpos legales cuyo objetivo es el cumplimiento de las metas trazadas, sin embargo estas leyes siguen siendo demasiado generales por lo que será necesario realizar esfuerzos estatales que coadyuven al cumplimiento de las metas específicas planteadas por el DOS 10. Entre la legislación existente, más no suficiente para el cumplimiento de este objetivo se encuentran:

**4.1.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala<sup>199</sup>:** se percibe que uno de los principios rectores de la Carta Magna Guatemalteca es la igualdad en dignidad y derechos para todos los hombres y mujeres. A su vez dicho cuerpo establece que el Estado está obligado a promover el desarrollo económico de sus habitantes.

---

<sup>198</sup> Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-. *Op. cit.* Pág. 328.

<sup>199</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. cit.* Pag. 1

Tomando en cuenta, que una de las metas del ODS 10 es que para el 2030 se posible lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos económicos, la Constitución Política establece uno de los precedentes más importantes hace el cumplimiento de tal objetivo.

#### **4.1.1.b. Tratados internacionales:**

- i. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- ii. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- iii. Primer Protocolo Facultativo del
- iv. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- v. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- vi. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- vii. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- viii. Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador-.
- ix. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.
- x. Convenio 100 – OIT Sobre Igualdad de Remuneración.
- xi. Convenio 105 - OIT Relativo a la Abolición del trabajo forzoso.
- xii. Convenio 111 - OIT Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- xiii. Convenio 122 - OIT Relativo a la Política de Empleo.

Los instrumentos internacionales anteriormente listados, persiguen crear un ambiente igualitario en donde todos los sectores de la población puedan tener acceso a las mismas oportunidades que permitan potenciar el desarrollo de los habitantes.

Tales instrumentos constituyen una significativa base de partida para el cumplimiento del ODS 10 puesto que busca erradicar cualquier forma de discriminación, así como

establecer garantías mínimas relacionadas a derechos económicos, sociales y culturales. De igual manera algunos de los convenios de los cuales Guatemala es parte, persiguen establecer garantías mínimas en relación a condiciones de trabajo las cuales permitirán lograr progresivamente una mayor igualdad.

#### **4.1.1.c. Normativa nacional**

En lo que a la normativa nacional respecta, Guatemala cuenta con legislación específica en el tema de desarrollo cuyo objetivo es proporcionar igual de oportunidades entre los habitantes; de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

- i. Ley de Desarrollo Social<sup>200</sup>
- ii. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- iii. Ley General de Descentralización
- iv. Ley Orgánica del Presupuesto

#### **4.1.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:**

- i. **Política General de Gobierno (2016-2020):** Esta Política General de Gobierno establece las prioridades y directrices que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos para el período de Gobierno 2016-2020<sup>201</sup>, actualmente esta política pública se encuentra vigente.

La presente política, tal y como nombre lo indica, establece lineamientos general de la gestión pública que busca alcanzar las metas trazadas, mismas que guardan una estrecha relación y se encuentran alineadas a los ODS. El caso del ODS 10, no es la excepción toda vez que la Política General de Gobierno posee

---

<sup>200</sup> El artículo primero de la Ley de Desarrollo Social establece que, la misma, tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001)

<sup>201</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política General de Gobierno (2016-2020)



como una de sus prioridades el fomento económico, en vivienda y trabajo lo cual permite construir condiciones menos desiguales para los habitantes.

- ii. **Política Nacional de Desarrollo:** La Política se organiza en tres apartados. El primero de ellos aborda los antecedentes y estado de situación de las políticas públicas y la planificación del desarrollo; además, el marco conceptual y normativo, y los principios que la rigen. El segundo apartado contiene el objetivo y las prioridades y directrices para su ejecución. El tercer apartado lo constituyen las matrices de orientaciones estratégicas vinculadas a los ejes del Plan Nacional de Desarrollo.<sup>202</sup> El estado actual de la Política Nacional de Desarrollo es vigente.

La Política Nacional de Desarrollo, posee como principal directriz la creación de políticas económicas que incentiven un crecimiento acelerado e incluyente. Como se observa, dicha política se encuentra alineada a los ODS en específico con el ODS 10 cuya meta es, entre otras, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población.

- iii. **Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** Propone un mecanismo de coordinación y estandarización para aprovechar los centros de servicios y de información para los empresarios, que a lo largo del país, diversos programas proyectos públicos y privados vienen implementando, incorporando a los mismos una visión de competitividad empresarial que permita a los empresarios, no sólo tener el acceso a un bien público como es la información de la oferta y la demanda del mercado de bienes y servicios para la MIPYME, propone crear incubadoras de empresas y negocios; un Taller de Acondicionamiento de Empresas, un Hospital de Empresas y una Ventanilla Unica de servicios de trámites de registro empresarial.<sup>203</sup> Actualmente se encuentra vigente.

---

<sup>202</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política de Desarrollo.

<sup>203</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

La Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas propone es un fomento enfocado a las MIPYME, a través de generar oportunidades económicas y sacar el mayor provecho a la apertura del mercado. De esa manera, esta política se encuentra alineada a los ODS y constituye una base de partida para el cumplimiento de los mismos.

- iv. **Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala:** persigue a través de un proceso de socialización con los distintos sectores, tanto públicos como privados, ha recogido no solo las nuevas tendencias, sino también nuevas necesidades resultantes de los avances que el país ha tenido en su progresiva participación del comercio mundial, regional y nacional<sup>204</sup>, su estado actual es vigente.

La Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala guarda estrecha relación con el ODS 10, pues este último también centra su atención en tomar acciones para reducir la igualdad entre países, a través otorgar mayor representación y voz de los países en desarrollo en la toma de decisiones de instituciones económicas y financieras. Uno de los principales objetivos de esta Política es el aumento de la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el comercio exterior, a través de su internacionalización; optimización de los acuerdos comerciales y de inversión negociados, a través de su correcta aplicación y administración; promoción de la oferta exportable del país, para diversificar y ampliar el comercio; así como para adaptarla a las nuevas tendencias internacionales de los mercados,<sup>205</sup> contribuyendo de esa manera a la reducción de desigualdad en y entre los países. Actualmente se encuentra vigente.

- v. **Política Nacional de Desarrollo Rural Integral:** toma como punto de partida la significativa importancia que tiene el ámbito de lo rural, tanto por sus

---

<sup>204</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala

<sup>205</sup> Loc. cit.

problemáticas y rezagos como por sus potencialidades y papel económico, en la búsqueda del desarrollo humano de las poblaciones que lo habitan, especialmente en estos momentos de crisis financiera global con su alto impacto socioeconómico, productivo y ambiental que provoca mayores niveles de desempleo a nivel nacional, que inciden en el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones rurales. Un incremento sustancial de la inversión pública dirigida a fortalecer las capacidades productivas de los sujetos de la presente política contribuiría a revertir dicha situación.<sup>206</sup> Actualmente se encuentra vigente.

Esta Política, centra sus esfuerzos en crear condicional iguales entre guatemaltecos, con especialización en población rural. Constantemente busca el desarrollo humano y conforma una base de partida para el cumplimiento del ODS 10.

- vi. **Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial:** cuyo objetivo es contribuir al tránsito de un Estado homogéneo y monocultural hacia un Estado plural, con el fin de que los Pueblos Indígenas, Grupos socio-culturales y Ciudadanos no padezcan ningún tipo de discriminación racial ni exclusión económico-social y se sientan reconocidos en igualdad de derechos ciudadanos a partir de su cultura, etnia y género<sup>207</sup>, su estado actual es vigente.

Esta Política busca ser una herramienta en el fomento de un país igualitario, rechazando por completo la segmentación y desigualdad a través de especial énfasis en la erradicación discriminación racial ni exclusión.

#### **4.2. ODS 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES**

---

<sup>206</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral

<sup>207</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial

#### **4.2.1. Marco legal y bases de partida**

Para el cumplimiento del ODS 11, el cual enfatiza sus esfuerzos en asegurar el acceso tanto a vivienda como a servicios básicos seguros, asequibles y adecuados a todos los habitantes, proporcionar accesos a sistemas de transporte, reducir significativamente el número de personas afectadas por desastres, reducir el impacto ambiental per capita, entre otros. Guatemala cuenta con normativa internacional, nacional y políticas públicas que buscan alcanzar las metas trazadas para el 2030. Sin embargo, se considera que actualmente no cuenta con un marco legal adecuado y suficiente que permita el cumplimiento de las metas específicas trazadas por el ODS 11.

**4.2.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala<sup>208</sup>:** el Estado de Guatemala garantiza, a través de la Constitución Política proteger la vida humana, así como la integridad y la seguridad de la persona. Esto es posible únicamente logrando espacios humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles brindando espacios de calidad; transporte seguro y accesible; proporcionando acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros.

Lo anterior, constituye factores fundamentales para la realización del bien común, objetivo principal de la Constitución Política guatemalteca, la cual tiene especial relevancia como base de partida hacia el cumplimiento del ODS 11.

#### **4.2.1.b. Tratados internacionales:**

- i. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ii. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)
- iii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- iv. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- v. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- vi. Convención Americana sobre Derechos Humanos

---

<sup>208</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. cit.*

- vii. Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador
- viii. Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

En el ámbito internacional, Guatemala forma parte de instrumentos que buscan la realización de Derechos Fundamentales, mismos que podemos traducir en acceso a una vivienda digna, espacios verdes y seguros y promuevan el desarrollo integral del ser humano.

De esa manera, los Pactos Internacionales, Convenciones y Convenios constituyen una base de partida de suma importancia hacia el cumplimiento del ODS 11.

#### **4.2.1.c. Normativa nacional**

Guatemala, a través del Parlamento, ha emanado normativas que componen una base de partida primordial en el cumplimiento de los ODS. En lo que al ODS 11, cuyo objetivo es la creación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, Guatemala posee la siguiente legislación:

- i. Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos
- ii. Ley de Desarrollo Social
- iii. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- iv. Ley General de Descentralización
- v. Ley de Legalización de Tierras del Estado
- vi. Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto

#### **4.2.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala**

- i. **Política General de Gobierno (2012-2020):** la cual establece lineamientos para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de objetivos generales. Una de las acciones estratégicas de la presente Política es facilitar la provisión de infraestructura productiva y de servicios, articulada con cadenas productivas y de

valor en las áreas urbanas y rurales<sup>209</sup> , así como promover sostenibilidad y protección de las áreas protegidas del país y fortalecer los programas de seguridad. En la actualidad, esta Política se encuentra vigente. Se observa que la Política General de Gobierno, se encuentra directamente relacionada y comparte objetivos en común con el ODS 11, por lo anterior constituye una base de partida para el cumplimiento del mismo.

- ii. **Política de Desarrollo Social y Poblacional:** La Política de Desarrollo Social y Población tiene objetivos e instrumentos, con base en los cuales se espera alcanzar la cooperación y la acción concertada de todos los sectores de la sociedad y del gobierno. Adunado a lo anterior uno de los objetivos específicos de dicha política es prevenir y reducir el riesgo a desastres de la población, en especial la que habita en asentamientos humanos precarios y amenazados por fenómenos naturales y socionaturales, en consonancia con una meta específica del ODS 14, encaminada a reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres naturales. Actualmente vigente.

La población guatemalteca constantemente es víctima de desastres naturales que llevan aparejadas muertes y pérdidas enormes. El ODS 11 así como la Política de Desarrollo Social y Poblacional, persiguen la reducción de muertes y afectados por tal causa.

- iii. **Política de Fortalecimiento de las Municipalidades:** EL Gobierno de Guatemala, consideran una prioridad el fortalecimiento de las instituciones municipales, las cuales juegan un papel sumamente importante en el camino para alcanzar el ODS 11. El objetivo principal de dicha Política es fortalecer las municipalidades del país para que puedan prestar eficientemente los servicios que les corresponden, elevar la calidad de su gestión, asumir de mejor forma sus competencias y alinear sus acciones.<sup>210</sup> El estado actual de esta política, es vigente.

---

<sup>209</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política General de Gobierno (2016-2020)

<sup>210</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política de Fortalecimiento de las Municipalidades

Entre los objetivos específicos de la Política de Fortalecimiento de las Municipalidades se encuentra el proveer lineamientos y las medidas de política necesarias para lograr el fortalecimiento de la gestión municipal y en consecuencia, lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras resilientes y sostenibles trabajando de la mano y alineando esfuerzos con el Gobierno. Por lo anterior, dicha política encuadra como una base de partida para el cumplimiento del ODS 11.

- iv. **Política Energética 2013-2027:** A través del Ministerio de Energía y Minas, esta política busca contribuir al desarrollo energético sostenible del país. Actualmente se encuentra vigente.

Constituye una base legal de partida para el cumplimiento del ODS 11, toda vez que busca específicamente seguridad del abastecimiento de electricidad a precios competitivos, lo cual se considera un servicio básico y constituye una meta para alcanzar el ODS 11.

- v. **Política Nacional de Seguridad:** La Política Nacional de Seguridad se orienta a construir las condiciones para que las personas se sientan seguras, libres de violencia y temor, confiadas en alcanzar sus aspiraciones individuales y colectivas. Asimismo, tiene como fin integrar los esfuerzos de todo el país en un propósito común: lograr el desarrollo integral, fortalecer la democracia y superar las desigualdades sociales, para edificar una Guatemala Segura y Próspera.<sup>211</sup> Actualmente esta política se encuentra vigente.

Un factor relevante, en el logro de ciudades ejemplares, es la seguridad. Alineada a lo que constituye una meta del ODS 11, se encuentra la Política Nacional de Seguridad que persigue tomar acciones encaminadas a lograr ciudades y asentamientos urbanos más seguros.

---

<sup>211</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional de Seguridad.

## **4.3. ODS 14: CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **4.3.1. Marco legal y bases de partida**

Guatemala posee normativa nacional e internacional, que regula el uso adecuado de los recursos naturales. El ODS 14, busca conservar y aprovechar en forma sostenible específicamente los recursos marinos. Para ello, existe la siguiente normativa:

**4.3.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala<sup>212</sup>:** nuestra Constitución regula el tema de conservación y utilización de recursos marinos, tal regulación va desde la protección a la persona y el derecho innato a la vida de este; hasta la explotación técnica y racional de los recursos naturales; pasando por la obligación del Estado para lograr la utilización de los recursos naturales.

Se observa, que Guatemala cuenta con bases constitucionales para el cumplimiento del ODS 14, estableciendo precedentes importantes para la legislación específica y políticas públicas referentes a la utilización de recursos marinos.

### **4.3.1.b. Tratados internacionales:**

- i. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como Hábitat de Aves Acuáticas.
- ii. Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- iii. Convenio sobre el Alta Mar
- iv. Convenio sobre la Plataforma Continental
- v. Convenio sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación del Mar por Hidrocarburo
- vi. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- vii. Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- viii. Convenio sobre el Alta Mar
- ix. Convenio sobre la Plataforma Continental

---

<sup>212</sup> ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Op. cit.*



- x. Convenio sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación del Mar por Hidrocarburos
- xi. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Buques y Protocolo de 1978
- xii. Convenio sobre la Diversidad Biológica
- xiii. Convenio Marco sobre el Cambio Climático y Protocolo de Kyoto
- xiv. Declaración sobre el Ambiente Humano
- xv. Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo
- xvi. Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de desechos y otras Materias
- xvii. Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero
- xviii. Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe
- xix. Protocolo Concerniente a la Cooperación en el Combate de los Derrames de Hidrocarburos en la región del Gran Caribe
- xx. Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe

Se percibe que Guatemala ha ratificado una cantidad importante de instrumentos internacionales que buscan proteger los ecosistemas marinos, y establecer las reglas, derechos y obligaciones de los Estados respecto a los espacios marinos y manejo de recursos marinos.

#### **4.3.1.c. Normativa nacional:**

En materia ambiental, Guatemala ha presentado avances importantes en gestión de recursos naturales desde la década de 1930. En el caso del ODS 14, no es la excepción, pues existen leyes destinadas a la protección y mejoramiento del medio ambiente, incluyendo los recursos marinos así como la explotación de la fauna marina. Entre las leyes más importantes que sirven como base de partida hacia el cumplimiento del ODS 14, se encuentran:

- i. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)
- ii. Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Decreto 90-2000)
- iii. Reglamento de Evaluación, Control y seguimiento ambiental (Acuerdo Gubernativo 60-2015)
- iv. Ley de Áreas Protegidas
- v. Ley General de Caza (Decreto 36-04)
- vi. Ley de Pesca (Decreto 80-2002)

#### **4.3.1.d. Políticas Públicas del Estado de Guatemala:**

- i. **Política General de Gobierno (2016-2020)**
- ii. **Política Nacional de Desarrollo Rural Integral**
- iii. **Política Nacional de Educación Ambiental:** la cual se encuentra actualmente vigente, y cuyo objetivo general es promover en la población guatemalteca la construcción de una cultura ambiental mediante la transmisión, aplicación de conocimientos, formación de valores y actitudes que conduzcan al desarrollo sostenible del país.<sup>213</sup>
- iv. **Política de Conservación Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales:** centra sus esfuerzos en armonizar, definir y dar las directrices a los diferentes sectores para el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de los habitantes del país; el mantenimiento del equilibrio ecológico; y el uso sostenible de los recursos naturales, actualmente vigente.<sup>214</sup>
- v. **Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala:** dicho instrumento busca promover el traslado de competencias en materia de Gestión Ambiental, de manera desconcentrada y

---

<sup>213</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional de Educación Ambiental.

<sup>214</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política de Conservación Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales

descentralizada progresivamente en el ámbito municipal, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales del país, la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la participación activa de las instituciones de gobierno, municipalidades, mancomunidades y población en general, mediante de las delegaciones regionales y departamentales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.<sup>215</sup>

- vi. **Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala:** cuyo objetivo general es garantizar permanencia de los recursos marinos y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras. Actualmente vigente.
- vii. **Política Nacional de Diversidad Biológica:** esta política busca promover una gestión transversal y efectiva de la diversidad biológica guatemalteca, enfatizando su conservación y uso sostenible; valorando a la misma como factor crucial en el desarrollo humano integral transgeneracional.<sup>216</sup> Actualmente se encuentra vigente.

#### **4.4. ODS 15: PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, EFECTUAR UNA ORDENACION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER Y REVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENO A LA PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

##### **4.4.1. Marco legal y bases de partida**

**4.4.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:** para la plena realización del ODS 15, el cual busca proteger y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, se cuenta con base constitucional de partida. Nuestra Carta Magna busca la protección integral de la persona, para lo cual es necesario prever toda forma menoscabo ambiental. Tal situación se encuentra regulada en la Constitución de

---

<sup>215</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala

<sup>216</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional de Diversidad Biológica

la Política y obliga al Estado, Municipalidades y habitantes en general a prever la contaminación del ambiente. Así mismo se declara de interés nacional conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural.

**4.4.1.b. Tratados internacionales:** en lo que al ámbito internacional respecta, Guatemala cuenta con una serie de instrumentos internacionales que regulan la conducta humana en relación al ambiente. Entre los instrumentos ratificados, se aprecia una diversidad de temas que abarcados por el ODS 15, tales como el uso sostenible de los ecosistemas, sostenibilidad de bosques, desertificación y pérdida de la diversidad biológica.

- i. Política General de Gobierno (2016-2020)
- ii. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
- iii. Convenio para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América
- iv. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- v. Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Exterior y Bajo el Agua.
- vi. Convenio de la OIT relativo a la Inspección del Trabajo en la Agricultura
- vii. Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- viii. Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
- ix. Convenio para la Protección de la Capa de Ozono
- x. Convenio sobre la Diversidad Biológica
- xi. Declaración sobre el Ambiente Humano
- xii. Carta Mundial de la Naturaleza
- xiii. Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo
- xiv. Convenio entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de México sobre la Protección y el Mejoramiento del Ambiente en las Zonas transfronterizas
- xv. Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente y Protocolo al Convenio de Creación de la CCAD

- xvi. Convenio Centroamericano sobre los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos
- xvii. Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central
- xviii. Convenio Centroamericano sobre Cambios Climáticos
- xix. Convenio Centroamericano para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales
- xx. Convenio de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación y la Sequía
- xxi. Declaración Conjunta Centroamérica USA (CONCAUSA)

Se observa, que Guatemala cuenta con una amplia gama de instrumentos internacionales en materia ambiental constituyentes de las bases de partida para el cumplimiento del ODS 15.

#### **4.4.1.c. Normativa nacional:**

Guatemala posee avances importantes en materia ambiental. Dicho tema es abordado desde la Constitución Política, y el caso de la legislación nacional no es la excepción, entre las cuales se encuentra:

- i. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)
- ii. Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Decreto 90-2000)
- iii. Reglamento de Evaluación, Control y seguimiento ambiental (Acuerdo Gubernativo 60-2015)
- iv. Ley de Áreas Protegidas
- v. Ley General de Caza (Decreto 36-04)
- vi. Ley Forestal (Decreto 101-96)
- vii. -Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del estado de Guatemala (Decreto 126-97)

#### **4.4.1.d. Políticas Públicas**

En lo que al uso sostenible de los ecosistemas respecta, Guatemala ha implementado políticas públicas encaminadas a la protección, conservación y uso racional del mismo, entre las cuales podemos mencionar:

- i. Política General de Gobierno (2016-2020)
- ii. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
- iii. Política Nacional de Educación Ambiental
- iv. Política de Promoción de Riego: cuyo objetivo es impulsar la sostenibilidad ambiental del riego<sup>217</sup>, actualmente vigente.
- v. Política Ganadera Bovina Nacional: actualmente vigente, esta Política busca la transformación de la ganadería bovina a un modelo económica y ambientalmente eficiente y sostenible.<sup>218</sup>
- vi. Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: centra sus esfuerzos en mejorar la protección y la utilización sostenible del patrimonio natural y cultural del país, para coadyuvar a incrementar la calidad de vida de los guatemaltecos del presente y del futuro<sup>219</sup>, actualmente se encuentra vigente.
- vii. *Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales*
- viii. Política para la Desconcentración de Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala
- ix. Política Nacional de Diversidad Biológica
- x. Política Nacional de Cambio Climático: la cual persigue que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al Cambio Climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su

---

<sup>217</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política de Promoción de Riego: La sostenibilidad implica evitar el agotamiento del agua subterránea, conservar las fuentes de agua superficiales y evitar algunos males ambientales derivados de malas prácticas en el riego, tales como la salinización y otras formas de degradación de los suelos, la contaminación agroquímica del agua, etc.

<sup>218</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Ganadera Bovina Nacional

<sup>219</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.<sup>220</sup> Actualmente vigente.

- xi. Nacional de Producción Más Limpia
- xii. Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos
- xiii. Política Marco de Gestión Ambiental

Se percibe que Guatemala posee instrumentos en materia ambiental, constitutivos de una serie de actos jurídicos y administrativos en relación uso adecuado y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la biodiversidad. Por lo anterior, se concluye que en materia ambiental cuenta Políticas Públicas e instrumentos internacionales que constituyen una importante base de partida para el cumplimiento del ODS 15.

#### **4.5. ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES**

##### **4.5.1. Marco legal y bases de partida**

**4.5.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:** en el camino hacia la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas así como facilitar el acceso a la justicia a través de la creación de agencias eficaces y responsables, se observa que la Constitución Política posee como uno de sus principios rectores el derecho a la igualdad, estableciendo que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, siendo este último la base legal que servirá como punto de partida para el cumplimiento de esta meta.

---

<sup>220</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Nacional de Cambio Climático.

Así mismo, nuestra Carta Magna, establece las garantías mínimas que las personas poseen en el ámbito de la justicia, enfrentamiento y acceso a esta y establece la obligación del Estado de garantizar protección jurídica a sus habitantes.

**4.5.1.b. Tratados internacionales:** en el ámbito internacional, Guatemala es parte de importantes instrumentos que persiguen la protección integral de la persona, incluyendo por su puesto, el acceso a la justicia y las garantías mínimas. Entre dichos instrumentos se encuentran:

- i. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948
- ii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el acceso a la justicia se ve consagrado en los artículo 7 y 8 numerales 2°, 4°, 5° y 14
- iii. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Arts. 7, 8 y 17.

**4.5.1.c. Normativa nacional:** En relación al marco legal nacional, se percibe que Guatemala cuenta por pocas bases de partida en comparación al resto de ODS. Entre la normativa interna se encuentra:

- i. Ley Anticorrupción: cuyo objeto es contribuir a la realización de los fines del Estado, a través del correcto y eficaz funcionamiento de la función pública en aras de alcanzar el bien común.
- ii. Ley de Desarrollo Social: la cual establece que para la realización de los derechos fundamentales de las personas, es importante contar con agencias que velen por su implementación
- iii. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- iv. Ley General de Descentralización



**4.5.1.d. Políticas Públicas:** se observa que para el cumplimiento del ODS 16, cuyo fin primordial es promover sociedades pacíficas e inclusivas así como instituciones eficaces, Guatemala no cuenta con políticas públicas específicas para tratar estos temas, a diferencia de los demás ODS. Sin embargo cuenta con políticas general que persiguen la realización integral de la persona, entre las que se encuentran:

- i. Política General de Gobierno (2016-2020)
- ii. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDR)
- iii. Política de Desarrollo Social y Población
- iv. Política Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica
- v. Política Nacional de Descentralización
- vi. Política de Fortalecimiento de las Municipalidades

Se concluye, que para el cumplimiento del ODS 16 Guatemala no cuenta con un marco legal y bases de partida suficientes para el alcance de las metas relacionadas a sociedades pacíficas e inclusivas así como agencias eficaces. Se cuenta con bases muy generales por lo que se recomienda implementar políticas públicas así como emanar leyes que permitan el cumplimiento de las metas del ODS 16 para el 2030.

## **4.6. ODS 17: FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **4.6.1. Marco legal y bases de partida**

**4.6.1.a. Constitución Política de la República de Guatemala:** la Constitución Política de la República de Guatemala, persigue el derecho a la libertad e igualdad, estableciendo que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad. Lo anterior constituye una base de partida para el cumplimiento del ODS 17, cuyo objeto es fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

En el caso específico del fortalecimiento de la alianza mundial, nuestra Constitución Política no posee un base de partida per se, sin embargo, tomando en cuenta que el ODS 17 persigue como fin ulterior el bien común se encuentra en compaginación con nuestra Carta Magna, sirviendo esta como una base de partida para alcanzar las metas propuestas por el ODS 17.

#### **4.6.1.b. Tratados internacionales:**

- i. Acuerdo de la Ronda de Uruguay
- ii. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey:

#### **4.6.1.c. Normativa nacional**

- i. Ley de Desarrollo Social
- ii. Ley General de Descentralización

**4.6.1.d. Políticas públicas:** adunado a las políticas generales de Gobierno, existen políticas públicas que abarcan el tema de cooperación mundial, entre las cuales se encuentran:

- i. **Política Integrada de Comercio Exterior Competitividad e Inversiones:** la cual se encuentra actualmente vigente y cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo económico sostenido, la generación de empleos y el bienestar de la población; mediante la participación exitosa de la producción nacional de bienes y servicios, tanto en el mercado nacional como extranjero, así como la promoción y la atracción de inversiones al país.<sup>221</sup>
- ii. **Marco General de la Política Exterior de Guatemala (2016-2016):** El objetivo principal de la política general exterior del Gobierno está basado en la relación entre los principios de fundamento, disciplina, autonomía y creatividad

---

<sup>221</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Política Integrada de Comercio Exterior Competitividad e Inversiones.

consecuente fundados en la Constitución Política de la República con los valores de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, que coadyuvan a que Guatemala alcance mayores niveles de desarrollo y fomente relaciones de amistad y cooperación en los ámbitos político, económico, cultural y de asistencia al desarrollo, además de formar el liderazgo y credibilidad internacional, que contribuyan a alcanzar los resultados esperados para sus intereses económicos, sociales, culturales y ambientales.<sup>222</sup> Dicha política se encuentra vigente en la actualidad.

Actualmente, Guatemala cuenta con una amplia gama de normativas nacionales e internacionales para el cumplimiento de los ODS relacionados a los Derechos Humanos de justicia y asociación, que servirán como punto de partida para la realización de los mismos. Sin embargo, existen áreas específicas en las que nuestro país presenta deficiencias con respecto a las bases legales de partida para cumplir las metas globales trazadas por los Estados, tal es el caso del ODS16 que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas así como facilitar el acceso a la justicia.

---

<sup>222</sup> Gobierno de la República de Guatemala. Marco General de la Política Exterior de Guatemala (2016-2016)

## CONCLUSIONES

1. Los Derechos Humanos son garantías, facultades, que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga.
2. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), son metas globales formuladas por las Naciones Unidas que buscan erradicar los problemas más graves de la población mundial, uniendo esfuerzos y homogenizando objetivos para que de esa manera, y trabajando en la misma línea los Estados puedan combatir la problemática actual. De tal manera, los ODM, constituyen el antecedente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sirviendo como punto de partida para las metas planteadas para estos próximos quince años.
3. La Declaración del Milenio, es el resultado de la Cumbre del Milenio, que constituyen una declaración de unión entre los Estados cuyo objetivo es erradicar las principales problemáticas del momento a través de compromisos globales adoptados por los Estados, declaraciones de buenas intenciones, sin embargo, estas no son vinculantes.
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, son un conjunto de 17 objetivos generales que a su vez se dividen en metas específicas para el cumplimiento de las mismas y de esa manera poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.
5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible mantienen una estrecha relación con los Derechos Humanos, mismos que se observan consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, legislación nacional, internacional y políticas públicas emitidas por el Gobierno de la República de Guatemala.

6. En Guatemala no existe una ley específicamente encaminada al cumplimiento del objetivo diez, cuyo propósito principal sea reducir la desigualdad entre sus habitantes y entre los países, actualmente tampoco se cuenta con legislación enfocada en combatir la pobreza. Sin embargo, si existen leyes generales en relación al derecho a la igualdad.
7. El objetivo once, presenta metas sumamente ambiciosas tales como asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles. Si bien es cierto Guatemala posee un marco legal cuyo uno de sus objetivos ulteriores es alcanzar la igualdad, así como leyes específicas en materia de vivienda y asentamientos, se concluye que tomando en cuenta la realidad nacional; la marcada desigualdad; la laxa aplicación de la ley y el incumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio que guardan relación con el objetivo once, Guatemala no cuenta con bases legales de partida suficientes para el alcance del objetivo once.
8. El objetivo catorce, conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, se encuentra respaldado por una serie de instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es parte y buscan el cumplimiento de este objetivo. Se considera que contamos con bases de partida suficientes que permitirán alcanzar las metas trazadas por el objetivo catorce.
9. Para el cumplimiento del objetivo quince, el cual persigue proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, se concluye que Guatemala posee bases legales para alcanzar las metas propuestas, específicamente en el ámbito internacional y políticas públicas encaminadas a la protección ambiental y específicamente ecosistemas terrestres.
10. El objetivo dieciséis, -promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible- no cuenta con bases legales suficientes y adecuadas para

su cumplimiento. Las existentes son muy generales y no enfatizan en las metas específicas además de ser ineficientes e ineficaces. Por lo anterior se concluye que Guatemala no cuenta con bases legales de partida que coadyuven al cumplimiento del objetivo dieciséis.

11. Con relación al objetivo diecisiete que busca revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, se concluye que Guatemala con bases legales que permiten un efectivo apoyo económico, sin embargo, los esfuerzos deben enfatizarse hacia el adecuado uso de los recursos.

## RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala, debe enfatizar esfuerzos en emanar instrumentos jurídicos dirigidos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorporando los mismos en su contenido, para que de esa manera pueda dotarse de carácter vinculante a las metas trazadas por los jefes de Estado.
2. Es importante que el Estado de Guatemala promueva el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto como a las agencias estatales como a la sociedad civil en general para que de esa manera se pueda promover el trabajo conjunto dirigido al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. El Estado de Guatemala debe realizar esfuerzos importantes en el sentido que pueda cumplir las metas propuestas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio que no fue posible alcanzar en el pasado, poniendo especial atención en aquellos temas en los que se mostró mayor deficiencia y permitirán un adecuado seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Para el cumplimiento de todos aquellos objetivos en los que se concluyó que existen bases legales de partida generales pero que podrían llegar a ser suficientes, se recomienda implementar planes de acción que aseguren el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en aras de lograr un óptimo cumplimiento de las metas trazadas para el 2030.
5. Debido a que el periodo de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es relativamente extenso, se recomienda realizar un monitoreo constante del cumplimiento de las metas propuestas.

## REFERENCIAS

### 1. Bibliográficas

- 1.1. **AFANADOR C, M.I.** *El derecho a la integridad personal: elementos para su análisis*. Colombia: Red Reflexión Política, 2006.
- 1.2. **ARIAS GARCIA, Y.** *Las medidas provisionales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: su contribución al derecho internacional de los derechos humanos*. Chile: B - Universidad de Santiago de Chile, 2011
- 1.3. **CARIDE GÓMEZ, J.A.** *Nuevas perspectivas para un futuro viable: los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Revista de Educación, número extraordinario 2009. Santiago de Compostela, España
- 1.4. **COPREDEH.** *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad*. Guatemala: COPREDEH. 2011
- 1.5. **Dávalos Sotelo, R y Morsoni Cordero, F.** *Desarrollo sostenible, medio ambiente y economía en el sector forestal. Madera y Bosques*. Cuba: Red Instituto de Ecología A.C., 2000.
- 1.6. **DELGADO BRITO, Y.** *Conceptualización de la desigualdad: un acercamiento desde el enfoque sociológico*. Argentina. El Cid Editor. 2009. Pág.
- 1.7. **EGGERS-BRAS, T. y otros.** *Derechos Humanos y ciudadanía*, Argentina, Editorial Maipue, 2009, 2da. Edición
- 1.8. **Gómez de Segura, Roberto Bermejo.** *Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis*. España. Hegoa
- 1.9. **JEAN-BERNAD, M.** *Los Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- 1.10. **Martín, Antonio, y Jesús Miguel Santamaría.** *Diccionario terminológico de contaminación ambiental*. España: EUNSA, 2000.
- 1.11. **Morales, C. y Parada S.** *Pobreza, desertificación y degradación de los recursos naturales*. Chile: B - CEPAL, 2005.
- 1.12. **MOYANO MANGAS, S.** *Exclusión e inclusión: conceptos multidimensionales*. España: Editorial UOC, 2011.



- 1.13. NACIONES UNIDAS.** *Objetivos de desarrollo del milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe.* Santiago de Chile: Naciones Unidas. 2005
- 1.14. OFCINIA DEL ALGO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS – OACNUDH-** *Derechos Humanos y Pobreza.* OACNUDH.
- 1.15. Real Academia Española.** *Diccionario de la Lengua Española.* Madrid: Espasa Calpe. 22ª. Edición. 2002.
- 1.16. Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-** *Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en Guatemala: II Informe de avances.* Guatemala: SEGEPLAN. 2006. 2ª. Edición.
- 1.17. Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-** *Informe final del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Guatemala 2015.* Guatemala. 2015
- 1.18. SILAVA, M.C.** «Desigualdad y Exclusión Social: De Breve Revisitación a una Síntesis Proteórica.». *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 9, núm. 1, 2015
- 1.19. TALEVA SALVAT, O.** *Derechos Humanos (2a. ed.).* Argentina: Valletta Ediciones, 2009.
- 1.20. TRINIDAD CANCADO, A.A.** *Derechos de solidaridad, en estudios básicos de Derechos Humanos I.* Compilado por: Rodolfo Cerdas Cruz y Rafael Nieto Loaiza. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos –IIDH-. 1994.
- 1.21. YON VELIZ, D.L.** *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Derechos Humanos. Guatemala.* 2012. Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar
- 1.22. VERGARA, H.** *El mar y su importancia biológica.* Argentina: El Cid Editor | apuntes, 2009.

## **2. Normativas**

### **2.1. Asamblea Nacional Constituyente**

**2.1.1. Asamblea Nacional Constituyente.** *Constitución Política de la República de Guatemala.* Promulgada el 31 de mayo de 1985.

### **2.2 Congreso de la República de Guatemala**

**2.2.1. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 69-87, del 30 de septiembre de 1987.

**2.2.2. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 9-92, del 19 de febrero de 1992.

**2.2.3. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 105-82, del 30 de noviembre de 1982.

**2.2.4. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 49-82, del 29 de junio de 1982.

**2.2.5. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto de Congreso No. 11-96, del 14 de marzo de 1996.

**2.2.6. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 59-2001, del 22 de noviembre de 2001.

**2.2.7. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 1307, del 26 de agosto de 1959.

**2.2.8. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del congreso No. 6-78, del 30 de marzo de 1978.

**2.2.9. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 127-96, del 27 de noviembre de 1996.

**2.2.10. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto legislativo No. 805, del 9 de mayo de 1951.

**2.2.11. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto No. 1454, del 8 de junio de 1961

**2.2.12. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 1321, del 7 de octubre de 1959.

**2.2.13. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 1382, del 31 de agosto de 1960.

**2.2.14. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 41-88, del 4 de

**2.2.15. Congreso de la República de Guatemala.** Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001. Fecha de emisión: 26/09/2001. Fecha de publicación: 26/09/2001. agosto de 1988.

**2.2.16. Congreso de la República de Guatemala.** Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto No. 11-2002. Fecha de emisión: 03/12/2002. Fecha de publicación: 03/12/2002.

**2.2.17. Congreso de la República de Guatemala.** Ley General de Descentralización. Decreto No. 14-2002. Fecha de emisión: 04/11/2002. Fecha de publicación: 04/11/2002.

**2.2.18. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 9-92, del 19 de febrero de 1992.

**2.2.19. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 105-82, del 30 de noviembre de 1982.

**2.2.20. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 49-82, del 29 de junio de 1982.

**2.2.21. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto de Congreso No. 11-96, del 14 de marzo de 1996.

**2.2.22. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto ley No. 59-2001, del 22 de noviembre de 2001.

**2.2.23. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 1307, del 26 de agosto de 1959.

**2.2.24. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 6-78, del 30 de marzo de 1978.

**2.2.25. Congreso de la República de Guatemala.** Decreto del Congreso No. 127-96, del 27 de noviembre de 1996.

**2.2.26. Congreso de la República de Guatemala.** Instrumento de Adhesión de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, Convenio 0431.

**2.2.27. Congreso de la República de Guatemala.** Ley General de Telecomunicaciones. Decreto No. 94-96. Fecha de emisión: 17/10/1996. Fecha de publicación: 17/10/1996

**2.2.28. Congreso de la República de Guatemala.** Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto No. 68-86. Fecha de emisión: 5 de diciembre 1986.

## **2.3 Naciones Unidas**

**2.3.1. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Declaración del Milenio.* Resolución A/RES/55/2 de fecha 8 de septiembre de 2000.

**2.3.2. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

**2.3.3. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

**2.3.4. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Conferencia sobre el Medio Ambiente. De fechas 5 al 16 de junio de 1972-

**2.3.5. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Naciones Unidas. Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. De fechas 3 al 14 de junio de 1992.

**2.3.6. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Declaración del Milenio. Resolución A/RES/55/2 de fecha 8 de septiembre de 2000.

**2.3.7. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

**2.3.8. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Naciones Unidas. Convenio sobre Diversidad Biológica de fecha 5 de junio de 1992-

**2.3.9. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica de fecha 29 de enero de 2000.0

**2.3.10. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD). Resolución A/AC.241/27 de fecha 12 de septiembre de 1994

**2.3.11. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.* Resolución A/CONF.198/9 de fechas 18 al 22 de marzo de 2002.

**2.3.12. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.* Resolución A/CONF.199/20 de fechas 25 al 04 de septiembre de 2002.

**2.3.14. Asamblea General de las Naciones Unidas.** Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Resolución 34/180 de fecha 18 de diciembre de 1979

**2.3.15. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948.

**2.3.16. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

**2.3.17. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Cumbre Milenio 2000.* Disponible en: [[http://www.un.org/es/events/pastevents/millennium\\_summit/](http://www.un.org/es/events/pastevents/millennium_summit/)]

**2.3.18. Asamblea General de las Naciones Unidas.** *Declaración del Milenio.* Disponible en: [<http://www.un.org/es/development/devagenda/millennium.shtm>]

## **2.5. Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

**2.5.1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.** *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.* Roma, 4 de noviembre de 1950.

## **2.6. Organización Mundial del Comercio**

**2.6.1. Organización Mundial del Comercio.** La ronda de Uruguay.

### **3. Electrónicas**

**3.1. ANTÓN, A. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.** La desigualdad social.  
Disponible

en:[[https://www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/aanton/publicacion/2014/desigualdad\\_social.htm](https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/aanton/publicacion/2014/desigualdad_social.htm)]

**3.2. Ciencias de la tierra y del medio ambiente.** Diversidad Biológica. Disponible  
en:

[<http://www4.tecnun.es/asignaturas/Ecologia/Hipertexto/12EcosPel/120DivBiol.htm>]

**3.3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** La Administración de  
Justicia. Disponible en:

[<http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo1.htm>]

**3.4. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** *Principios  
generales sobre los que se fundan los Derechos Humanos.* Disponible en:

[<http://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/fundamentos-de-los-derechos-humanos>]

**3.5. Cuasolar. Recursos Marinos.** Disponible en:

[<http://www.cubasolar.cu/biblioteca/Energia/Energia25/HTML/Articulo20.htm>]

**3.6. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDAD DE SAL CARLOS  
DE GUATEMALA.** Sandra E. Herrera Rúiz. Asentamientos Humanos. Guatemala.  
Disponible en: [<http://digi.usac.edu.gt/sitios/puiah/>]

**3.7. El proyecto del cuarto cinturón.** Desarrollo Sostenible. Disponible en:

[<http://ccqc.pangea.org/cast/sosteni/soscast.htm>]

**3.8. Eurosur. Recursos Marinos.** Disponible en:

[[http://www.eurosur.org/medio\\_ambiente/bif81.htm](http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif81.htm)]

**3.9. Food and Agriculture Organization of the United Nations.** Recursos marinos  
vivos y su desarrollo sostenible Perspectivas institucionales y medioambientales.  
Disponible en: [<http://www.fao.org/docrep/003/v5321s/v5321s00.htm#TOC>]

- 3.10. GUZMÁN, J.M.** *Centro de Salud Mental de Derechos Humanos.* Disponible en: [http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf]
- 3.11. HOBKINS, R.** Disponible en: [http://www.permacultura-es.org/permacultura/1992-que-es-la-resiliencia.html]
- 3.14. IBIS en Guatemala. Acceso a la Justicia.** Disponible en: [http://ibisguatemala.org/nuestro-trabajo/acceso-la-justicia-0/]
- 3.15. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.** *Igualdad y derechos.* México. Disponible en: [http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/derechos/]
- 3.16. NACIONES UNIDAS.** *El Sistema de la ONU y los Derechos Humanos.* Disponible en: [http://www.un.org/es/rights/overview/unsystem.shtml]
- 3.17. NACIONES UNIDAS.** *Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Disponible en: [http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/].
- 3.18. NACIONES UNIDAS.** *El futuro que queremos. ¿Qué es la sostenibilidad?* Disponible en: [http://www.un.org/es/sustainablefuture/sustainability.shtml]
- 3.19. NACIONES UNIDAS.** *Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar nuestro mundo.* Disponible en: [http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/].
- 3.20. NACIONES UNIDAS.** *Trabajando por Guatemala.* Disponible en: [http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1420-1340-los-8-objetivos]
- 3.21. NACIONES UNIDAS.** Disponible en: [http://www.un.org/spanish/milenio/]
- 3.22. INTERTANIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE.** PICADO, S. 2007. Disponible en: [http://www.idea.int/publications/electoral\_law\_la/upload/III.pdf]
- 3.23. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.** *¿Qué es la CIDH?* Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp]
- 3.24. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA.** *Derechos Humanos.* Disponible en: [http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi14\_humanrights\_es.pdf]
- 3.25. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.** *Sistemas de Protección.* Disponible en: [http://www.uba.ar/derechoshumanos/contenidos.php?id=10]

### **3.26. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO –PNDU-**

*Objetivos de desarrollo sostenible.* Disponible en:  
[<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/post-2015-development-agenda/goal-10.html>]

### **3.27. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo -PNUD-**

Disponible en:  
[<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/post-2015-development-agenda/goal-14.html>]

## **4. Otras**

**4.1. Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y Consejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas.** Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, 1993.

**4.2. Corte de Constitucionalidad.** Expediente No. 3217-2010. 15 de noviembre de 2011.

**4.3. Corte de Constitucionalidad.** Expediente No. 240-2008

**4.4. Corte de Constitucionalidad.** Expediente No. 3501-2011

**4.5. Corte Interamericana de Derechos Humanos.** Caso Véliz Franco y otros vs Guatemala. 19 de mayo de 2014.

**4.6. Gobierno de la República de Guatemala.** Política General de Gobierno (2016-2020)

**4.7. Gobierno de la República de Guatemala.** Política de Desarrollo.

**4.8. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

**4.9. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones de Guatemala

**4.10. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional de Desarrollo Rural Integral

**4.11. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial



**4.12. Gobierno de la República de Guatemala.** Política de Fortalecimiento de las Municipalidades

**4.13. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional de Educación Ambiental.

**4.14. Gobierno de la República de Guatemala.** Política de Conservación Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales

**4.15. Gobierno de la República de Guatemala.** Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala

**4.16. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional de Diversidad Biológica

**4.17. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Ganadera Bovina Nacional

**4.18. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

**4.19. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Integrada de Comercio Exterior Competitividad e Inversiones.

**4.20. Gobierno de la República de Guatemala.** Marco General de la Política Exterior de Guatemala (2016-2016)

**4.21. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional de Cambio Climático.

**4.22. Gobierno de la República de Guatemala.** Política Nacional de Seguridad.

**4.23. Organismo Judicial.** Informe 2002/2003: Guatemala, un País Multicultural y Multicolor”, preparado por el Organismo Judicial guatemalteco sobre el período comprendido entre abril de 2002 y marzo de 2003. Entregado a la CIDH durante su visita, el 27 de marzo de 2003.

**4.24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH-. *Reivindicar los objetivos de desarrollo del milenio: Un enfoque de derechos humanos.*** Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. 2008

**4.25. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos Humanos y desarrollo humano.*** Nueva York: PNUD. 2000

**4.26. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.** *Informe sobre desarrollo humano 2003. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza.* Washington, D.C.: PNUD. 2003.

**4.27. PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS –PROVEA.** *Conceptos y Características de los Derechos Humanos.* Venezuela. Pan Para el Mundo (PPM)

**4.28. Secretaría de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo.** Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo de fecha 12 de diciembre de 1989.

**4.29. Secretaria de Programación y Planificación.** Tercer informe de avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Guatemala: Serviprensa. 2010

**4.30. Secretaria de Programación y Planificación.** Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en Guatemala: II Informe de avances. Guatemala: Serviprensa. 2015.

## ANEXOS

## ODS 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Meta 1.A. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día.	-Política General de Gobierno (2016-2020)  -Política Nacional de Desarrollo  -Política Nacional de Empleo "Generación de Empleo Seguro, decente y de calidad! 2012 -2021  -Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	<b>CPRG:</b> -ARTS. 1,2, 3,4 y 119  <b>Internacional:</b> -Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.  -Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.  -Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  -Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  -Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.  -Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2	Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta3.A: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015	-Política Integrada de Comercio Exterior Competitividad e Inversiones  -Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDR):  Políticas Sectoriales de la PNDR: • Política Agraria • Política Agrícola,	- Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador-.  -Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Decreto legislativo número 805, del 9 de mayo de 1951.  -Convenio 100 – OIT Sobre Igualdad de Remuneración.  -Convenio 105 - OIT Relativo a la Abolición del trabajo forzoso.  -Convenio 111 - OIT Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
3	Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto			
4	Adoptar políticas, en especial			

	fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad		Pecuaría, Forestal e Hidrobiológica	- Convenio 122 - OIT Relativo a la Política de Empleo.
5	Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Económica</li> <li>• Política Social</li> <li>• Política Laboral</li> </ul>	<p><b>Nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley de Desarrollo Social</li> <li>- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural</li> <li>- Ley General de Descentralización</li> <li>-Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto</li> </ul>
6	Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política Nacional de Descentralización</li> <li>-Política de Fortalecimiento de las Municipalidades</li> <li>- Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032</li> <li>-Política y Plan Nacional de Desarrollo</li> </ul>
7	Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas			
8	Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de			

	la Organización Mundial del Comercio			
<b>9</b>	Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales			
<b>10</b>	Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%			

## ODS 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Meta 7.D: Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitante de barrios marginales. .	-Política General de Gobierno (2016-2020)  - Política de Desarrollo Social y Población	<b>CPRG:</b> -ARTS. 1,2, y 3  <b>Internacional:</b> - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)
2	Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad		-Política de Fortalecimiento de las Municipalidades  -Política Energética 2013-2027  -Política Nacional de Seguridad	-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  -Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
3	Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países			-Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  -Convención Americana sobre Derechos Humanos
4	Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en			

	la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables			-Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. – Protocolo de San Salvador
5	Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo			- Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
6	Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad			<b>Nacional:</b> -Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos -Ley de Desarrollo Social - Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural - Ley General de Descentralización -Ley de Legalización de Tierras del Estado -Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto
7	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional			-El Plan Nacional de



				Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032 -Política y Plan Nacional de Desarrollo
<b>8</b>	Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles			
<b>10</b>	Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales			



## ODS 14: CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes	Meta 7.A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente	<p>-Política General de Gobierno (2016-2020)</p> <p>-Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI):</p> <p>Políticas Sectoriales de la PNDRI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Agraria</li> <li>• Política Agrícola, Pecuaria, Forestal e Hidrobiológica</li> <li>• Política Económica</li> <li>• Política Social</li> </ul>	<p><b>CPRG:</b></p> <p>-ARTS. 1,2, 3, 118, 119, 125 y 142</p> <p><b>Internacional:</b></p> <p>- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p> <p>- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)</p> <p>-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>-Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>-Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>-Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. –Protocolo de San Salvador-.</p> <p>- Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes</p> <p>- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas</p> <p><b>Nacional:</b></p> <p>- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente</p> <p>-El Plan Nacional de Desarrollo K’atun, nuestra Guatemala 2032</p> <p>-Política y Plan Nacional de Desarrollo</p>
2	Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos			

3	Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Laboral</li> </ul>	
4	Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política Nacional de Educación Ambiental</li> <li>- Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales</li> <li>- Política para la Desconcentración de Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala</li> <li>- Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala</li> <li>- Política Nacional de Diversidad Biológica</li> <li>- Política Nacional de Cambio Climático</li> </ul>	
5	Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política Nacional de Producción</li> </ul>	

	leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible		Más Limpia  -Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento	
6	Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados		-Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos  -Política Marco de Gestión Ambiental  -Política de Seguridad Marítima	
7	Para 2030, aumentar los beneficios económicos que			

	<p>los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo</p>			
<p>8</p>	<p>Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p>			

9	<p>Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento «El futuro que queremos»</p>			
---	---	--	--	--

**ODS 15: PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE D ELOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, EFECTUAR UNA ORDENACION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER Y REVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENOA LA PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	Meta 7.A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente	-Política General de Gobierno (2016-2020)  -Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI):  Políticas Sectoriales de la PNDRI: • Política Agraria • Política Agrícola, Pecuaria, Forestal e Hidrobiológica • Política Económica • Política Social • Política Laboral  - Política Nacional de Educación Ambiental  -Política de Promoción de Riego  -Política Ganadera Bovina Nacional  -Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	<b>CPRG:</b> -ARTS. 1,2, 3, 93, 97, 64, 122, 125, 126  <b>Internacional:</b> -Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948  -Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el acceso a la justicia se ve consagrado en los artículo 7 y 8 numerales 2°, 4° y 5°  -Convención Americana sobre Derechos Humanos.  <b>Nacional:</b> -Ley de Protección y
2	Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial	Meta 7.B: Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010		
3	Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo			
4	Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible			
5	Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción			
6	Promover la participación justa y equitativa en los			



	beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente		-Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y Recursos Naturales	Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)
7	Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres		-Política para la Desconcentración de Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala  -Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala  -Política Nacional de Diversidad Biológica  -Política Nacional de Cambio Climático  -Política Nacional de Producción Más Limpia  -Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos  -Política Marco de Gestión Ambiental	-Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Decreto 90-2000)  -Reglamento de Evaluación, Control y seguimiento ambiental (Acuerdo Gubernativo 60-2015) -Ley de Áreas Protegidas  -Ley General de Caza (Decreto 36-04) -Ley Forestal (Decreto 101-96)  -Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del estado de Guatemala (Decreto 126-97)
8	Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias			
9	Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la			

	diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad			
10	Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas			
11	Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación			
12	Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles			

**ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES**

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo	Meta 1.A. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día.	-Política General de Gobierno (2016-2020)  -Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI):	<b>CPRG:</b> -ARTS. 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16 y 30  <b>Internacional:</b> -Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948
2	Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños		Políticas Sectoriales de la PNDRI:	-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el acceso a la justicia se ve consagrado en los artículo 7 y 8 numerales 2°, 4° y 5°.
3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Agraria</li> <li>• Política Agrícola, Pecuaria, Forestal e Hidrobiológica</li> <li>• Política Económica</li> <li>• Política Social</li> <li>• Política Laboral</li> </ul>	-Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4	Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada		- Política de Desarrollo Social y Población	
5	Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas		- Política Nacional de Descentralización	
6	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles		-Política de Fortalecimiento	
7	Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles			

			de las Municipalidades	<p><b>Nacional:</b></p> <p>Ley Anticorrupción Decreto No. 31-2012</p> <p>-Ley de Desarrollo Social</p> <p>- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>- Ley General de Descentralización</p> <p>-El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032</p> <p>-Política y Plan Nacional de Desarrollo</p>
8	Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial			
9	Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos			
10	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales			
11	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en			

	particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia			
1 2	Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible			

## ODS 17: FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

	Metas ODS	Metas ODM	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	
			Nombre de la Política	MARCO LEGAL
1	Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	Meta 8.A: Atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados, los países sin litoral y los pequeños estados insulares en vías de desarrollo.	-Política General de Gobierno (2016-2020)  -Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDR):	<b>CPRG:</b> -ARTS. 1,2, 3.  <b>Internacional:</b> -Acuerdo de la Ronda de Uruguay  -Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey:
2	Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados		Políticas Sectoriales de la PNDR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Agraria</li> <li>• Política Agrícola, Pecuaria, Forestal e Hidrobiológica</li> <li>• Política Económica</li> <li>• Política Social</li> <li>• Política Laboral</li> </ul> - Política de Desarrollo Social y Población	<b>Nacional:</b> -Ley de Desarrollo Social - Ley General de Descentralización -Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto -Ley General de Telecomunicaciones
3	Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo		- Política Nacional de Descentralización	-El Plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032
4	Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres		-Política de Fortalecimiento de las Municipalidades  - Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la	-Política y Plan Nacional de Desarrollo

	muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo		Discriminación Racial	
5	Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados			
6	Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular			
7	Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo			
8	Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020			
9	Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados, libre de derechos y de contingentes, de manera duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados			